



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 391/2017

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia de la Dra. Adriana O. Donato, los señores consejeros presentes, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el Secretario General de este Consejo ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 37, inciso e, del Reglamento General, en cuanto dispone -entre sus atribuciones y obligaciones- la confección de la Memoria Anual.

2º) Que en la sesión del día de la fecha fue puesta en consideración de los Sres. Consejeros la memoria anual correspondiente a la actividad desarrollada por este Cuerpo durante el año 2016, resultando aprobada con las incorporaciones sugeridas por el Consejero Dr. Rodolfo Tailhade, referidas a la actividad desarrollada por la Comisión revisora creada por resolución 287/15.

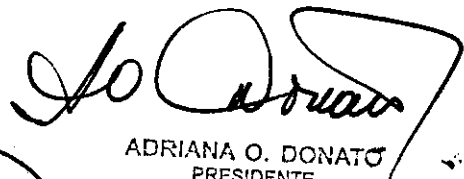
Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la Memoria Anual correspondiente al año 2016, que obra como ANEXO y forma parte integrante de la

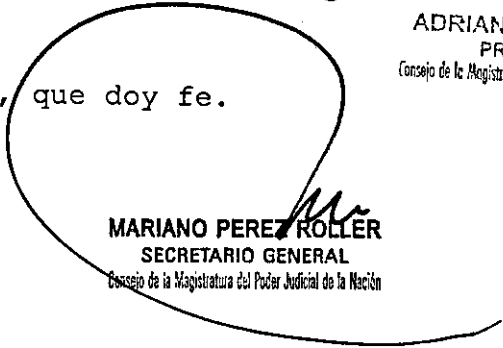
USO OFICIAL

presente, y hacer saber a la Oficina de Prensa de este Consejo que deberá darle la mayor difusión posible.



ADRIANA O. DONATO
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

Firmado ante mí, que doy fe.



MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación



Memoria Anual 2016

A. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PLENARIO

- I. Designación del Presidente y del Vicepresidente.
- II. Designación de Consejeros.
- III. Designación de autoridades, nuevas dependencias y nuevas funciones.
- IV. Dictado de Reglamentos Generales.
- V. Dictado de reglamentos propuestos por las Comisiones para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley (conf. Artículo 24 del Reglamento General).
- VI. Integración de las Comisiones del Cuerpo.
- VII. Aprobación de concursos y remisión al P.E.N. de las ternas vinculantes de candidatos a magistrados.
- VIII. Decisiones vinculadas a concursos y vacantes.
- IX. Subrogancias.
- X. Declaraciones de interés y auspicios.
- XI. Decisiones vinculadas al Jurado de Enjuiciamiento.
- XII. Convenios.
- XIII. Decisiones vinculadas a creación de dependencias y funcionamiento de la Justicia Nacional y Federal.
- XIV. Audiencia Pública.
- XV. “Programa de Reparación Histórica”.
- XVI. Escuela Judicial.
- XVII. Cuerpo de Auditores: conformación y nuevas funciones.
- XVIII. Toma de conocimiento del anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial.
- XIX. Oficina de Prensa.

B. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES

I. Comisión de Disciplina y Acusación

- a) Acerca de la Comisión.
- b) Año 2016: actividades y estadísticas de la Comisión de Disciplina y Acusación.
- c) Antecedentes de Actuaciones en las que se aconsejó la aplicación de sanciones (1998-2016).
- d) Actuaciones en las que se aconsejó la acusación de Magistrados, su trámite en el Plenario del Consejo y ante el Jurado de Enjuiciamiento desde el año 1999 al año 2016.

II. Comisión de Administración y Financiera.

- a) Composición
- b) Resumen de Actividad
- c) Temas tratados por la comisión de administración y financiera durante el año 2016
- d) Autorizaciones.
- e) Recursos Humanos
- f) Mapa Judicial.
- g) Selección de Magistrados y Escuela Judicial
- h) Fiscalización de la oficina de Administración
- i) Presupuesto del Poder Judicial de la Nación
- j) Memoria anual Centro Digital de Documentación Judicial (CENDDOJ) – AÑO 2016

III. Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial

- a) **Integración**
- b) **Autoridades**
- c) **Selección de Magistrados**

IV. Comisión de Reglamentación



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- a) Competencia de la Comisión
- b) Composición Legal
- c) Integración en el período. Autoridades
- d) Funcionamiento de la Comisión
- e) Expedientes, dictámenes en Vista y actuaciones administrativas ingresados durante el año 2016
- f) Dictámenes de la Comisión elevados al Plenario
- g) Temas de especial interés analizados durante el período informado

V. Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico

- a) Institucional
- b) Videoconferencias
- c) Relevamientos
- d) Talleres de capacitación
- e) Unidad de Superintendencia para delitos de Lesa Humanidad (Comisión Interpoderes)
- f) Instituto de investigaciones
- g) Convenios
- h) Congresos
- i) Lactario

C. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL CUERPO DE AUDITORES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

- I. Competencia. Estructura. Reglamento.
- II. Labor Desarrollada por el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación durante el Año 2016.
- III. Plan Auditorías/2016 Tribunales Federales en Materia Penal del País s/Relevamientos - Resolución CM Nº 342/2016
- IV. Plan de Auditoría de Gestión/2016 Fuero del Trabajo de la Capital Federal - Resolución CM Nº 654/2016

V. Expedientes ingresados y/o tramitados en el año 2016

**D. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

I. Introducción

II. Presupuesto y Financiamiento

II.a) – Presupuesto

II.b)– Financiamiento

II.c) – Ejecución

E. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA

A. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PLENARIO.

I. Designación del Presidente y del Vicepresidente.

Mediante resolución N° 283 del año 2015, con fecha 22 de diciembre, se designó al Dr. Miguel Alberto Piedecasas como Presidente y al Dr. Leónidas Juan Moldes como Vicepresidente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación a partir de dicha fecha por el término de un año.

Mediante resolución N° 708 aprobada en el Plenario del 22 de diciembre se designó a la Dra. Adriana Olga Donato como Presidente y al Dr. Miguel Alberto Piedecasas como Vicepresidente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, a partir de dicha fecha y por el término de un año para el período 2017.

II. Designación de Consejeros.

El 15 de febrero de 2016 se efectuó la incorporación y Jura del Dr. Pablo Tonelli como miembro de este Cuerpo en su calidad de representante de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, mediante resolución N° 27.

En la reunión de Plenario del 25 de febrero, mediante resolución N° 60, se designó al Dr. Leónidas Moldes, junto al Dr. Mahiques, como representantes de este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación ante la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación.

El Consejero Dr. Héctor Pedro Recalde presentó su renuncia, la que fuera aprobada mediante resolución N° 343 en la reunión de Plenario del 14 de julio, para luego tomar conocimiento a través de la resolución N° 344 de la designación y Jura como miembro suplente al Dr. Rodolfo Tailhade.

Mediante resolución N° 701 se nombraron a las autoridades de feria de enero de 2017, que correspondió a la Dra. Adriana Donato, durante todo el mes

de enero; al Dr. Miguel A. Piedecabras del 1º al 7 de enero y del 19 al 31 del mismo mes, y al Dr. Jorge Daniel Candis 1º al 15.

III. Designación de autoridades, nuevas dependencias y nuevas funciones.

Mediante resolución N°117 se dispuso tomar conocimiento de lo informado por la Comisión Revisora creada por resolución 287/15 y en razón de ello se dejaron sin efecto los puntos 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11º y 13º de la Resolución AG 3372/15; los puntos 3º, 4º y 8º de la Resolución AG 1266/15; las resoluciones AG 3425/15, 3426/15, 3427/15 y 3438/15; y se procedieron a realizar las promociones de personal en el ámbito de este Consejo de la Magistratura. conforme los ANEXOS de la resolución plenaria.

Mediante resolución N° 118 se designó como Secretario de la Comisión de Disciplina y Acusación al Dr. Andrés Leandro García.

Mediante resolución N° 119 se efectuó el cambio de la Dirección de Seguridad Informática a la Subdirección General de Seguridad Informática, dependiente de la Dirección General de Tecnología con su titular y su personal con las mismas funciones que las establecidas en la Resolución AG 2087/2015.

La resolución N° 144, aprobada en el Plenario del 7 de abril, designó como Administrador General y Sub-Administrador General del Poder Judicial de la Nación al Dr. Juan Carlos Cubría y al Contador Jorge Alberto Nasisi respectivamente.

En la sesión plenaria del 29 de abril se designó como Directora de la Unidad de Derechos Humanos, Género y Trata de Personas, a través de la resolución N° 203, a la Dra. Alicia Ester Tate, así como representante de este Consejo de la Magistratura ante la Comisión de seguimiento y Agilización de juicios de Lesa Humanidad -creada por la CSJN por acordada N° 42/2008-. A su vez, se dispuso que el Instituto de Investigaciones y los funcionarios y empleados que lo integran pasaran a depender funcionalmente de la Unidad de

Derechos Humanos, Género y Trata de personas dependiente de la Secretaría General del Cuerpo.

Mediante resolución N° 413, se resolvió separar la Subdirección de Seguridad Informática de la órbita de la Dirección General de Tecnología y se colocó a la Subdirección de Seguridad Informática bajo la supervisión del Sub Administrador Cdor. Jorge A. Nasisi.

En razón de la renuncia aceptada a la Dra. María Susana Berterreix, en el Plenario del 8 de septiembre, se designó como Secretario General del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación al Dr. Mariano Pérez Roller, mediante resolución N° 488.

Mediante resolución N° 521 se creó la Dirección General de Seguridad Informática, en el área de la Oficina de Administración y Financiera, se designó para ocupar el cargo de Director General al Ingeniero Sebastián Miguel Gómez del Junco. A su vez se designó como Directora General de Tecnología a la Ingeniera Adriana Marisa Waintal. Por otra parte, se creó la Dirección de Auditoría Informática bajo la dependencia funcional y jerárquica del Cuerpo de Auditores. Se creó también la Unidad de Modernización, Innovaciones Tecnológicas y Proyectos Especiales, para el asesoramiento del Plenario del Consejo y bajo su dependencia, y se designó como coordinador al Licenciado Gabriel Mehlman. Asimismo se creó la Unidad de Seguimiento y Control, dependiente del Plenario del Consejo.

Se resolvió también la Consultoría Externa sobre la organización y procedimientos de las áreas de tecnología y seguridad informática del Consejo de la Magistratura del Poder judicial de la Nación, para realizarse a través de una o varias de las Universidades Nacionales a ser consultadas al respecto. Asimismo, se implementó una auditoría externa sobre el sistema de gestión judicial, con alcance a las funcionalidades vinculadas con las oficinas y tribunales inferiores de la Nación correspondientes al ámbito del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación para su realización a través de la Auditoría General de la Nación y/o de la Sindicatura General de la Nación y/o de las Universidades Nacionales consultadas al respecto. Por último, Se creó la

Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana, dependiente de la Presidencia del Consejo.

Mediante resolución N° 579 se aprobó la reglamentación y estructura básica de las Direcciones Generales y Unidades creadas. A su vez, quedó conformada la integración de la Unidad de Seguimiento y Control con los Dres. Luis María Cabral, Jorge Daniel Candis y Gustavo Valdés.

Mediante resolución N° 599 se adhirió al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto n° 691/16.2. Sin perjuicio de la plena vigencia de lo dispuesto en el artículo 1º, se dio la intervención a la Comisión de Reglamentación, a fin de adecuar su implementación en el ámbito de este Consejo de la Magistratura, específicamente en lo atinente a las facultades del Administrador General para resolver las redeterminaciones provisorias y definitivas, y, asimismo, para determinar las instancias de intervención de la Comisión de Administración y Financiera.

Mediante resolución N° 601 se aprobó el “PROTOCOLO DE ADMINISTRACION, CONTROL Y PUBLICIDAD DEL MODULO DE ASIGNACIÓN DE CAUSAS DEL SISTEMA DE GESTION JUDICIAL”, cuya tramitación se dio con el expediente AAD N° 90/2016 caratulado “CABRAL LUIS S/proy. Protocolo de Adm. Control y Public. Del Mod. de Asig. de causas del Sit. G.J.”, tramitado en la Comisión de Reglamentación.

Mediante resolución N° 606 se aprobó el procedimiento de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los magistrados y funcionarios de los Tribunales Inferiores de la Nación, de los miembros y funcionarios del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación. Se encomendó a la Dirección General de Tecnología el diseño de la arquitectura informática y condiciones de implementación y operatividad del procedimiento de consulta. Dicha instrumentación fue bajo consulta a la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo. Asimismo, se resolvió dar vista a la Dirección de Auditoría Informática y a la Unidad de

Consejo Abierto y Participación Ciudadana a los fines de que dentro de sus competencias funcionales establecieran los parámetros de su posible intervención en la materia. Se encomendó también a la Unidad de Modernización e Innovaciones Tecnológicas que presentara al Plenario un Anteproyecto de Procedimiento Informático de Acceso a la Información Pública con actuación a la nueva ley, y que contemple las particularidades del Consejo de la Magistratura y del Poder Judicial de la Nación.

Mediante resolución N° 702 se decidió modificar el punto 3° de la Resolución N° 521 y establecer que la Dirección de Auditoría Informática dependerá funcional y jerárquicamente del Plenario del Cuerpo.

Mediante resolución N° 729 se dispuso la aplicación de las disposiciones del Anexo 1 en el Expediente AAD N° 117/2016 "Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional" del Decreto N° 691 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 17 de mayo de 2016 en el ámbito del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, para todos los procesos licitatorios que no cuenten con oferta económica presentada a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución CM N° 599/16 de fecha 3 de noviembre de 2016.

Se creó en el ámbito de la Comisión de Administración y Financiera la "Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios", encargada de intervenir como órgano asesor técnico en los procedimientos de redeterminación de precios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Anexo 1 del Decreto N° 691/2016, cuyos integrantes fueron designados por dicha Comisión a propuesta del Administrador General del Poder Judicial.

Se estableció que las adecuaciones provisorias de precios que se tramiten a partir de la sanción de la mencionada resolución, serían aprobadas por la Comisión de Administración y Financiera, salvo las delegaciones a la Administración General del Poder Judicial de la Nación de la aprobación o el rechazo de las adecuaciones provisorias de precios enmarcadas en el

mencionado régimen, que surgieran dentro de los seis (6) meses contados desde la última redeterminación de precios aprobada por la Comisión de Administración y Financiera, o aún transcurrido dicho período, siempre que el monto a reajustar no superara el 20% del valor establecido en la última redeterminación aprobada por la Comisión de Administración y Financiera.

Se estableció también que la Comisión de Administración y Financiera, deberá intervenir en la aprobación del acta en los procedimientos de redeterminación definitiva de precios. Asimismo, se autorizó a la Administración General del Poder Judicial modificar los pliegos licitatorios pertenecientes a aquellos procedimientos alcanzados por la Resolución CM N ° 599.

Mediante resolución N° 731 se dispuso la implementación del centro de monitoreo de los sistemas de cámaras de seguridad en la Oficina de Enlace de la Presidencia del Consejo de la Magistratura ubicado en la calle Paraná 386, C.A.B.A, de aquellos edificios que se encuentran bajo su órbita.

IV. Dictado de los Reglamentos Generales.

Mediante resolución N° 340, se aprobó el “SISTEMA INTEGRAL DE REQUERIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (S.I.R.E.)”, cuya administración quedó a cargo de la Administración General del Poder Judicial de la Nación a través de la División de Programación Presupuestaria de la Sub administración General. La normativa se dictó al efecto de implementar un sistema de gestión que permita sistematizar y organizar la información que surge de los relevamientos de zonas del Mapa Judicial, asignadas a los/as Consejeros/as que integran la Comisión de Administración y Financiera, con el fin de elaborar el anteproyecto de presupuesto del ejercicio siguiente. El S.I.R.E. se estableció como uso obligatorio para los tribunales y dependencias auxiliares del Poder Judicial de la Nación a partir del año 2017, con excepción de aquellas que se encuentren en la órbita de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La carga en el sistema reemplaza a la comunicación anual realizada por escrito.

Asimismo, se aprobó el “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE REQUERIMIENTOS”. Se dispuso que los requerimientos deberán realizarse a través del S.I.R.E. de conformidad con el Manual de Procedimientos aprobado por dicha resolución, hasta el 30 de abril de cada año. Se estableció que los requerimientos que realicen las distintas dependencias judiciales deberán ser aprobados de manera conjunta por los Consejeros de Zona designados por la Comisión de Administración y Financiera a comienzo de cada año y de conformidad con el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE REQUERIMIENTOS aprobado por la mencionada resolución. Se facultó a la Administración General del Poder Judicial de la Nación a dictar las normas operativas y de actualización del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE REQUERIMIENTOS aprobado, a propuesta de la División de Programación Presupuestaria.

Mediante resolución N° 341 se aprobó el “Reglamento para la Contratación de insumos y Servicios de Tecnología del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Mediante resolución N° 699 se aprobó el Digesto Jurídico del Consejo de la Magistratura.

V. Dictado de reglamentos propuestos por las Comisiones para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley (conf. Artículo 24 del Reglamento General).

Mediante resolución N° 339 se aprobó el Reglamento de Notificación al Consejo de la Magistratura de Honorarios de Peritos, Traductores e Intérpretes.

Mediante resolución N° 600 Se aprobó el “REGLAMENTO DE TRAMITE SIMPLIFICADO DESCENTRALIZADO”. Dicho reglamento aprobado, entró en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Nación Argentina. La oficina de Administración y Financiera dictó las normas operativas para la implementación de la presente medida. Las actuaciones

para la sanación del mencionado reglamento se dio a través del expediente AAD N° 65/2015 caratulado "SOLICITUD MOLDES LEONIDAS (CONSEJERO) S/PROYECTO DE DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA".

Mediante resolución N° 362 se aprobó la estructura administrativa y el presupuesto necesario para el funcionamiento de la Escuela Judicial en el ejercicio fiscal 2017, artículo 3º, inciso b); 4º inciso b); 8º inciso f); y 16 inciso c), del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por Resolución N° 237/01 del Consejo de la Magistratura y sus modificaciones. Se puso en conocimiento de la Administración General del Poder Judicial, a los efectos previstos en el artículo 18 inciso a) de la ley 24.937 (texto ordenado por el decreto 816/99 y sus modificatorias).

Mediante resolución N° 243 se aprobó el "Régimen de compensación para las subrogaciones de los secretarios del Poder Judicial de la Nación", tramitado ante el expediente AAD 5/2014, caratulado "Cabral Luis María (Pte. de la Asociación de Mag. y Func. de la Just. Nac.) s/ solicitud".

VI. Integración de las Comisiones del Cuerpo.

Durante la primera mitad del año, se mantuvo la siguiente integración de las comisiones:

Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial: (8 miembros) Dres. Leónidas Moldes, Luis Cabral, Gabriela Vázquez, Héctor Recalde, Gustavo Valdés, Juan Bautista Mahiques y Jorge Candis;

Comisión de Disciplina y Acusación: (9 miembros) Dres. Leónidas Moldes, Luis Cabral, Juan Bautista Mahiques, Héctor Recalde, Ruperto Godoy, Ángel Rozas, Adriana Donato, Jorge Candis y Gustavo Valdés;

Comisión de Administración y Financiera: (7 miembros) Dres. Luis Cabral, Leónidas Moldes, Héctor Recalde, Gustavo Valdés, Juan Bautista Mahiques, Adriana Donato y Ángel Rozas;

Comisión de Reglamentación (6 miembros): Dres. Leónidas Moldes, Luis Cabral, Virginia García, Gustavo Valdés, Miguel Piedecabras y Jorge Candis.

Mediante resolución N° 452 se aprobó la siguiente integración de comisiones:

- Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial: (8 miembros) Dres. Leónidas Moldes, Luis Cabral, Gabriela Vázquez, Rodolfo Tailhade, Gustavo Valdés, Juan Bautista Mahiques, Pablo Tonelli y Jorge Candis.
- Comisión de Disciplina y Acusación: (9 miembros) Dres. Leónidas Moldes, Luis Cabral, Juan Bautista Mahiques, Pablo Tonelli, Ruperto Godoy, Ángel Rozas, Adriana Donato y Jorge Candis, Gustavo Valdés.
- Comisión de Administración y Financiera: (7 miembros) Dres. Luis Cabral, Juan Leónidas Moldes, Rodolfo Tailhade, Gustavo Valdés, Juan Bautista Mahiques, Adriana Donato y Ángel Rozas.
- Comisión de Reglamentación (6 miembros): Dres. Leónidas Moldes, Luis Cabral, Virginia García, Gustavo Valdés, Miguel Piedecabras, y Jorge Candis.

El Plenario del 22 de diciembre aprobó la siguiente integración de comisiones mediante resolución N° 734:

- Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial:(8 miembros) Leónidas Moldes, Luis Cabral, Gabriela Vázquez, Pablo Tonelli, Rodolfo Tailhade, Gustavo Valdés, Juan Bautista Mahiques y Jorge Candis.
- Comisión de Disciplina y Acusación:(9 miembros) Leónidas Moldes, Luis Cabral, Juan Bautista Mahiques, Pablo Tonelli, Ruperto Godoy, Ángel Rozas, Miguel A. Piedecabras, Jorge Daniel Candis y Gustavo Valdés.
- Comisión de Administración y Financiera: (7 miembros) Luis Cabral, Juan Leónidas Moldes, Rodolfo Tailhade, Gustavo Valdés, Juan Bautista Mahiques, Miguel A. Piedecabras y Ángel Rozas.
- Comisión de Reglamentación: (6 miembros) Leónidas Moldes, Luis Cabral, Virginia García, Gustavo Valdés, Adriana Donato y Jorge Candis.

Mediante resolución N° 735 se tomó conocimiento de las autoridades de las comisiones respectivas las cuales quedaron presididas de la siguiente manera:

- Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial: Leónidas Moldes (Presidente) y Luis M. Cabral (Vicepresidente).
- Comisión de Disciplina y Acusación: Pablo Tonelli (Presidente) y Miguel Alberto Piedecabras (Vicepresidente).
- Comisión de Administración y Financiera: Gustavo Valdés (Presidente) y Luis María Cabral (Vicepresidente).
- Comisión de Reglamentación: Jorge Daniel Candis (Presidente) y Gustavo Valdés (Vicepresidente).

VII. Aprobación de concursos y remisión al P.E.N. de las ternas vinculantes de candidatos a magistrados.

Mediante resolución N° 62 se aprobó el Concurso N° 301 destinado a cubrir un cargo de juez en el Juzgado Federal de Venado Tuerto –Provincia de Santa Fe-, en el marco del Expediente N° 78/2014 y se ha conformado la terna vinculante que se remitida al Poder Ejecutivo -conforme a los artículos N° 44 y 47 del Reglamento de Concursos- con los siguientes postulantes: Aníbal Pineda, Santiago Deluca y Aurelio Antonio Cuello Murúa.

Mediante resolución N° 121 se aprobó el concurso N° 287 destinado a cubrir dos cargos de Juez en los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Corrección N° 1 y 3 de Morón, cuyo tratamiento se desprende del Expediente N° 133/2012. Se han remitido al Poder Ejecutivo de la Nación los siguientes postulantes: Paula Gorsd, Néstor Pablo Barral, María Luisa Piqué, Esteban Horacio Murano, Daniel Omar Gutiérrez, Juan Pablo Salas. A su vez, como lista complementaria con los Dres. Martín Alejandro Ramos y Lucas Marcelo Oyhanarte, toda vez que los postulantes Barral y Salas se encontraron ternados en el Concurso N° 321 destinado a cubrir dos cargos de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, Sala I.

Mediante resolución N° 122, se aprobó el concurso N° 312, destinado a cubrir un cargo de Juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville (Prov. de Córdoba) en el marco expediente N° 111/2014, con los siguientes postulantes elevados al Poder Ejecutivo: María Virginia Miguel Carmona, Sergio Aníbal Pinto e Ignacio Martín Rebaudi Basavilbaso.

Mediante resolución N° 123 se aprobó el concurso N° 322 Cámara Nacional en lo Penal Económico – vocal en la Sala “B”-” (Expediente N° 154/2014), con la siguiente terna vinculante: Dra. Carolina Laura Inés Robiglio, Dr. Alejandro Javier Catania y Dr. Mario Alberto Villar.

Mediante resolución N° 147 se aprobó el concurso N° 293 destinado a cubrir un cargo de juez en el Juzgado Federal N° 1 de Bahía Blanca –Provincia de Buenos Aires-, , con la siguiente terna: Agustín López Cóppola, Walter Ezequiel López Da Silva y Rodolfo Javier Murillas y como lista complementaria a la Dra. Ana María Araujo.

Mediante resolución N° 308 se aprobó el Concurso N° 260 destinado para cubrir dos cargos de vocal en las Salas I y II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal. Su terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación ha incluido a los doctores: Fernando Alcides Uriarte, Eduardo Daniel Gottardi y Graciela Cristina Wust, siendo parte de la lista complementaria el Dr. Francisco de Asís Soto.

Mediante resolución N° 309 se aprobó el concurso N° 275 destinado a cubrir un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Rafael provincia de Mendoza, cuya terna vinculante quedó conformada con los doctores: Alberto Daniel Carelli, Pablo Fernando y Eduardo Ariel Puigdégolas y como lista complementaria al Dr. Javier Matías Arzubi Calvo.

Mediante resolución N° 351 se aprobó el concurso N° 304 destinado a cubrir un cargo de cargo de vocal en la Sala A de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario (Provincia de Santa Fe) cuya terna se elevó con los nombres de los doctores: Eleonora Pelozzi, Aníbal Pineda y Alfredo Carlos Adolfo Boglioli, así como lista complementaria a los doctores Pablo Fernando Moran y Bruno Netri.

Mediante resolución N° 352 se aprobó el Concurso N° 325, destinado a cubrir un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Mar del Plata Provincia de Buenos Aires fue conformado por la terna vinculante con los doctores: Santiago José Martín, Ignacio Martín Rebaudi Basavilbaso y Rómulo Alejandro Scarano Echevarría y su lista complementaria, al doctor Carlos Fabián Blanco Bert.

Mediante resolución N° 353 se aprobó el Concurso N° 266 destinado a cubrir cuatro cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo Nros. 34, 39, 45 y 57. Las ternas quedaron conformadas de la siguiente manera: Primera terna: Dra. Andrea Érica García Vior, Dra. Rosalía Romero y Dra. Eugenia Victoria Reisenman. Segunda terna: Dra. María Elena López, Dra. Viviana Mariel Dobarro y Dr. Mariano Candal. Tercera terna: Dra. Cecilia Margarita Murray, Dra. Azucena Beatriz Ragusa y Dra. María Claudia Jueguen. Cuarta terna: Dra. María Luján Garay, Dr. Claudio Fabián Loguarro y Dra. Mónica María Inés Pinotti.

Mediante resolución N° 398 se aprobó el Concurso N° 278 Tribunales Orales en lo Criminal Federal Nros. 1, 7 y 8 (7 cargos) conformado por los siguientes postulantes: Dr. Julio César Castro, Dr. Herminio Fernando Canero y Dr. Enrique Méndez Signori, siendo parte de la lista complementaria el Dr. Ariel Alejandro Yapur y la Dra. Vanesa Silvana Alfaro.

Mediante resolución N° 456 se aprobó el Concurso N° 258 destinado a cubrir cinco cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal números 1, 4, 5, 7 y 8 de la Capital. La terna correspondiente consistió con los doctores: Silvina Andrea Bracamonte, Víctor Rodolfo Trionfetti y Carmen Elisa Palacios. Como lista complementaria fue integrada por la Dra. Marisa Alejandra Garsco, el Dr. Marcelo Gota, el Dr. Javier Pico Terrero y el Dr. Alejandro Patricio Maraniello.

Mediante resolución N° 457 se aprobó el Concurso N° 298 destinado a cubrir tres cargos de juez en lo Tribunales Orales en lo Criminal Federal N° 1 – dos cargos- y N° 2 –un cargo- de Mendoza, provincia del mismo nombre, con la siguiente terna vinculante: Primera Terna: Dr. Juan Ignacio Pérez Curci, Dra.

María Paula Marisi y Dr. Ramiro Javier Salinas, Segunda Terna: Dr. Diego Jorge Lavado, Dr. Alberto Daniel Carelli y Dr. Daniel Alejandro Doffo. Tercera Terna: Dr. Pablo Gabriel Salinas, Dr. Bruno Netri y Dr. Gustavo Fehlmann Parache. Integró la lista complementaria la Dra. Ana Helena Díaz Cano, la Dra. Patricia Nelida.

Mediante resolución N° 458 se aprobó el Concurso N° 296 destinado a cubrir cuatro cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo Nros. 38, 46, 74 y 79 de la Capital Federal. Las ternas vinculantes se conformaron con los doctores: Primera Terna: María Elena López, Viviana Mariel Dobarro y María Elvira Rosón. Segunda Terna: Claudio Fabián Loguarro, Gustavo López Ariza y Diego Fernández Madrid. Tercera Terna: Mónica María Inés Pinotti, María Luján Garay y Silvina Castro Cuarta Terna: Andrea Érica García Vior, Cecilia Margarita Murray y Herman Mendel. La lista complementaria quedó integrada por los doctores: Mariano Candal, Leonardo Gabriel Bloise, María Gabriela D'Ángelo, Rosalía Romero, Mónica Alicia Copani, Pablo Andrés Devoto y Roberto Oscar Copertari.

Mediante resolución N° 523 se aprobó el Concurso N° 273 destinado a cubrir dos cargos de juez en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero, cuya la terna vinculante se conformó con los doctores: Abelardo Jorge Basbús, Federico Bothamley y Darío Santiago Nassif. La lista complementaria la integró el Dr. Jorge Enrique David.

Mediante resolución N° 608 se aprobó el Concurso N° 300, destinado a cubrir cuatro cargos de juez de cámara en los Tribunales Orales en lo Criminal Federal números 1- 1 cargo- y 3- 3 cargos-, no habilitado- de Rosario, Provincia de Santa Fe. Se integraron las ternas del siguiente modo: Primera Terna: Dr. Alejandro José Miguel, Dr. Eugenio Jorge Martínez Ferrero y Dr. Fabio Hernán Procajlo. Segunda Terna: Dr. Enrique Comellas, Dr. Germán Luis Antonio Sutter Schneider y Dr. Jorge Sebastián Gallino. Tercera Terna: Dr. Osvaldo Alberto Facciano, Dra. Marí Ángeles Ramos y Dr. Marcelo Martín Bailaque. Cuarta Terna: Dr. Mario Jorge Gambacorta, Dr. Pablo Fernando Morán y Dra. María Eugenia di Laudo. La lista complementaria se conformó con el Dr. Javier

Alejandro Falcioni.

Mediante resolución N° 645, en el marco del Concurso N° 74/01, se decidió remitir al Poder Ejecutivo de la Nación la conformación de la siguiente terna de acuerdo a la renuncia del postulante Dr. Manuel Víctor Moreno: Dr. Víctor Manuel Mauricio Monti Herrera, Dr. Miguel Ángel Contreras y Dr. Arturo Juan Figueroa.

VIII. Decisiones vinculadas a concursos y vacantes.

Mediante resolución N° 28 se declaró la nulidad del Concurso N° 279 destinado a cubrir cinco cargos de juez de cámara en los Tribunales Orales en lo Criminal Federal N° 1 –dos cargos- y 3 –tres cargos- de La Plata, Provincia de Buenos Aires y se dispuso sustanciar un nuevo procedimiento para cubrir dichas vacantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 24.397, modificado por el artículo 9° de la ley 26.855 y el Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por Resolución 7/2014 de este Cuerpo. Se dispuso la sustanciación de un nuevo concurso con el objeto de cubrir dichas vacantes. Dichas actuaciones se dieron en el marco del Expediente N° 259/2011, caratulado “concurso N° 279 (Tribunales Orales en lo Criminal Federal N° 1 –dos cargos- y 3 –tres cargos- de La Plata, provincia de Buenos Aires)”.

Mediante resolución N° 30, en relación al Expediente AAD 87/2015, caratulado “Fernández Eduardo Carlos (Int. TOC N° 26) s/ solicitud de traslado al TOC N° 19 Cap. Fed.”, se remitieron dichas actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional, con la recomendación de que emitiera un decreto disponiendo el traslado del Dr. Eduardo Carlos Fernández, Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 26 de la Capital, al Tribunal Oral en lo Criminal N° 19 de la Capital (art. 5° del Reglamento de Traslado de Jueces, aprobado por la Resolución N° 155/00 del Consejo de la Magistratura).

Mediante resolución N° 31, en el marco del Expediente AAD 1/2016,

caratulado “Machado Pelloni Fernando M. (Int. TOCF N° 7) s/ traslado al TOCF N° 3 de la Cap. Fed.”, se remitieron dichas actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional, con la recomendación de que emitiera un decreto disponiendo el traslado del Dr. Fernando M. Machado Pelloni, Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 7 de la Capital, al Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de la Capital (art. 5° del Reglamento de Traslado de Jueces, aprobado por la Resolución N° 155/00 del Consejo de la Magistratura).

Mediante resolución N° 32 en el marco del Expediente AAD 90/2015, caratulado “Ríos Javier y Basso Andrés (TOCF N° 7) s/ solicitan Traslado al TOCF N° 3 de Cap. Fed.” se aprobó remitir las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional, con la recomendación de que emita un decreto disponiendo el traslado de los Dres. Javier Feliciano Ríos y Andrés Fabián Basso, jueces de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de la Capital (art. 5° del Reglamento de Traslado de Jueces, aprobado por la Resolución N° 155/00 del Consejo de la Magistratura).

Mediante resolución N° 252 se aprobó la lista de jurados para intervenir en los concursos públicos de oposición y antecedentes.

Mediante resolución N° 559 se aprobó la inclusión del doctor Andrés Fabián Basso en la lista de jurados para intervenir en los concursos públicos de oposición y antecedentes sustanciados, en los términos de la última parte del párrafo cuarto del Reglamento de Concursos.

Mediante resolución N° 709, en el Plenario del 22 de diciembre, se decidió prorrogar por treinta días hábiles la duración de los procedimientos de los Concursos números 289 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Correccional números 6, 8, 12 y 14 de la Capital; 290 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil-familia- números 23, 38, 87 y 92); 294 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Azul); 315 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 4 de Mendoza- no habilitado-); 318 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca); 330 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo números 6,8,18,22,41,48, 53 y 55 de la Capital); 341 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Gualeguaychú); 357 (Cámara Federal de Apelaciones

de Tucumán); y 364 (Cámara Federal de Apelaciones de Comandante Luis Piedra Buena)., en los términos del artículo 13, apartado c) de la Ley 24.937 y sus modificatorias.

IX. Subrogancias

Mediante resolución N° 1, se prorrogó hasta el dictado de una nueva ley o la declaración de un titular conforme el régimen constitucional y legal, la subrogación de todos aquellos magistrados que han sido instituidos conforme a su calidad de jueces en base al procedimiento establecido en el artículo 1° inciso a) de la ley 26.376; el artículo 31 del decreto ley 1285/1958 y el artículo 1° de la ley 26.372. Se tuvo por prorrogadas todas las designaciones realizadas por las Cámaras de Casación Federal y Nacional, y las Cámaras de Apelaciones Federales y Nacionales, en cuanto a su integración entre sus miembros y las resueltas en igual sentido en los Tribunales Orales en lo Criminal Federal y Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal.

Se requirió a las Cámaras Federales y Nacionales de Apelaciones, según el fuero y jurisdicción que establezcan y remitan un listado de jueces jubilados, conforme lo dispuesto por el artículo 16 de la ley 24.018, en el plazo de un mes, a los fines de ser utilizado en la designación de jueces subrogantes por las propias Cámaras o por el Consejo, según corresponda, en tanto no se haya dictado una nueva ley, o la designación de un titular conforme el régimen constitucional y legal y se hayan agotado las posibilidades establecidas en los artículos 1° inciso a) de la ley 26.376; 31 del decreto ley 1285/1958 (texto según ley 26.371) y artículo 1° de la ley 26.372; 4°) Hasta la existencia de una nueva ley, o la cobertura del cargo vacante por un juez titular designado conforme el régimen legal y constitucional, el Consejo de la Magistratura y las respectivas Cámaras de Apelaciones y de Casación, en su caso, designarán a los jueces o en su defecto a jueces jubilados, conforme los artículos 1° inciso a) de la ley 26.376, 31 del decreto ley 1285/1958 (texto según ley 26.371), artículo 1° de la ley 26.372 y artículo 16 de la ley 24.018, con inmediata notificación a

este Consejo.

Se integró la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca con el Dr. Jorge Ferro, vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, quién en reiteradas oportunidades integrara el tribunal en calidad de subrogante y los doctores José Mario Tripputi y Juan Leopoldo Velázquez, jueces de Cámara de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Bahía Blanca y Santa Rosa (La Pampa), de la jurisdicción de la Cámara.

Se designó en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos a la Dra. Marta Isabel Yañez, jueza titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Caleta Oliva, a partir del 26 de febrero de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2016. En el período comprendido entre el 4 de febrero y el 25 del mismo mes del corriente año, subrogará el Dr. Federico Calvete, juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Usuhaia.

Se ratificó la designación dispuesta por la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Oran, de la Dra. María Laura Díaz Martín, por el plazo dispuesto por la respectiva Cámara. También se ratificó la designación dispuesta por la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca N° 1 de la Dra. Gabriela Marrón, jueza titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca N° 2, por el plazo dispuesto por la respectiva Cámara. Se designó a partir del cuatro (4) de febrero de dos mil dieciséis y hasta el (30) treinta de noviembre de dieciséis o la designación de un titular conforme el régimen constitucional y legal, a los magistrados subrogantes mencionados en la resolución.

Se comunicó a las Cámaras Federales y Nacionales de Apelación, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a la Cámara de Diputados de la Nación, a la Cámara de Senadores de la Nación y a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a los fines que correspondiera.

Mediante resolución N° 2 se prorrogó hasta el 30 de noviembre de 2016 o hasta la designación de un magistrado titular conforme los procedimientos constitucionales y legales de los magistrados subrogantes, de tribunales

pertenecientes a las respectivas Cámaras Federales y Nacionales que se mencionan a continuación:

- Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza: Dr. Eduardo Puigdégolas, en el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Rafael, jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, donde estaba desempeñándose como juez subrogante del referido tribunal desde el 4 de octubre de 2010.

- Cámara Federal de Apelaciones de Salta: Dr. Julio Leonardo Bavio, en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Salta, jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta.

- Cámara Federal de Apelaciones de San Martín: Dr. Juan Pablo Salas, en los Juzgados Federales de Primera Instancia Criminal y Correccional N° 1 y 3 de Morón, jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín. Integró la lista de conjuces con acuerdo del Senado de la Nación, para la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, conforme decreto 993/15.

- Cámara Federal de Apelaciones de General Roca: Dr. Walter López Da Silva, La Dra. María Silvina Domínguez fue designada en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Zapala, Provincia de Neuquén.

- En la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social: Dr. Edmundo Ezequiel Pérez Nami, Juez subrogante en el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social N° 9 de la Capital, designado por Resolución N° 155/13 de este cuerpo en fecha 5 de septiembre de 2013; Dr. Fernando Strasser, juez subrogante en el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social N° 2 de la Capital, designado por Resolución N° 129/14 de fecha 24 de abril de 2014; Dra. Silvia Saino, del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social N° 1 de la Capital, designada por Resolución N° 129/14 de fecha 24 de abril de 2014.

- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal: Dr. Gustavo Eduardo Noya, Juez subrogante en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 83 (familia) de la Capital, designado por Resolución N° 126/14 de fecha 24 de abril de 2014; Dra. María Victoria Famá,

Juez subrogante en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 92 (familia) de la Capital, designado por Resolución N° 126/14 de fecha 24 de abril de 2014; Dra. Celia Elsa Giordanino, Juez subrogante en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 87 (familia) de la Capital, designada por resolución 2171/11, de la respectiva Cámara; Dra. María Ofelia Bacigalupo, Juez subrogante en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 38 (familia) de la Capital, designada por resolución 1662/12, de respectiva Cámara. Dra. Marcela Patricia Somer, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 106 (familia) de la Capital, designada por Resolución 10/15 de fecha 11 de febrero 2015; Dra. Myriam Marisa Cataldi, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 8 (familia) de la Capital, designada por Resolución 89/15 de fecha 9 de abril 2015; Dra. Mirta Noemí Agüero, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 81 (familia) de la Capital, designada por Resolución N°89/15. de fecha 9 de abril 2015; Dra. Paula Andrea Castro, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 21 de la Capital, designada por Resolución N° 7/15 de fecha 11 de febrero de 2015; Dra. Cecilia Beatriz Kandus, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N°97 de la Capital, designada por Resolución N° 7/15 de fecha 11 de febrero 2015; Dr. Eugenio Ricardo Labeau, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 107 de la Capital, designado por Resolución 7/15 de fecha 11 de febrero 2015; Dr. Ignacio Rebaudi Basavilbaso, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 34 de la Capital, designado por Resolución 8/15 de fecha 11 de febrero 2015; Dr. Sebastián Francisco Font, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 36 de la Capital, designado por Resolución 9/15 de fecha 11 de febrero 2015

- Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital: Dra. Laura Bruniard, en el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 16. Elizabeth Paisan, en el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 20; Dra. María Rita Acosta, en el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 28. Dr. Marcelo Conlazo Zavalía, en el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 29; Dr. Gustavo M. Pierretti, en el Juzgado Nacional en lo

Criminal de Instrucción N°33. Dr. Rodolfo C. Cresseri, en el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N°40.

- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal: Dra. Cecilia Gilardi Madariaga de Negre, en el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8; Dra. Macarena Marra Giménez, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 12 de la Capital, designada por Resolución N° 224/14 de fecha 16 de junio de 2014.

- Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo: Dra. Graciela Avallone, en el Juzgado de Primera Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 21 de la Capital, designada por Resolución N° 193/15 de fecha 16 de julio de 2015; Dra. Andrea Érica García Vior, en el Juzgado Nacional del Trabajo N° 30 de la Capital, designada por Resolución 193/15 de fecha 16 de julio de 2015; Dra. Analía Julieta Viganó, en el Juzgado Nacional del Trabajo N° 41 de la Capital, designada por Resolución N° 412/14 de fecha 18 de diciembre de 2014; Dra. Bibiana Inés Díaz, Juzgado Nacional del Trabajo N° 44 de la Capital, designada por Resolución N° 193/15 de fecha 16 de julio de 2015,

Mediante resolución N° 4, se designó a los doctores Manuel Jerónimo Gorostiaga y María Dolores Fontbona de Pombo, titulares de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción números 2 y 45 de la Capital Federal, para subrogar los Juzgados números 36 y 49 del fuero, respectivamente.

Se dejó sin efecto la designación del doctor Alfredo Bertolini como magistrado subrogante en el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 8 y se prorrogó, en dicha función, el nombramiento de la doctora Liliana Fernández Rodríguez, titular del Juzgado del Trabajo N° 17 de la Capital. A su vez, se dejó sin efecto la designación del doctor Pablo Candal como magistrado subrogante en el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 31 de la Capital Federal y se prorrogó, en dicha función, la designación de la doctora Patricia Russo, titular del Juzgado del Trabajo N° 27 de la jurisdicción.

Asimismo, se dejó sin efecto la designación del doctor Carlos Villafuerte Ruzo, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de San Nicolás, como magistrado subrogante en el Juzgado N° 1 de la jurisdicción. Se prorrogó la designación como Juez subrogante de la Sala "A" de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario de la doctora Eleonora Pelozzi, hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) o hasta la designación de un titular conforme el régimen constitucional y legal.

Se mantuvo por el término de 90 días a partir de la fecha de dicha resolución, la subrogación del doctor Ricardo Antonio Moreno en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Catamarca.

Mediante resolución N° 63 se designó a los doctores Juan Carlos Reynaga y Adolfo Raúl Guzmán en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Rioja, el que quedó integrado por dichos magistrados en carácter de subrogantes y el doctor José Quiroga Uriburu, Juez de Cámara Titular del Tribunal, desde la fecha de la presente y hasta el 30 de noviembre de 2016 o la cobertura de las vacantes por los procedimientos constitucionales y legales. Se designó también al doctor José Quiroga Uriburu como Juez subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca, que quedó integrado por los doctores Juan Carlos Reynaga y Adolfo Raúl Guzmán, magistrados titulares y el doctor Quiroga Uriburu en carácter de subrogante, hasta el 30 de noviembre de 2016 o la cobertura de las vacantes por los procedimientos constitucionales y legales. Se designó a los doctores Horacio Ernesto Barberis y Liliana Noemí Barrionuevo como magistrados subrogantes en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 21, hasta el 30 de noviembre de 2016, o el reintegro del titular, o la cobertura de las vacantes por los procedimientos constitucionales y legales.

Mediante resolución N° 125 se designó a partir del 18 de marzo de 2016, al Dr. Alejandro Martín Becerra como magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 6 de la Capital Federal, en los términos del artículo 1° inc. a) de la ley 26.376, hasta el 30 de noviembre de 2016 o hasta la cobertura de la vacante por los medios constitucionales y legales; A su vez se designó al Dr. Eduardo Alejandro Carusso como Juez subrogante en el Juzgado Nacional de

Primera Instancia en lo Civil N° 27 de la Capital Federal, hasta el 30 de noviembre de 2016 o hasta la cobertura de la vacante por los medios constitucionales y legales.

Mediante resolución N° 146 se designó al Doctor Osvaldo Rappa, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 3 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Juzgado N° 12 del fuero.

Mediante resolución N° 169 se prorrogó la designación del Dr. Ricardo Antonio Moreno, como magistrado subrogante en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Catamarca hasta el 30 de noviembre del corriente o hasta la cobertura de ese cargo por los medios constitucionales y legales.

Mediante resolución N° 170 se designó al Dr. Pablo Gustavo Laufer, juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 20 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del fuero.

Mediante resolución N° 171 se designó al Dr. Carlos Manuel Bruniard, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional N° 1 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Juzgado N° 6 del fuero; al Dr. Walter José Candela, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional N° 5 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Juzgado Nacional en lo Correccional N° 12; al Dr. Luis Alberto Schelgel, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional N° 11 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Juzgado N° 14 del fuero.

Mediante resolución N° 172 se designó al Dr. Juan Manuel Iglesias, Juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay –no habilitado-, como Magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia.

Mediante resolución N° 174 se designó al Dr. Fernando Jorge Cesari, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 60 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Juzgado N° 59 del fuero.

Mediante resolución N° 204 se designó a la doctora Zunilda Niremperger, titular del Juzgado Federal N° 2 de Resistencia, como magistrada subrogante en el Juzgado Federal N° 1 del fuero.

Mediante resolución N° 205 se designó al doctor Julio Fernando Ríos Becker, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 43 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Juzgado N° 71 del fuero.

Mediante resolución N° 206 se designó al doctor Felix De Igarzabal, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 85 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Juzgado N° 56 del fuero.

Mediante resolución N° 209 se designó al doctor Carlos Enrique Ignacio Jiménez Montilla, Juez de cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán, como magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero.

Mediante resolución N° 210 se designó al doctor Gustavo Eduardo Villanueva, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Neuquén, como magistrado subrogante en el Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche, hasta el 30 de noviembre del 2016 o la cobertura en forma definitiva mediante la designación de un titular conforme el régimen constitucional y legal. A su vez, se designó al doctor Alejandro Segura, Vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de San Justo –no habilitada-, como magistrado subrogante en el Juzgado Federal de Zapala hasta el 30 de noviembre del corriente o la cobertura en forma definitiva mediante la designación de un titular conforme el régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 244 se designó al doctor Claudio J. Gutiérrez de la Cárcova, integrante del Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 2, como magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 1 de esta ciudad hasta el 30 de noviembre o la designación de un titular por los medios legales y constitucionales.

Mediante resolución N° 246 se designó al doctor Adrián Martín, Juez de cámara titular del Tribunal Oral en lo Criminal N° 15 de la Capital Federal, como Magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 26 de la jurisdicción hasta el 30 de noviembre del corriente o la designación de un titular por los medios legales y constitucionales.

Mediante resolución N° 247 se designó al doctor Marcelo Martínez de

Giorgi, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8 de la Capital, como magistrado subrogante en el Juzgado Nº 5 del fuero, hasta el 30 de noviembre o la cobertura del cargo por los mecanismos constitucionales y legales.

Mediante resolución Nº 248 se designó a los jueces de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia para que de manera rotativa subroguen la vacante existente en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos.

Mediante resolución Nº 249 se designó al doctor Hugo Fabián Decaria, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 16 de la Capital Federal, hasta el 30 de noviembre o la reincorporación de la magistrada titular.

Mediante resolución Nº 250 se designó al doctor Raúl Daniel Bejas, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Tucumán, como magistrado subrogante en el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de esa provincia.

Mediante resolución nº 251 se designó a la doctora Graciela Lucía Craig, integrante de la vocalía Nº 3 de la Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal, como Magistrada subrogante en la vocalía Nº 2 de la Sala V de dicho tribunal, hasta el 30 de noviembre o la cobertura del cargo por los mecanismos constitucionales y legales.

Mediante resolución Nº 280 se designó al doctor Luís Roberto José Salas, vocal del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 1 como Magistrada subrogante en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, hasta el 30 de noviembre o la cobertura del cargo por los mecanismos constitucionales y legales.

Mediante resolución Nº 310 se designó a la Dra. Dora Mariana Gesualdi, titular del Juzgado Nacional Civil Nº 5 de la Capital Federal, como Magistrada subrogante en el Juzgado Nº 93 de dicho fuero hasta el 30 de noviembre del corriente año o la designación de un titular por los medios legales y constitucionales previstos.

Mediante resolución N° 311 se designó a la Dra. Yamile Bernán, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 8 de la Capital Federal, como Magistrada subrogante en el Juzgado N° 41 de dicho fuero hasta el 30 de noviembre de dicho año o la reincorporación de quien venía ejerciéndola.

Mediante resolución N° 312 se designó al Dr. Jorge A. De Santo, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 46 de la Capital Federal, como Magistrada subrogante en el Juzgado N° 31 de dicho fuero hasta el 30 de noviembre o la reincorporación de quien venía ejerciéndola.

Mediante resolución N° 315 se designó al Dr. Jorge A. De Santo, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 46 de la Capital Federal, como magistrada subrogante en el Juzgado N° 31 de dicho fuero hasta el 30 de noviembre o la reincorporación de quien venía ejerciéndola.

Mediante resolución N° 316 se designó al Dr. Marcelo Bruno Dos Santos, Juez subrogante del Juzgado Civil y Comercial Federal N° 5 de la Capital Federal, como Magistrado subrogante en el Juzgado N° 10 de dicho fuero, hasta el 30 de noviembre de 2016 o hasta la cobertura de la vacante por los medios constitucionales y legales.

Mediante resolución N° 317 se designó a la Dra. Marta Cirulli, titular del Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6 de la Capital Federal, como Magistrada subrogante en el Juzgado N° 5 de dicho fuero hasta el 30 de noviembre o la cobertura por los medios legales y constitucionales previstos.

Mediante resolución N° 318 se mantuvo al Dr. Jorge Gustavo Montoya como Magistrado subrogante en el Juzgado Federal de Primera instancia de San Ramón de la Nueva Orán provincia de Salta, hasta el 30 de noviembre de 2016 o hasta la cobertura definitiva de la vacante por los mecanismos constitucionales y legales.

Mediante resolución N° 356 se designó como Magistrado subrogante para integrar la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, en la causa "Pradas, Rodolfo s/averiguación de delito – denunciante Ferro, Jorge", al doctor Alberto Agustín Lugones vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín.

Mediante resolución N° 357 se aceptó la renuncia del doctor Daniel Antonio Petrone como Magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Mendoza.

Mediante resolución N° 359 se designó al Dr. Alejandro A. Segura, vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de San Justo –no habilitada- como Magistrado subrogante en el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 41 hasta el 30 de noviembre o la designación de un titular por los medio legales y constitucionales.

Mediante resolución N° 360 se aceptó la renuncia de la Dra. Marta Cirulli como magistrado subrogante en el Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial N° 5 de la Capital Federal y se designó al Dr. J. Cosentino, hasta el 30 de noviembre del corriente o hasta la designación de un titular conforme el régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 361 se designó al Dr. Lucas Cayetano Aón, titular del Juzgado Nacional de 1ra Instancia En lo Civil n°25 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Juzgado n°7 del fuero, hasta el 30 de Noviembre de 2016 o la designación de un titular conforme el régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 416 se aceptó la renuncia presentada por el doctor César Álvarez como magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de La Plata, provincia de Buenos Aires; Se designó al doctor Alejandro Esmoris, Juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de La Plata, para subrogar la vacante del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de dicha ciudad hasta el 30 de noviembre o la designación de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 417 se designó a la doctora María Gabriela Lanz, titular del Juzgado Nacional N°42 de la Capital Federal, como Magistrada subrogante en el Juzgado N° 6 del fuero hasta el 30 de noviembre de 2016 o el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 418 se aceptó la renuncia presentada por el doctor Alejandro Noceti Achaval como Magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo

Criminal N° 11 de la Capital Federal y se designó al doctor Jorge Horacio Romeo, hasta el 30 de noviembre de 2016 o el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 419 se designó al doctor Federico H. Calvete, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia, como Magistrado subrogante en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Rio Grande, hasta el 30 de noviembre de 2016 o la designación de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 420 se designó a la Dra. Lidia Beatriz Soto, Magistrada jubilada del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 3 de San Martín, como Juez subrogante en la Sala I de la Cámara Federal de Apelaciones de esa jurisdicción, hasta el 30 de noviembre de 2016 o la designación de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 421 se mantuvo las designaciones como subrogantes de los Dres. María Virginia Villaroel, María José Gigy Traynor, María del Milagro Paz Posse, Sebastian Sanchez Cannavo, Vivian Cecilia Fernandez Garelo, y Jorge Silvio Sicoli, jueces titulares de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial números 27,28,29,30, 31 y 3 de la Capital Federal, respectivamente, como Magistrados subrogantes en los Juzgados números 14, 16 y 23 del fuero y las Secretarías de Ejecución números 100, 160, 230 y 240, hasta el 30 de noviembre de 2016 o la designación de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 459 se designó al doctor Gabriel Eduardo Vega, Juez de cámara del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 de la Capital Federal, como Magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de la jurisdicción, hasta el 30 de noviembre de 2016 o el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 491 se designó al Dr. Daniel Antonio Petrone, Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2 de San Martín, como Magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de la Jurisdicción, hasta el 30 de noviembre de 2016 o el nombramiento de un titular

conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 492 se designó a la Dra. Susana Filipuzzi, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma, como Magistrada subrogante en los Juzgados Federales de Primera Instancia números 1 y 2 de Bahía Blanca, hasta el 30 de noviembre de 2016 o el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 495 se designó al Dr. Alberto Cisneros, Juez del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2 de San Martín, como Magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1 de Mendoza, hasta el 30 de noviembre de 2016 o el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 584 se designó al doctor Facundo Cubas, Magistrado jubilado, como Juez subrogante en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a partir del 1° de diciembre de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2017, o hasta la cobertura de la vacante por nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 586 se designó al doctor Jorge Ernesto Rodríguez, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón, como Juez subrogante en el Juzgado Federal n° 1 de esa jurisdicción, hasta la designación de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 638 se aprobó hasta el 30 de noviembre de 2017 las subrogaciones de los Magistrados titulares en los tribunales que allí se indican, hasta el cumplimiento del plazo de la designación o la cobertura de la respectiva vacante por los medios constitucionales y legales y se designó de manera rotativa a los Magistrados titulares de los Juzgados Federales de Primera Instancia N° 2, 3 y 4 de Rosario, en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, por el plazo de treinta (30) días cada uno.

Mediante resolución N° 639 se aprobó la propuesta de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal para la cobertura de las subrogaciones en ese fuero por el plazo de seis (6) meses, con Magistrados

titulares en los tribunales, a partir del 1º de diciembre de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017 o la cobertura de la respectiva vacante por los medios constitucionales y legales.

Mediante resolución N° 640 se tuvo presente las designaciones efectuadas de los doctores Carlos Enrique Jiménez Montilla – en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero; Jorge Ernesto Rodríguez – en el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Morón; Daniel Edgardo Alonso – en la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná; Leandro Damián Ríos – en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Paraná; Ana Victoria Order – en la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia; Zunilda Niremperger – en el Juzgado Federal de Primera Instancia de N° 1 de Resistencia; Juan Manuel Iglesias – en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia; Mario Hachiro Doi, magistrado convocado – en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas; Alejandro Olazabal, Magistrado convocado – en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Familia) N° 23, hasta la designación de un Magistrado titular en los cargos vacantes, conforme el régimen constitucional y legal vigente o el reintegro de su titular. Se tuvo presente las mencionadas subrogaciones de las doctoras Ana Dieta de Herrero y Graciela Aida González en las vocalías de los doctores Luis María Cabral y Gabriela Vázquez, respectivamente, hasta la finalización de sus mandatos en este Consejo o el reintegro del titular. Asimismo, se tuvo presente las designaciones realizadas por las Cámaras de Casación Federal y Nacional, y las Cámaras de Apelaciones Federales y Nacionales, en cuanto a su integración entre sus miembros para cubrir vacantes en su seno.

Mediante resolución N° 341 se aprobó hasta el 30 de noviembre de 2017 las subrogaciones de los Magistrados titulares, a partir del 1º de diciembre de 2016 y hasta el cumplimiento del plazo de la designación o la cobertura de la respectiva vacante por los medios constitucionales y legales. Se designó a los doctores Luis Roberto Salas y Pablo Daniel Vega en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca y el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1

de La Plata, hasta el 30 de noviembre de 2017 o la cobertura de la respectiva vacante por los medios constitucionales y legales.

Mediante resolución N° 642 se prorrogó la designación de los Magistrados subrogantes que se mencionan su anexo y en los tribunales allí dispuestos, hasta 30 de noviembre de 2017 o hasta la designación de un Juez titular conforme los procedimientos constitucionales y legales, si esto ocurriese con anterioridad.

Mediante resolución N° 643 se aprobó hasta el 30 de noviembre de 2017 las subrogaciones de los Magistrados titulares que integran el Anexo de la mencionada resolución, en los tribunales que allí se indican y hasta el cumplimiento del plazo de la designación o la cobertura de la respectiva vacante por los medios constitucionales y legales si ello ocurriera con anterioridad. Se prorrogó la subrogación de la doctora María Romilda Servini de Cubría en la materia electoral del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal, Correccional y Electoral N° 1 de La Plata, hasta el 1 ° de abril de 2017 o la designación de un Magistrado titular por los medios constitucionales y legales si ello ocurriera con anterioridad; se prorrogó la subrogación rotativa de los vocales de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, en los términos de lo dispuesto por la resolución 248/16 del Consejo de la Magistratura, hasta el 1 ° de abril de 2017 o la designación de un Magistrado titular por los medios constitucionales y legales si ello ocurriera con anterioridad y se dispuso el sorteo de los magistrados titulares de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal Nros. 7 y 8 (no habilitados), en los términos de los considerandos 15° y 16°.

Mediante resolución N° 655 se designó a la Dras. Sabrina Edith Namer-Titular del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 8 (no habilitado)- en el Tribunal Oral Criminal N° 20 de la Capital, hasta el 30 de noviembre de 2017 o la cobertura de la respectiva vacante por los medios constitucionales y legales si ello ocurriera con anterioridad.

Mediante resolución N° 656 se aprobó la prórroga de la subrogancia del

doctor Alberto Schelgel en el Juzgado Nacional en lo Correccional N° 14 hasta el 5 de febrero de 2017. Se ratificó la subrogación dispuesta en reunión de Comisión del 17 de noviembre de 2016 del doctor Gabriel Eduardo Vega en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de la Capital, hasta el 30 de noviembre de 2017 o la designación de un Magistrado titular por los medios constitucionales y legales si ello ocurriera con anterioridad. Se prorrogó la subrogación de las doctoras María José Gigy Traynor y María del Milagro Paz Posse en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal n°24 Y 10, Secretarías 240 y 100 respectivamente, hasta el 30 de noviembre de 2017. Asimismo, se prorrogó la subrogación de la doctora Liliana Noemí Barrionuevo como Magistrada subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 21 de la Capital Federal hasta el 30 de noviembre de 2017 o la designación de un Magistrado titular por los medios constitucionales y legales si ello ocurriera con anterioridad.

Mediante resolución N° 657 se designó al doctor Jorge Sebastián Gallino, titular del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción de Uruguay-tribunal no habilitado-, como Juez subrogante en la Sala A de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, hasta el 30 de noviembre de 2017 o la designación de un titular conforme el régimen constitucional y legal. Se designó al doctor Edgardo Adrián Bello, Magistrado jubilado de la Cámara Federal de Rosario, como Juez sustituto en la Sala B de dicho tribunal hasta el 30 de noviembre de 2017 o la designación de un titular conforme el régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 658 se designó al doctor Ezequiel E. Goitía, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 9 (familia) de la Capital, como Juez subrogante en el Juzgado N° 7 del fuero, hasta el 30 de noviembre de 2017 o la designación de un titular conforme el régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 660 se designó al doctor Aurelio Antonio Cuello Murúa, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Venado Tuerto, como Juez subrogante en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de

Rosario, hasta el 30 de noviembre de 2017 o la designación de un titular conforme el régimen constitucional y legal.

X. Declaraciones de interés y auspicios.

Mediante resolución N° 207 se otorgó auspicio institucional para el “Congreso Iberoamericano de Investigadores y Docentes de Derecho e Informática (CIIDDI)”, solicitado por su Presidente, la Dra. María Laura Spina, llevado a cabo durante los días 5, 6 y 7 de mayo del mencionado año en la Universidad del Litoral.

Mediante resolución N° 208 se otorgó auspicio institucional solicitado por la doctora Susana Medina de Rizzo, Presidenta Electa de la Asociación Internacional de Mujeres Jueces, para la “XIII Conferencia Bienal de la Asociación Internacional de Mujeres Jueces” que llevó por título “*Mujeres Jueces y el Estado de Derecho: Evaluando el Pasado, Anticipando el Futuro*”. Dicho evento se ha desarrollado a cabo en la ciudad de Washington DC, entre los días 26 y 29 de mayo de 2016.

Mediante resolución N° 245 se otorgó auspicio institucional del “XIII Congreso Internacional de Derecho de Daños”, que ha llevado a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, durante los días 15 y 16 de septiembre de dicho año.

Mediante resolución N° 314 se otorgó el auspicio institucional para las “Jornadas Nacionales sobre Transformaciones en la Justicia”, llevadas a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, los días 10, 11 y 12 de agosto.

Mediante resolución N° 397 se otorgó el auspicio institucional para el “XXIII Encuentro Nacional de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina” llevado a cabo en la provincia de San Juan los días 25 al 27 de agosto.

Mediante resolución N° 494 se declaró el interés institucional del “III Congreso Nacional de Funcionarios 2016”, organizado por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, llevado a cabo los días 29 y

30 de septiembre, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Mediante resolución N° 585 se otorgó el Auspicio Institucional para las “XLII Jornadas Nacionales y XI Congreso Internacional de Derecho Administrativo”, que se llevaron a cabo en la Ciudad de Tucumán.

Mediante resolución N° 609 se otorgó el Auspicio Institucional solicitado por el doctor Francisco Mugnolo, Procurador Penitenciario de la Nación, para las actividades desarrolladas en Procuración Penitenciaria de la Nación junto al Ministerio Público de la Defensa en el marco de la “Campaña Reglas Mandela”.

XI. Decisiones vinculadas al Jurado de Enjuiciamiento.

Mediante resolución N° 105 se abrió el procedimiento de remoción del doctor José Antonio Charlín, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de General Pico, La Pampa –no habilitado- por mal desempeño de sus funciones (art. 53 y 114 inciso 5° de la Constitución Nacional, 7 inc. 15 de la ley 24937 y modificatorias). Asimismo, se ha efectuado su acusación ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados por la causal de mal desempeño de sus funciones (art. 53 y 114 inciso 5° de la Constitución Nacional, 7 inc. 15 de la ley 24937 y modificatorias), sobre la base de la reseña de los hechos y las consideraciones en los siguientes expedientes: expediente N° 146/2013, caratulado "Cám. Fed. Apel. Bahía Blanca s/ Comunica present. c/ Dr. José A. Charlín (subr. Juz. Fed. Sta. Rosa)" y sus acumulados, expediente 148/2013 caratulado "Piumato Julio y Pauluk Mónica (U.E.J.N.) c/ Dr. José Antonio Charlín (Juez Subrog. Fed.)", expediente N° 145/2014 caratulado "Juzgado Federal de Santa Rosa La Pampa s/ rem. copias en causa 2782 s/ act. Dr. Charlín José" y expediente N° 63/2014 caratulado "Cámara Fed. Apel. Bahía Blanca – Rem. Copias en Exp. Sup. 60/13 Act. Juzg. Fed. de Santa Rosa".

Se designó para tales fines a los Señores Consejeros doctores Miguel A. Piedecabras y/o Adriana Donato a efectos de representar indistintamente a este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación ante el Jurado de

Enjuiciamiento de Magistrados (art. 26 de la ley 24937 y modificatorias y art. 14 del Reglamento Procesal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación), con amplios poderes para actuar en representación del Cuerpo.

XII. Convenios.

Mediante resolución N° 277 se autorizó el “Proyecto de Anexo Operativo en el marco del convenio de cooperación y asistencia técnica recíproca”, por un monto total de \$ 9.108.000,00.- (pesos nueve millones ciento ocho mil). Para tal fin se ha considerado la previa intervención y conformidad de los organismos técnicos y jurídicos de la Administración General), así como también, de los organismos técnicos que actúen en la órbita de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -conforme la Acordada CSJN 6/16-.

En la misma resolución se ha prestado conformidad al proyecto de resolución obrante en el Expediente n° 13-03231/16, cuyo objeto consistió en aprobar la Contratación Directa N° 101/16 y autorización para contratar directamente con la “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL – FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA”, los servicios de soporte técnico-informático para el Proyecto de Reingeniería del Sistema Electoral, en el marco del Convenio entre el Poder Judicial de la Nación y la Universidad Tecnológica Nacional –Facultad Regional Córdoba-, por un año a partir de la entrada en vigencia del contrato, por el importe total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL (\$9.108.000,00.-), neto.

También a través de la resolución N° 306 se ratificó el Convenio de colaboración con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires.

A través de la resolución N° 307 se ratificó el Convenio de Comodato suscripto con fecha 17 de mayo entre la Municipalidad de Moreno –no habilitado- y este Consejo de la Magistratura.

Mediante resolución N° 358 se encomendó al señor Presidente de este Cuerpo la suscripción del Convenio Marco entre el Ministerio de Justicia y

Derechos Humanos de la Nación y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Mediante la resolución N° 453 se encomendó al Señor Presidente de este Cuerpo la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el Municipio de la Ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba.

Mediante resolución N° 454, se encomendó al Señor Presidente de este Cuerpo la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el municipio de la Ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe y este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Mediante resolución N° 520 se suscribió el Convenio Interjurisdiccional de datos judiciales Abiertos entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y las Instituciones de Justicia Nacionales y provinciales.

Mediante resolución N° 555 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre el Consejo Superior de la Magistratura de la República Italiana (Consejo General del Poder Judicial) y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación”. Se aprobó el “Programa para la aplicación del acuerdo del 4 de mayo de 2016 entre el Consejo Superior de la Magistratura de la República Italiana y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación Argentina”.

Mediante resolución N° 556 se aprobó el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Mediante resolución N° 580 se autorizó al Presidente del Cuerpo, Dr. Miguel A. Piedecasas, a suscribir un convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Así como con la resolución N° 581 se encomendó al Sr. Presidente del Cuerpo la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional con la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos.

Mediante resolución N° 602 se autorizó la suscripción del Convenio de Intercambio Electrónico de información entre la Administración Nacional de la Seguridad Social- ANSES- y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial

de la Nación.

Mediante resolución N° 604 se suscribió el Convenio de Asistencia Técnica entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Sindicatura General de la Nación.

Mediante resolución N° 605 se autorizó la suscripción del Contrato de Comodato entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba y el Banco de la Nación Argentina.

Mediante resolución N° 637 se suscribió el Convenio entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Banco de la Nación Argentina, en relación a los pagos de embargos judiciales.

Mediante resolución N° 703 se ratificó el Convenio Marco de Colaboración para la Capacitación y Asistencia Técnica entre la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Mediante resolución N° 704 se suscribió el Convenio de Asistencia Técnica entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Auditoria General de la Nación.

Mediante resolución N° 706 se encomendó al Señor Presidente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de la Nación y la Universidad Nacional del Litoral.

XIII. Decisiones vinculadas a creación de dependencias y funcionamiento de la Justicia Nacional y Federal.

Mediante resolución N° 143 se emitió opinión favorable respecto a la creación de cinco Juzgados Federales de Primera Instancia de la Seguridad Social (identificados con los números 11 a 15) y una nueva Sala (identificada con el número IV) en la Cámara Federal de la Seguridad Social, cuya solicitud y tramitación se ha dado en el marco del Expediente administrativo N° 10-

32253/05.

También, se ha emitido la opinión favorable respecto a la creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Ituzaingo, provincia de Corrientes, en la resolución N° 271/16.

Mediante resolución N° 552 se solicitó a la Corte Suprema de Justicia de la Nación dispusiera la creación del “Cuerpo Interdisciplinario Forense para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia Civiles con competencia en cuestiones de familia y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil” y la adopción de las medidas necesarias a efectos de su organización y puesta en funcionamiento. Se solicitó también a la Corte Suprema de Justicia de la Nación disponga la creación de cargos conforme lo señalado y la equiparación de cargos de los asistentes sociales que se desempeñan como Jefes de Despacho en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil con competencia en cuestiones de Familia, como así también, de las Licenciadas en Psicología que componen el Servicio de Psicología de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, con el objeto de que todos los integrantes del Cuerpo Interdisciplinario Forense revisten con el cargo de Prosecretarios Administrativos.

Mediante resolución N° 553, se aprobó el “Régimen de licencia por adopción”, propuesta originada por el Consejero Dr. Jorge Daniel Candis.

Mediante resolución N° 705 se manifestó la voluntad de este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación de adquirir el inmueble sito en la calle Paraná 380/384/386 de la Ciudad de Buenos Aires, conforme la propuesta comunicada por la AABE.

Mediante resolución N° 732 se asignó el espacio de la Planta Baja del edificio sito en la calle Alsina 1418 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 5.

XIV. Audiencia Pública.

Se aprobó a través de la resolución N° 167/16 la realización de la

Audiencia Pública periódica de información y otras actividades, presidido por el Dr. Miguel Piedecabras, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, los días 8 y 9 de junio de dicho año. El Comité de Organización de dicho evento fue conformado por los Dres. Miguel Piedecabras, Dra. Adriana Donato, Dr. Gustavo Valdés, Dr. Luis María Cabral, Dr. Daniel Candis y Dr. Juan B. Mahiques.

XV. “Programa de Reparación Histórica”.

Mediante resolución N° 522 se autorizó a la Dirección General de Tecnología de este Consejo a evacuar las consultas que, en el marco del “Programa Nacional de Reparación Histórica de Jubilados y Pensionados” (Ley 27.260) y durante la vigencia de éste, efectúe la Administración Nacional de la Seguridad Social en relación con la matriculación y habilitación de los profesionales firmantes de los convenios para intervenir ante la justicia.

XVI. Escuela Judicial.

Mediante resolución N° 5 se aprobó el Proyecto de Acuerdo Marco Interinstitucional de Cooperación entre la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación a fin de realizar actividades conjuntas de capacitación con la Escuela Judicial. Asimismo, mediante resolución N° 29/16 se aprobó el Proyecto de Acuerdo Marco Interinstitucional de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación para realizar actividades conjuntas de capacitación con la Escuela Judicial incluyendo el “Curso práctico de Investigación Criminal”.

Mediante resolución N° 173/16 se ha aprobado la designación de docentes para el Programa de Actualización “Nuevos Paradigmas en el Código Civil y Comercial Unificado”, propuestos por el Director Académico, Dr. Sergio

Palacio, -(artículos 8º, inciso d) y 16, inciso f) del Reglamento de la Escuela Judicial aprobado por la Resolución N° 237/01 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias-.

Para la ejecución del Curso “Ley 27.063 Código Procesal Penal de la Nación” propuestos por el Director Académico (artículos 8º, inciso d), y 16, inciso f), del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por la Resolución N° 237/01 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias), se ha aprobado la designación de los profesores Jorge Luciano Gorini, Lorenzo Fidel González, Pablo Bertuzzi, Juan Tomas Rodríguez Ponte, Sergio Andrés Delgadillo y Diego Souto como docentes del mismo –resolución N° 253/16-.

A su vez, en la resolución N° 254/16, se han designado como profesores a la Sra. María Eleonora Cano, Sra. Gabriela Rosello y al Sr. Oscar Ameal para el Programa de Actualización “Nuevos Paradigmas en el Código Civil y Comercial Unificado”.

El Director Académico de la Escuela Judicial, Dr. Sergio Palacio, propuso el Curso “Capacitación para la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación”, aprobado por la resolución n° 255.

Mediante resolución n° 281 aprobó la designación de los Profesores Jorge A. Sánchez y Marianela Spagnolo para desempeñarse como Asesores Pedagógicos de la Escuela Judicial durante el año 2016, en los mismos términos y condiciones establecidos en la Resolución n° 120/15 de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

Mediante resolución N° 355 se designó de los profesores Andrea López, Juan Manuel Fontanals, Germán Agustín Gurrera y Daniel Obligado como docentes del Curso de Formación de Aspirantes a Magistrados.

El Director Académico propuso el curso “Ley 27.063 Código Procesal Penal de la Nación” y para tal fin se designó a los profesores Ricardo A. Basílico, Ricardo Matías Pinto, Patricia Mallo, Norma Patricia Soria, María Carolina Mauri, Horacio Días, Diego Leif Guardia, Ana Helena Díaz Cano, Julián H. Langevin, Walter Candela, Santiago García Berro, Gerardo Agustín Pettigiani, Javier Feliciano Ríos, Anselmo Castelli, Gervasio Caviglione Fraga, Pablo

Cesar Cina, María Luisa Squetino, Santiago Vismara, Carolina Ocampo, Walter Venditti, Daniel Petrone, Mario H. Laporta, Carlos M. González Guerra, Martin Nessi, Martin Casares, Miguel Ángel Kessler, y Francisco Pont Verges.

XVII. *Cuerpo de Auditores: conformación y nuevas funciones.*

Mediante resolución N° 120 se dispuso modificar y ampliar la estructura organizativa del Cuerpo de Auditores Judiciales, creado por el artículo 1° de la Resolución 224/08. Los Auditores designados han sido: el Dr. Pedro Jorge Fernando Meydac, el Dr. José Luis Pivetta, el Dr. Luis Arturo Molinari Romero, el Dr. Eduardo Martín Otaño Piñero y la Dra. Graciela Haydée González.

El Plan Plurianual de Auditorías fue creado mediante resolución N° 146, que se ha puesto en marcha en el mencionado año.

El Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, presidido por el Dr. Guillermo Lipera, efectuó consideraciones acerca del Plan de Auditorías. Los Consejeros aprobaron la resolución N° 168/16 a fin de solicitar al Cuerpo de Auditores la reformulación del Plan de Auditorías teniendo en cuenta las solicitudes y consideraciones efectuadas por los representantes.

Mediante resolución N° 342 se dispuso la realización de una auditoria de relevamiento sobre los Juzgados y demás Tribunales Federales con competencia en materia penal en todo el país, respecto de la tramitación del universo de causas judiciales que se definen a continuación. A su vez, se dispuso que el objeto de la auditoría estará dado por el relevamiento de datos correspondientes a las causas judiciales que cumplan los siguientes parámetros: a) que hayan sido iniciadas o tramitadas entre los años 1996 u 2016, b) que su objeto sea la investigación de delitos previstos en los capítulos VI, VII, VIII, IX, IX bis y XIII del título XI o en el título XIII del Código Penal, c) que haya sido imputado un funcionario público nacional, y d) que haya existido requerimiento de instrucción por parte del agente fiscal.

Respecto de la totalidad de causas que se ajusten a los parámetros establecidos en lo mencionado anteriormente, se planteó relevar: a) el número

total de causas iniciadas en el período señalado, con indicación de la cantidad anual respectiva y discriminadas por juzgado, recursos humanos con los que cuenta el tribunal, técnicos y tecnológicos afectados al trámite de las mismas, b) delito específico objeto de investigación, d) fecha de inicio de cada causa, e) fecha y modo de culminación, f) plazo promedio de las causas culminadas, con el detalle correspondiente a cada juzgado.

En relación con aquellas causas que se encontraran en trámite en la actualidad, se releva: a) el número total de causas actualmente en trámite, con el detalle correspondiente a cada juzgado, b) el delito específico objeto de investigación, c) fecha de inicio de causa, d) número de expediente, carátula y radicación de origen, e) fecha de requerimiento fiscal que da origen a la investigación o primera vista, Delegación (si corresponde) f) fecha y cantidad de personas citadas a indagatoria, fecha de celebración de esas indagatorias, g) fecha del auto de procesamiento si lo hubiere con detalle de la cantidad de personas imputadas y si se encuentran en prisión preventiva, h) fecha y cantidad de eximidos y/o excarcelados, i) fecha y cantidad de autos de falta de mérito, sobreseimiento y prescripciones que se hubiesen resuelto, j) si la causa ha sido elevada a juicio fecha de requerimiento de elevación y radicación, k) cantidad de recursos planteados durante la instrucción, l) tiempo en que el expediente se encontró radicado en Cámara con motivo de los recursos planteados, ll) fecha de radicación y de resolución de los recursos de apelación en la Cámara, m) estado procesal de cada causa, n) fecha del último acto de impulso procesal, ñ) alternativas procesales que se recogen del sistema informático, o) plazo promedio de duración de las causas en trámite.

Se resolvió mediante resolución N° 346 que las auditorías a realizarse en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal y la Cámara Federal de Casación Penal, quedaría a cargo del Jefe del Cuerpo de Auditores Dr. Jorge Meydac. Respecto de las Cámaras, Tribunales y Juzgados Federales con competencia en materia penal de todo el país, se resolvió realizar un sorteo público entre los auditores para desinsacular quienes llevarán a cabo dicha tarea excluyendo del mismo al Sr. Jefe del

Cuerpo de Auditores.

A través de la resolución N° 396 se amplió la estructura organizativa del Cuerpo de Auditores Judiciales, creado por Resolución 224/08, a ocho (8) auditores, incorporando, en consecuencia en calidad Prosecretaria Letrada contratada a la Dra. Marianela Demuru, con la función de Auditora en el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación.

Mediante resolución N° 414 se ratificó la designación de las Dras. María Fabiana Marengo y Analia Romero como auditoras del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación, dispuestas por res. AG 2001/16 y 15/16 de Presidencia.

Se aprobó el Plan de Auditoría de Gestión del Fuero del Trabajo de la Capital Federal presentado por el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación, cuyo inicio fue propuesto para el 1º de marzo de 2017 – Resolución N° 654-.

Mediante resolución N° 707 se decidió diferir para su consideración la decisión respecto de las propuestas efectuadas por la Presidencia en punto a la prosecución del proceso de auditoría, como así también del alcance y modalidad a través de la cual se dieran publicidad de los datos relevados.

A través de la resolución N° 733 se decidió dar intervención a la Dirección de Estadísticas; Dirección de Tecnología; Dirección de Auditoría Informática; Dirección de Infraestructura Judicial; Dirección de Recursos Humanos; Unidad de Modernización e Innovaciones Tecnológicas; Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana y al Instituto de Investigaciones Penales de este Consejo, con base en las recomendaciones que surgen del informe del Señor Presidente que forma parte integrante de la resolución N° 707, y a través y en virtud de las directivas que estableciera el Cuerpo de Auditores del Consejo

Se dispuso que el Cuerpo de Auditores debiera proceder al procesamiento y sistematización de la información recibida, con base en lo dispuesto en la resolución N° 342 y lo establecido en el informe de Presidencia que forma parte de la resolución N° 707. Se dispuso que el Cuerpo de Auditores deberá establecer un Programa de Trabajo en consecuencia de los objetivos

señalados, debiéndose presentarse el día 31 de mayo de 2017, conjuntamente con el material procesado en la condición que el mismo se encuentre. Se dispuso también que los datos recibidos hasta el día 30 de Noviembre de 2016, deberían ser puestos a disposición del conjunto de la sociedad, por lo que la información recibida y los consejeros y auditores quedan relevados del deber de confidencialidad (conf. artículo nº 17 del Reglamento del Cuerpo de Auditores del P.J.N).6º). También se estableció la disposición de que la información recibida se pondría a disposición para su consulta en la sede del Cuerpo de Auditores, quien previamente debiera suprimir las referencias personales o reemplazarlas por sus iniciales, respecto de cada una de las personas que se encontrara identificada de cualquier manera, modo o categoría en el informe respectivo; fijándose como fecha tope para dicha tarea, el primer día hábil judicial de 2017. Se dispuso también que las solicitudes de consulta fueran atendidas por el Cuerpo de Auditores, a medida que fueren solicitadas y que los datos hayan sido suprimidos. A medida que los datos se procesaran, se dispuso que los mismos fueran cargados en un Portal de Datos de Acceso Abierto, garantizándose los derechos subjetivos de las personas que se encontraran mencionadas en cada una de las causas.

Se remitió al Cuerpo de Auditores las diferentes presentaciones que se encontraban reservadas por disposición de la Comisión de Coordinación de Labor y la Presidencia en la Secretaría General, en las que se solicitaron auditorías en particular; todo ello a efectos de que el Cuerpo de Auditores lo integrara al proceso de Auditoria en trámite. A iguales fines, el Cuerpo de Auditores debió integrar las presentaciones que le fueron giradas para su agregación desde el inicio de los relevamientos dispuestos mediante resolución Nº 342. A los fines de mantener actualizado el relevamiento de datos, el Cuerpo de Auditores Judiciales requirió a cada uno de los fueros y jurisdicciones relevadas, que informaran año a año y a la fecha del 31 de diciembre de cada año, las causas que se promovieron y las que fueron culminando, en el año informado y respecto de los delitos identificados en la resolución Nº 342 y el conjunto de los datos allí establecidos, lo que a su vez

permitió establecer las variaciones comparativas en relación a cada uno de los años informados.

XVIII. Toma de conocimiento del anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial.

De acuerdo a las atribuciones asignadas a este Consejo de la Magistratura por el artículo 114 inc. 3 de la Constitución Nacional, la ley 24937, se aprobó la resolución N° 451, donde se tomó conocimiento del monto de las erogaciones y a su distribución por programas y actividades del anteproyecto de presupuesto para el año 2017 del Poder Judicial de la Nación por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$27.270.599.397,00). No se formuló observaciones a la cantidad de 24.054 cargos de planta de personal del Poder Judicial de la Nación para el ejercicio 2017. Asimismo, no se formularon observaciones al plan de obras existente. Se requirió también la incorporación al Presupuesto del año 2017 del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación de los recursos remanentes de ejercicios anteriores correspondientes al SAF 320. Por último, se solicitó al Poder Ejecutivo Nacional la incorporación de los aportes correspondientes a lo establecido en el art. 2º in fine de la ley N° 23.853.

XIX. Oficina de Prensa.

Se ha encomendado mediante resolución N° 58/16 la difusión del registro de detenidos establecido en el artículo 9º de la ley 24.390 -modificada por el artículo 6º de la ley 25.430.

B. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES.

I. Comisión de Disciplina y Acusación.

a) Acerca de la Comisión

La reforma constitucional del año 1994 trajo entre sus modificaciones la introducción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, órgano mediante el cual se procedería a la selección de magistrados mediante concursos públicos; administrar —asimismo— los recursos y ejecutar el presupuesto que la ley asignara a la administración de justicia; ejercer facultades disciplinarias sobre los jueces y, eventualmente, decidir la apertura del procedimiento de remoción de magistrados. Del mismo modo, también se disponía, entre sus atribuciones, la de dictar los reglamentos relacionados con la organización judicial (art. 114 CN).

En este sentido, la Ley 24.937 originalmente preveía, en orden de evaluar la conducta de los magistrados, la conformación de dos comisiones: la de Disciplina, en la cual recaían las denuncias que por su entidad, pudieran merecer la aplicación de una sanción disciplinaria y cuya integración fue determinada mediante el artículo 22 del Reglamento General del Consejo, esto es, diez integrantes: cuatro senadores, cuatro jueces, un representante de los abogados y un representante del ámbito académico y científico; y la Comisión de Acusación, que contaba con siete miembros: cuatro diputados, dos representantes de los abogados y un senador, y en la cual tramitaban aquellas presentaciones donde preliminarmente se presumiera la existencia de mal desempeño en el ejercicio de las funciones. Un Comité de Asignación evaluaba el destino de las denuncias ingresadas.

El 22 de febrero del año 2006 se sancionó la Ley 26.080, modificatoria de la primera ley del Consejo de la Magistratura. En virtud de ello, las dos comisiones resultaron unificadas y —subsidiariamente— se la dotó de una nueva composición. Actualmente, la Comisión de Disciplina y Acusación presenta la siguiente integración: dos jueces, dos senadores y dos diputados de la Nación, un representante de los abogados de la matrícula federal, un representante del ámbito académico y científico, y un representante del Poder Ejecutivo.

El art. 14 de la Ley 24.937 y sus modificatorias establece, como competencia de esta comisión, proponer al plenario del Consejo sanciones disciplinarias a los magistrados, como así también proponer la acusación de éstos, a los efectos de su remoción. A mayor abundamiento, el artículo de mención expresa:

“A) Sanciones disciplinarias. Las faltas disciplinarias de los magistrados, por cuestiones vinculadas a la eficaz prestación del servicio de justicia, podrán ser sancionadas con advertencia, apercibimiento y multa de hasta un cincuenta por ciento (50%) de sus haberes. Constituyen faltas disciplinarias: 1. La infracción a las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de incompatibilidades y prohibiciones, establecidas para la magistratura judicial. 2. Las faltas a la consideración y el respeto debido a otros magistrados, funcionarios y empleados judiciales. 3. El trato incorrecto a abogados, peritos, auxiliares de la justicia o litigantes. 4. Los actos ofensivos al decoro de la función judicial, el respeto a las instituciones democráticas y los derechos humanos o que comprometan la dignidad del cargo. 5. El incumplimiento reiterado de las normas procesales y reglamentarias. 6. La inasistencia reiterada a la sede del tribunal o el incumplimiento reiterado en su juzgado del horario de atención al público. 7. La falta o negligencia en el cumplimiento de sus deberes, así como de las obligaciones establecidas en el Reglamento para la Justicia Nacional. B) Ejercicio de la potestad disciplinaria. El Consejo podrá proceder de oficio o ante denuncia que le efectúen otros órganos del Poder Judicial, magistrados, funcionarios o particulares que acrediten un interés legítimo. Queda asegurada la garantía de independencia de los jueces en materia del contenido de las sentencias. C) Recursos. Las sanciones disciplinarias que aplique el Consejo de la Magistratura serán apelables en sede judicial por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El recurso se interpondrá y fundará por escrito ante el Consejo, dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación de la resolución, debiéndose ofrecer la prueba y acompañar la documental de que intentare valerse el recurrente. El Consejo, tomando en cuenta los argumentos del recurrente, fundará la elevación dentro

del plazo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de presentación, y lo elevará, dentro de los cinco (5) días siguientes, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien deberá resolver en el plazo de ciento veinte (120) días. D) Acusación. Cuando sean los tribunales superiores los que advirtieran la presunta comisión de ilícitos o la existencia manifiesta de desconocimiento del derecho aplicable por parte de jueces titulares, subrogantes y jubilados convocados de acuerdo al artículo 16 de la ley 24.018, remitirán en forma inmediata la denuncia o una información sumaria al Consejo de la Magistratura, a los fines contemplados en el artículo 114, inciso 5 de la Constitución Nacional. El Consejo de la Magistratura deberá comunicar en forma inmediata al Poder Ejecutivo la decisión de abrir un proceso de remoción contra un magistrado”.

En relación al trámite de las denuncias, el nuevo Reglamento que devino de la modificación aplicada fue aprobado por el Plenario de este Cuerpo el 22 de marzo de 2007. En principio, debe ponderarse que cualquier persona puede radicar una denuncia ante el Consejo de la Magistratura, sin rigorismos formales, sino —antes bien— requisitos mínimos que se hallan detallados en el art. 5. En orden de iniciar una denuncia, debe señalarse que no es necesario patrocinio letrado. Asimismo, la misma deberá ser formulada por escrito y presentarse ante la Mesa de Entradas, en original y copia. No serán admitidas, en ningún caso, denuncias anónimas.

Por otra parte, el Reglamento establece la posibilidad del rechazo *in límine* de las mismas cuando no se cumplieran los requerimientos mencionados *ut supra*, esto es, datos personales y domicilio del denunciante, individualización del magistrado denunciado, la relación completa y circunstanciada de los hechos en que se funda la denuncia y los cargos que se formulan, el ofrecimiento de la prueba y la firma del denunciante; o —en forma ineludible— fueren manifiestamente improcedentes (art. 8).

En diciembre de 2015 la Comisión, de conformidad con lo previsto en el referido artículo, resolvió dar tratamiento a los proyectos de desestimación o rechazo *in límine* propuestos por Presidencia de aquellas denuncias que

únicamente manifestaran la mera disconformidad con el contenido de una resolución judicial, o donde no se encontraren cumplidos los requisitos exigidos en el art. 5. En virtud de ello, durante el año 2016 se han incluido en los órdenes del día 132 dictámenes elaborados por Presidencia, aprobados por la Comisión, otorgando de este modo celeridad a la investigación de las denuncias ingresadas.

No obstante lo enunciado precedentemente, en el caso de que la Comisión—a instancias de uno de sus integrantes— considere que no se han dado los supuestos descritos en el referido artículo del RCDyA, el expediente integrará el sorteo previsto en el art. 10 en la reunión posterior a la sesión en la que se disponga.

De no ser pertinente la desestimación *in limine*, o de no resolverse la acumulación a alguna actuación previa —el artículo 9 del reglamento de uso prescribe que “la denuncia que tenga por objeto el mismo hecho que otra en trámite deberá ser acumulada a aquélla para tramitar conjuntamente. La Comisión podrá proceder de la misma forma cuando considere que existen elementos de conexidad subjetiva que así lo ameriten”—, se procede a abrir consecuentemente la investigación preliminar. Mediante sorteo público, se designa el consejero informante que evaluará los alcances de la denuncia. En efecto, en el Reglamento de la Comisión, expresamente se indica: “Artículo 10 – Consejero informante. De no haber rechazo *in limine* o acumulación, la Comisión designará por sorteo público el o los consejeros informantes. Efectuado el sorteo, el Consejero Informante designado podrá proponer a la Comisión la desestimación *in limine* de la denuncia en oportunidad de la primera reunión posterior a la adjudicación del expediente. La Comisión podrá delegar la tramitación de una denuncia al tribunal de superintendencia correspondiente. En tal caso, éste deberá completar la investigación prevista en este título, sugiriendo a la Comisión alguna de las alternativas previstas en el artículo 19 (art. modificado por Resolución 272/09)”.

Seguidamente, admitida la denuncia, “ésta será notificada al magistrado denunciado, oportunidad en la que se le hará saber que podrá ejercer su

defensa por escrito, designar defensor, ofrecer pruebas y expresar lo que corresponda a su derecho, en el plazo de (20) días” (art. 11).

La tramitación del expediente, en tanto, en su etapa preliminar, puede comprender la ejecución de todas las medidas de prueba que se consideren necesarias a los fines de evaluar si hubo concurrencia de falta disciplinaria, o si se hubo incurrido en causal de mal desempeño.

Justamente, el artículo 16 del Reglamento de uso prevé que “[l]a Comisión podrá solicitar mediante oficio dirigido a magistrados, autoridades o personas de existencia visible o jurídica, la documentación que tuvieren en su poder o los informes que fueren menester para el esclarecimiento de los hechos investigados, los que se agregarán a la causa” (Título III - Investigación preliminar).

Durante el trámite, los consejeros instructores proponen las medidas de prueba, lo que no obsta que cualquier otro consejero integrante de la Comisión pueda hacerlo, aunque no sea el designado por sorteo. Todo lo señalado no es óbice para que determinados expedientes, atento su complejidad, sean analizados por más de un consejero o —en su caso— por el pleno de la Comisión.

Se puede dar el caso, eventualmente, de que la documentación obtenida resulte de carácter secreto. En virtud de ello, el art. 17 estipula que por Presidencia “se adoptarán los recaudos para garantizarlo”. Asimismo, y en atención a la programación de audiencias testimoniales, se fijan los plazos de notificación a testigos, y también se prevé que el magistrado investigado “será informado de la realización de las medidas de prueba y podrá participar en su producción personalmente o a través de su defensor”.

De esta manera, en razón de las responsabilidades del consejero instructor, tal como lo regula el art. 10 del Reglamento: “En tal caso, éste deberá completar la investigación prevista [...], sugiriendo a la Comisión alguna de las alternativas previstas en el art. 19”.

Ulteriormente, el Título IV, Citación y audiencia, en su artículo 20 prescribe: “se oirá al magistrado denunciado, para lo cual se procederá a fijar día y hora

para su comparecencia. La resolución que disponga el comparendo será notificada personalmente, mediante oficio firmado por el Presidente de la Comisión, en su público despacho, con una antelación a la fecha de la audiencia no inferior a los diez (10) días. La misma deberá contener una sintética relación de los hechos imputados, la calificación provisional de su conducta como falta disciplinaria o causal de remoción, y la exposición de las pruebas obrantes en el expediente que serán puestas a disposición del magistrado. Cuando ante la Comisión se encontrare en trámite más de una denuncia contra un mismo magistrado, y siempre que su estado procesal lo permita, deberá procurarse unificar las audiencias de descargo”.

Más allá de las respuestas brindadas por el magistrado cuestionado en cuanto a las imputaciones que se le hayan atribuido, “el consejero encargado por la Comisión deberá, en un plazo de (20) días, elaborar un proyecto de dictamen con el fin de proponer al Plenario del Consejo: a) Desestimar la denuncia; b) Imponer una sanción disciplinaria, o; c) Abrir el procedimiento de remoción ante el Jurado de Enjuiciamiento y, en su caso, ordenar la suspensión del magistrado, designando los encargados de llevar el caso...” (art. 22). A mayor abundamiento, el dictamen resultante deberá pronunciarse sobre cada uno de los cargos y acompañar los anexos con todos los antecedentes.

En caso de darse el supuesto de que le sea aceptada la renuncia a un juez denunciado, la Comisión “mediante dictamen circunstanciado, declarará abstractas las actuaciones y recomendará su archivo” (art. 23).

En esta circunstancia en particular, la Comisión deberá evaluar y resolver si corresponde dejar constancia acerca de la imputación formulada y de las medidas que se podrían haber tomado en el trámite del expediente, de haber continuado en su cargo el juez que ha sido objeto de la denuncia.

Una vez que ha sido aprobado por Comisión, la Ley del Consejo de la Magistratura (24.937 y modificatorias) atribuye al Plenario del cuerpo las facultades de decidir la apertura del procedimiento de remoción de magistrados, formulando la acusación correspondiente ante el Jurado de

Enjuiciamiento, y ordenando luego —en su caso— la suspensión del juez. A tales fines se requerirá una mayoría de dos tercios de miembros presentes. El Plenario también se encuentra facultado por ley para aplicar sanciones a los magistrados (titulares, subrogantes y jubilados convocados), a propuesta de la Comisión.

De tal forma, la actuación previa de la Comisión de Disciplina y Acusación —en tanto el modo de funcionamiento del Consejo lo es a través de sus comisiones— resulta requisito legal necesario tanto para aconsejar al Plenario del Cuerpo la aplicación de sanciones disciplinarias, como para, si correspondiera, aconsejar la acusación de los magistrados a los efectos de su remoción.

Si la acusación del magistrado fuera aprobada por el Pleno del Consejo, ésta pasa a tramitar ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación, y en el referido proceso intervendrán dos representantes del Consejo de la Magistratura por la parte acusatoria. Dicho órgano evaluará si hará lugar al pedido de remoción articulado. En esta inteligencia, el Jury, en el fallo “Miret” ha sostenido que “la causal de destitución por mal desempeño fue introducida en la reforma constitucional de 1860 —basada en la voz ‘misdemeanor’ contemplada en el artículo II, sección 4, de la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica— y tuvo una decisiva influencia en la configuración de la naturaleza y modalidades del juicio político. Al respecto, [...] en el [...] fallo “Brusa” —con cita del Informe de la Comisión Examinadora de la Constitución Federal de 1860— refirió que ‘pueden los actos de un funcionario no ajustarse al vocabulario de las leyes penales vigentes, no ser delitos o crímenes calificados por la ley común, pero sí constituir ‘mal desempeño’ porque perjudiquen al servicio público, deshonren al país o la investidura pública, impidan el ejercicio de los derechos y garantías de la Constitución’, en cuyo caso bastan para promover el enjuiciamiento. El concepto de ‘mal desempeño’ en términos constitucionales guarda estrecha relación con el de ‘mala conducta’ en la medida en que, en el caso de magistrados judiciales, el artículo 53 de la Constitución Nacional debe ser armonizado con lo dispuesto por el

artículo 110...”, el cual exige la buena conducta para la permanencia en el cargo.

b) Año 2016: actividades y estadísticas de la Comisión de Disciplina y Acusación

Durante el período correspondiente al año 2016, esta Comisión estuvo integrada por los siguientes miembros: Dra. Adriana Donato (representante de los Abogados de la Capital Federal), Dr. Ángel Rozas y Ruperto Godoy (Senadores Nacionales), Dres. Gustavo Valdés y Héctor Recalde —este último posteriormente reemplazado por el Dr. Pablo Tonelli— (Diputados Nacionales), Dres. Luis María Cabral y Leónidas Moldes (Magistrados), Dr. Jorge Daniel Candis (representante del Ámbito Académico y Científico), y el Dr. Juan Bautista Mahiques, en representación del Poder Ejecutivo.

Igualmente, fueron designados Presidente y Vicepresidente, respectivamente, la Dra. Adriana Donato y el Dr. Ángel Rozas. Asimismo, el Dr. Andrés Leandro García se encuentra a cargo de la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación.

En este ciclo, la Comisión se ha reunido en diecisiete sesiones ordinarias. Contemporáneamente, se realizaron los sorteos de asignación de informantes en los expedientes ingresados, según consta en las actas respectivas, obrantes en la Secretaría de la Comisión.

Gráfico N°1

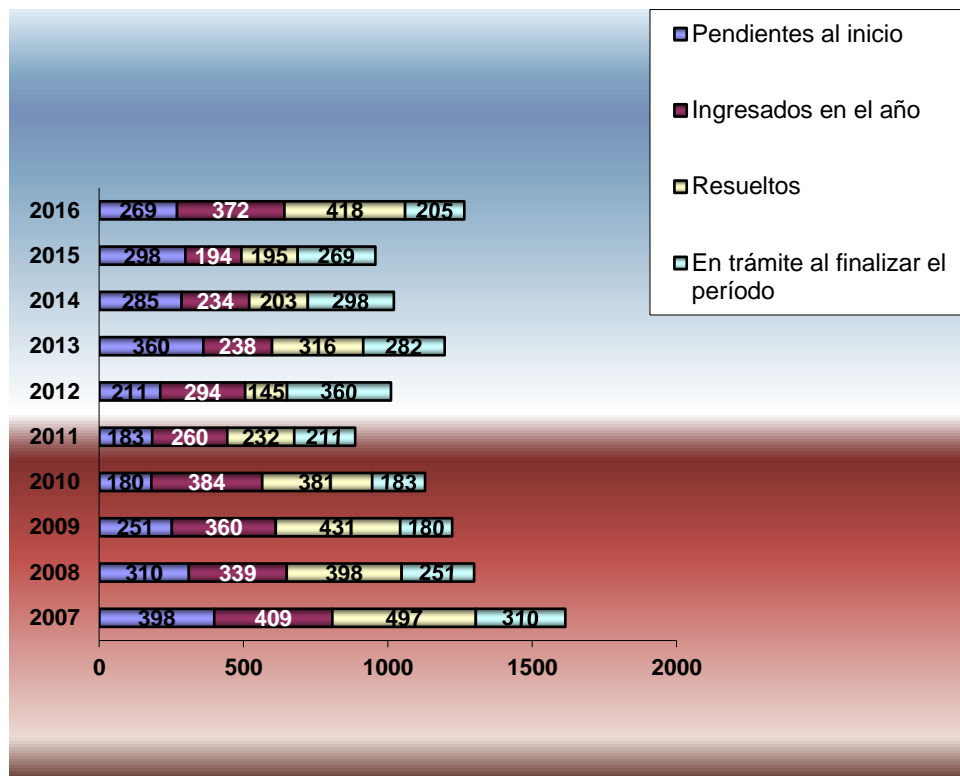
- Expedientes en trámite al inicio del año 2016: 269.
- Expedientes ingresados en el transcurso del año 2016: 372 denuncias.

- De los 418 expedientes resueltos por esta comisión remitidos al plenario, cabe aclarar que 29 expedientes fueron remitidos por artículo 7, incisos 15.- y 16.- de la Ley 24.937 y sus modificatorias; 2 exptes. reingresaron a la comisión; 263 fueron desestimaciones *in límine* (art. 8 del RCDA, mod. por res. 279/09) de las cuales 132 fueron por Presidencia, 76 desestimaciones y 49

fueron declaradas abstractas/archivadas (art. 23 RCDA). También se acumularon un total de 32 expedientes (art. 9 RCDA).

- Expedientes en trámite al finalizar el año 2016: 205.

El siguiente gráfico es comparativo desde la puesta en funcionamiento de la Comisión de Disciplina y Acusación (conf. Ley 26.080, modificatoria de la Ley 24.937).



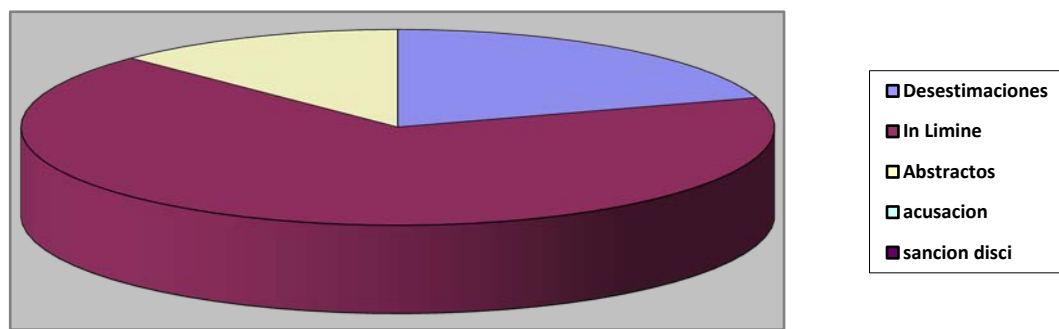
Dictámenes aprobados:

- En 49 expedientes se propuso al Plenario la declaración de **abstracta** de la denuncia y un archivo.
- En 263 expedientes se propuso al Plenario la **desestimación in límine** de la denuncia.
- En 76 expedientes se propuso al Plenario la **desestimación** de la denuncia.

- En 30 expedientes se procedió al **archivo** por vencimiento de las actuaciones según el Art. 7 inc. 15 y 16 del RCDA.
- En 32 expedientes se procedió a la **acumulación** de denuncias según Art. 9 RCDA.

Gráfico N°2

Expedientes resueltos en el año 2016 expresados en porcentajes:



Cabe destacar que, en el marco del análisis de las denuncias en trámite, se han llevado a cabo distintas medidas preliminares. Del mismo modo, —en el transcurso del año 2016— 71 magistrados fueron notificados en los términos del art. 11 del reglamento en ochenta y dos expedientes, y se libraron 193 oficios requiriendo medidas de prueba. Asimismo, a solicitud de los Sres. Consejeros, se autorizó a que personal a su cargo, compulse causas judiciales relacionadas con las investigaciones en trámite ante la Comisión y —a su vez— obtener fotocopias certificadas de las piezas procesales de interés.

Asimismo, se citó a un magistrado (Dr. Norberto Oyarbide) en los términos del art. 20 del Reglamento de la Comisión.

Por otra parte, se fijaron audiencias testimoniales en los expedientes N°255/2016, 30/2015 y ac., 24/2016 y 346/2016, conforme el Título III – Investigación preliminar, con relación a la producción de prueba.

c) Antecedentes de Actuaciones en las que se aconsejó la aplicación de sanciones (1998-2016)



	Magistrado	Dict.	Sanción	Plenario	Sanción
1	Dr. Esteban Cerra	173/99	Apercibim.	261/99	Apercibimiento
2	Dr. Carlos Tocagni	43/00	Multa	113/00	Apercibimiento
3	Dr. Esteban Cerra	35/00	Multa 15%	123/00	Multa 5%
4	Dra. Moran	27/01 y 47/01	May. Y min.	No alcanzó los 2/3.	***
5	Dr. Vidal Durand	34/01	May. Y min.	No alcanzó los 2/3.	***
6	Dra. Corchuelo de Huberman	39/01	May. Y min.	162/01	Advertencia
7	Dr. Liporace			156/02	Advertencia
8	Dr. Rodríguez	36/02	May. Y min.	No alcanzó los 2/3.	***
9	Dr. Nespral	121/02	Multa 30%	4/03	Multa 30%
10	Dr. Polti	14/03	May. Y min	44/03	Apercibimiento
11	Dr. Bavastro Modet	80/03	Advertencia	265/03	Advertencia
12	Dra. Braidot	155/03	Apercibim.	386/03	Apercibimiento

13	Dr. Labate	166/03	Multa 10 %	400/03	Multa 10 %
14	Dr. Liporace	170/03	May. Y min.	26/04	Advertencia
15	Dr. Nani	4/04	May. Y min.	27/04	Advertencia
16	Dr. Yrimia	7/04	May. Y min.	No alcanzó los 2/3.	***
17	Dr. Laclau	155/04	Multa 15%	487/04	Multa 15%
18	Dr. Speroni	150/04	Advertencia	511/04	Advertencia
19	Dr. Silva Garretón	151/04	Advertencia	No alcanzó los 2/3.	***
20	Dr. Cruciani	168/04	Apercibim.	No alcanzó los 2/3.	***
21	Dr. Zelaya			176/05	Apercibimiento
22	Dr. Conesa	156/05	Apercibim.	316/05	Multa 30 %
23	Dr. Bisordi	194/05	May. Y min.	461/05	Apercibimiento
24	Dr. Barbarosch	284/05	May. Y min.	608/05	Apercibimiento
25	Dr. Zelaya	9/06	May. Y min.	No alcanzó los 2/3.	***
26	Dr. Ríos	13/07	Advertencia	170/07	Apercibimiento
27	Dr. Acosta	124/07	Advertencia	243/07	Advertencia
28	Dr. Velázquez	229/07	Apercibim.	437/07	Apercibimiento
29	Dr. Rodríguez	412/07	Minoría Apercibim.	700/07	Apercibimiento
30	Dr. Zelaya	428/07	Multa 20%	722/07	Multa 20%
31	Dr. Barbarosch	190/08	Multa 30%	358/08	Multa 30%
32	Dr. Oliva	337/08	Multa 30%	s/tratam. al	***



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

				31/12/08	
33	Dr. Chavez	150/08	Minoría: Multa 10 %	357/08	Multa 30%
34	Dr. Skidelsky	247/08	May: Acus. Min:Desest	528/08	Multa 30%
35	Dr. Maqueda	256/08	May:Desest Min: Acus.	530/08	Multa 30%
36	Dr. Maqueda	37/09	May: Advert.Min.: Desest.	69/09	Advertencia
37	Dra. Pérez Catón	***	***	105/09	Multa 15%
38	Dr. Manuel De Campos	116/09	Multa 10%	283/09	Multa 10%
39	Dr. Barbarosch	137/09	Advertencia	284/09	Advertencia
40	Dra. Gesualdi	151/09	Mayoría(Apercibim.) Minoría desestimac.)	339/09	Apercibimiento
41	Dra. Lanz	201/09	Apercibim.	449/09	Apercibimiento
42	Dr. Bonadio	237/09	Mayoría(Desestimac.) minoría(Advertencia)	460/09	Advertencia
43	Dr. Bonzón	297/09	Apercibim.	No obtuvo la mayoría necesaria	***
44	Dr.Soto Dávila	354/09	Mayoría (Multa 10%) minoría(Desestimac.)	669/09	Multa 10%
45	Dra. Yanzi (*)	98/09	Exclus. lista conjuces		Exclusión de la Lista de conjuces
46	Dr. Medina	1/	May: Acus.	3/20	Apercibimi

		10	Min:Desest	10	ento
47	Dr. Mender	3/ 10	May: Sanción Min:Desest	18/2 010	Advertenci a
48	Dr. Oyarbide	160/10	May: Advert. Minor:desest.	250/2010	Desest.
49	Dr. Schelgel	217/10	May: desest. Min: apercib.	364/2010	Desest.
50	Dr. Liberti	82/11	May: Multa Min: desest.	141/2011	Desest.
51	Dr. Parellada	53/13	May: multa Min: desest.	142/2013	Multa
52	Dr. Duprat	54/13	May: MultaMin. Desest	143/13	Multa 30%
53	Dr. Bonadio		Art. 7 – Plazo vencido	313/14	Multa del 30%
54	Dra. Arrabal		Art. 7 – Plazo vencido	49/15	Advertencia

Recomendaciones:

	Magistrado	Dict.	Plenario	Se aconsejó
1	Dr. González	4/03	57/03	Extremar los recaudos en la custodia de document.
	Doctoras Ledesma, Larrandart y Milloc	41/03 Mayoría	172/03	Extremar medidas para evitar situac. como las analizadas

d) Actuaciones en las que se aconsejó la acusación de Magistrados,

su trámite en el plenario del consejo y ante el Jurado de enjuiciamiento desde el año 1999 al año 2016

	Magistrado	Dictamen Acusatorio	Plenario:	Fallo del Jurado:
1	Dr. Ruda Bart	Por Unanimidad	No se trató por renuncia del juez	***
2	Dr. Brusa	Por Unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
3	Dr. Luis Leiva	Por Unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
4	Dr. Bustos Fierro	Con dictamen de minoría (de desest.)	Se aprobó el dictamen de mayoría	Se rechazó.
5	Dra. Morris Dloogatz	Por Unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.
6	Dr. Favier Dubois (h)	Por Unanimidad	No se aprobó el dictamen, se remitió a la Comisión Discipl.	***
7	Dr. Tiscornia	Con dictamen de minoría (de desest.)	Se aprobó el dictamen de Minoría y se remitió a la Com. Discipl.	***
8	Dr. Torres	Por Unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.
9	Dra. Torres Nieto	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removida del cargo.
10	Dr. Liporaci	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.
11	Dr. Murature	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
12	Dr. Lona	Por unanimidad	Se aprobó el	Se rechazó.

			dictamen de Comisión	
13	Dr. Marquevich	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
14	Dr. Torino	Con abstenciones	Abstracta por renuncia del juez.	***
15	Dr. Tazza	con dictamen de minoría (de desest.)	Se aprobó el dictamen de minoría y se desestimó	***
16	Dr. Herrera	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
17	Dr. Skidelsky	con dictamen de minoría (de desest.)	Se aprobó el dictamen de minoría y se desestimó	***
18	Dr. Echazú	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
19	Dr. Narizzano	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
20	Dr. Mahdjoubian	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
21	Dr. Galeano	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
22	Dr. Fariz	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
23	Dr. Inda	con dictamen de minoría (de desest.)	Se aprobó el dictamen de Mayoría	Se rechazó.
24	Dra. Fernández	con dictamen de minoría (de desest.)	Se aprobó el dictamen de Mayoría	Se rechazó.
25	Dr. Casals	con dictamen de minoría (de desest.)	Se aprobó el dictamen de minoría.	***



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

26	Dr. Caro	con dictamen de minoría (de desest.)	Se aprobó el dictamen de Mayoría	Se rechazó.
27	Dr. Liporace	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.
28	Dr. Degiorgis	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.
29	Dr. Terán	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo
30	Dra. García	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.
31	Dr. Miralles	Por Mayoría (con una abstención)	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.
32	Dr. Arias	Por Mayoría	Renunció. Se declaró abstracta.	***
33	Dr. Bonadío	Por Mayoría	Vuelta a Comisión.	***
34	Dr. Zelaya	Por Mayoría	Vuelta a Comisión.	***
35	Dr. Tiscornia	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
36	Dr. Solá Torino	Por unanimidad (en dic./08)	s/ tratam. al finalizar el año 2008	Fue removido del cargo.
37	Dr. Faggionato Márquez	May.: Sanc. Min.: Acusac.	Se aprobó el dictamen de Minoría	Fue removido del cargo.
38	Dr. Miret	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
39	Dr. Romano	Por unanimidad	Se aprobó dictamen de Comisión	Fue removido del Cargo
40	Dr. Barbarosch	Por unanimidad	Se aprobó dictamen de Comisión	Renunció.

41	Dres. Herrero y Fernández	Pormayoría	No se aprobó dictamen de Comisión	
42	Dr. López	Pormayoría	Se aprobó dictamen de Comisión	Se rechazó
43	Dr. Montezanti	Por mayoría	Se aprobó dictamen de Comisión	Renunció
44	Dr. Armella	Por mayoría	No se aprobó dictamen en Plenario	
45	Dr. Charlin	Por mayoría	Se aprobó dictamen en Comisión	Renunció
46	Dr. Reynoso	Por mayoría	Se aprobó dictamen en Comisión	Renunció

II. Comisión de Administración y Financiera

a) Composición

De conformidad con lo previsto en la ley 24.937 y sus modificatorias, la Comisión estuvo integrada durante el año 2016 por siete miembros y, su composición fue la siguiente: un senador; Dr. Ángel Rozas; dos diputados, Dr. Héctor Recalde según Resolución nº 284/15, posteriormente, reemplazado por el Dr. Rodolfo Tailhade (desde el 25 de agosto de 2016) y Dr. Gustavo Valdés; dos jueces, Dr. Luis María Cabral y Dr. Leónidas Moldes; un representante de los abogados de la matrícula federal, Dra. Adriana Donato y un representante por el Poder Ejecutivo, Dr. Juan Bautista Mahiques. Ejerció la Presidencia el Dr Gustavo Valdés y la Vicepresidencia la Dra. Adriana Donato.

Se desempeñó como Secretario de la Comisión de Administración y Financiera el Dr. Claudio Omar Martucci.

b) Resumen de Actividad

De acuerdo al artículo 16 de la ley 24.937 modificado por por el art. 12 de la ley 26.855, es competencia de la Comisión de Administración y Financiera fiscalizar y aprobar la gestión de la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial, realizar auditorías y efectuar el control de legalidad e informar periódicamente sobre ello al Plenario del Consejo.

En este marco, la Comisión recibió quinientas veintiseis (526) actuaciones y sesionó desde el 25 de febrero del año 2016 hasta el 22 de diciembre del año 2016, emitiendo ochenta y dos (82) dictámenes y ciento diecisiete (117) resoluciones.

Mediante la Resolución CAF n° 01/16 se redistribuyeron las zonas del mapa judicial entre los Consejeros de la Comisión a fin de lograr un acabado conocimiento de las necesidades que poseen los tribunales y dependencias auxiliares del Poder Judicial de la Nación, asignándole de esta manera a sus miembros la responsabilidad de la atención de por lo menos una de las regiones (Resolución CM n° 5/98).

ZONA	CONSEJEROS
Bahía Blanca	Dr. Héctor Recalde Dr. Luis María Cabral
Comodoro Rivadavia	Dra. Adriana Donato Dr. Leónidas Moldes
Córdoba	Dr. Héctor Recalde Dr. Luis María Cabral
Corrientes	Dr. Gustavo Valdés Dr. Ángel Rozas
General Roca	Dra. Adriana Donato Dr. Leónidas Moldes
La Plata	Dr. Juan Bautista Mahiques Dra. Adriana Donato

Mar del Plata	Dr. Juan Bautista Mahiques Dr. Gustavo Valdés
Mendoza	Dr. Luis María Cabral Dr. Ángel Rozas
Paraná	Dr. Héctor Recalde Dra. Adriana Donato
Posadas	Dr. Héctor Recalde Dr. Gustavo Valdés
Resistencia	Dr. Ángel Rozas Dr. Gustavo Valdés
Rosario	Dr. Héctor Recalde Dr. Leónidas Moldes
Salta	Dra. Adriana Donato Dr. Leónidas Moldes
San Martín	Dr. Leónidas Moldes Dr. Juan Bautista Mahiques
Tucumán	Dr. Luis María Cabral Dr. Leónidas Moldes
Casación Penal y Tribunales Orales	Dr. Ángel Rozas Dr. Luis María Cabral
Civil	Dr. Luis María Cabral Dr. Leónidas Moldes
Civil y Comercial Federal	Dr. Ángel Rozas Dra. Adriana Donato
Comercial	Dr. Leónidas Moldes Dr. Juan Bautista Mahiques

Contencioso Administrativo Federal	Dr. Juan Bautista Mahiques Dr. Gustavo Valdés
Criminal y Correccional	Dr. Gustavo Valdés Dr. Leónidas Moldes
Criminal y Correccional Federal	Dr. Juan Bautista Mahiques Dr. Luis María Cabral
Electoral	Dr. Juan Bautista Mahiques Dr. Leónidas Moldes

c) Temas tratados por la comisión de administración y financiera durante el año 2016

Entre los temas relevantes abordados por la Comisión durante el año 2016 pueden mencionarse:

1.- Los informes previstos en el art. 45 del Reglamento General en los términos del art. 19 de la ley 24.937 (t.o. por Decreto n° 816/99) respecto de los recursos jerárquicos interpuestos contra resoluciones de la Administración General.

Mediante la Resolución CAF n° 1/05 se implementó un mecanismo de sorteo para asignar la elaboración de informes preliminares en el marco de la tramitación de recursos jerárquicos y otras actuaciones complejas entre los Consejeros que integran la Comisión de Administración y Financiera, con el objeto de agilizar el tratamiento de expedientes, y de garantizar una adecuada distribución del trabajo entre los integrantes.

Durante el año 2016 fueron asignadas mediante ese mecanismo 65 (sesenta y cinco) expedientes, según dan cuenta las nueve (9) actas de sorteo confeccionadas por la Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera.

2.- En lo inherente al régimen de control del rubro “desarraigo”, cabe efectuar las siguientes precisiones:

La Resolución CSJN n° 2832/98 dispuso oportunamente extender el régimen de desarraigo previsto por las Resoluciones n° 891/90, 322/91 y 718/98 a los Consejeros y funcionarios del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados cuando procediere.

Por Resolución CM n° 12/98 y Resolución JE n° 28/99, se fijaron las condiciones reglamentarias del procedimiento administrativo a cumplir por los beneficiarios en el Consejo de la Magistratura y en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

En el año 2005, la Resolución CM n° 302/05 sustituyó el régimen de desarraigo previsto en las normativas mencionadas en el párrafo que antecede, por el que ella decreta.

Posteriormente, el 8 de mayo de 2008, el Plenario del Consejo de la Magistratura aprobó la Resolución CM n° 228/08 que sustituyó a su vez, el régimen de desarraigo previsto en la resolución *supra* citada por el régimen previsto en el resuelve de la Resolución CM n° 12/98.

El 17 de julio de 2008, se aprobó la Resolución CM n° 319/08, mediante la cual se dispuso extender la aplicación del régimen previsto en la Resolución CM n° 228/08 a los empleados que se desempeñan en las vocalías del Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 16 de la ley 24.937, ratificado por el artículo 12 de la ley 26.080, se instruyó a la Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera a impulsar un procedimiento de control del citado régimen. Entre las obligaciones reglamentarias previstas, se ordenó la acreditación periódica de que subsisten las condiciones exigidas para su procedencia.

Además, las Resoluciones CAF n° 1/04 y n° 2/04 encomendaron a la Secretaría

de la Comisión verificar el cumplimiento por parte de los beneficiarios del régimen de desarraigo, de la exigencia de que el domicilio acreditado para su reconocimiento se encuentre a una distancia de más de 100 kilómetros de la sede del ejercicio de sus funciones.

En esa inteligencia, se requirió a la Dirección General de Administración Financiera -mediante Oficio CAF n° 17/2016- toda la información necesaria para proceder a la fiscalización del régimen, lo que tramitó por extracto en el Expediente n° 13-03747/16. Al respecto, cabe señalar que todos los beneficiarios han cumplido con la presentación de la documentación certificada donde consta su domicilio actual.

Paralelamente, la Resolución CM n° 46/04 limitó el uso de pasajes únicamente a los titulares y a las categorías correspondientes a tarifas económicas y/o turista; delegando los Sres. Consejeros (conf. art. 2° de la resolución n° 1/04) a la Secretaría la verificación de su cumplimiento.

Por último, y, al ampliar el alcance de la mencionada verificación (cfr. Resolución CAF n° 2/04), también se le encomendó recabar la posterior conformidad por parte de los beneficiarios en lo inherente a la utilización de pasajes anuales oportunamente otorgados, con carácter personal, de ida y vuelta entre esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ciudad de origen del beneficiario.

Siendo ello así, la Secretaría de la Comisión se encargó de realizar una pormenorizada verificación de la categoría de los servicios en vía aérea utilizados, como así también, los tramos y sus destinatarios (cfr. art. 1° inciso b de la Resolución CSJN n° 72/90, modificado por Resolución CM n° 46/2004).

d) Autorizaciones

Mediante la Resolución CM n° 352/06, el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación delegó en la Comisión de Administración y Financiera el ejercicio de la competencia para resolver las presentaciones realizadas por los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación en el marco del inciso m) del artículo 8° del Reglamento para la Justicia Nacional, relativa a autorizaciones para

participar en asociaciones profesionales, con excepción de las mutualistas, y en comisiones directivas de asociaciones.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante resolución del 15 de septiembre de 2004, en el marco del Expediente n° 10-28456/98, interpretó que las autorizaciones para participar en asociaciones profesionales, con excepción de las mutualistas, y en comisiones directivas de asociaciones eran competencia del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

En oportunidad de analizar esta cuestión, el Plenario del Cuerpo resolvió - mediante Resolución CM n° 352/06-, delegar el ejercicio de la competencia para resolver las presentaciones realizadas por los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación en el marco del inciso m) del artículo 8° del Reglamento para la Justicia Nacional en esta Comisión de Administración y Financiera.

Sobre el particular, durante el año 2016, la Comisión de Administración y Financiera autorizó:

Al Dr. Laufer, Pablo –Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal n° 20 de la Capital Federal- para desempeñarse como integrante del órgano de dirección de la representación argentina de la “Fundación Alianza Cultural Hebrea” (Resolución CAF n° 16/16).

Al Dr. Hornos, Roberto Enrique -Vocal de la Sala B de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico- para desempeñarse como integrante de la Comisión de Asuntos Legales del Jockey Club, para la que fuera designado por la Comisión Directiva de esa entidad (Resolución CAF n° 17/16).

Al Dr. Piedecasas, Miguel A. –Presidente del Consejo de la Magistratura de la Nación- para integrar la Comisión Directiva de la asociación civil “ARA -Abogados de la República Argentina-” (Resolución CAF n° 59/16).

e) Recursos Humanos.

Sobre este punto, cabe señalar que durante el año 2016 se emitieron

numerosos dictámenes y resoluciones relacionadas principalmente con los siguientes temas: pago de vacaciones no gozadas; bonificaciones adicionales por título; haberes por subrogancias de magistrados, funcionarios y conjueces; bonificaciones por antigüedad en el título y honorarios de peritos.

f) Mapa Judicial.

En el ámbito de la Comisión de Administración y Financiera se efectúa el análisis de factibilidad y justificación para la creación de nuevos juzgados y estudiar la división de competencias para una más eficaz administración de Justicia, prevista en el artículo 7° inc. 2° de la Ley 24.937 (T.O. por Decreto 816/99).

En ese orden de ideas, cabe recordar que el artículo 5° in fine de la ley 23.853 prevé que “(e)l Poder Legislativo solicitará informes al Ministerio de Economía y al Poder Judicial de la Nación sobre las posibilidades financieras para hacerse cargo de las erogaciones que generen esas creaciones o ampliaciones, en forma previa a sancionar las normas y con el objeto de otorgar -si correspondiere- los refuerzos presupuestarios pertinentes”.

Durante el año 2016, esta Comisión se expidió a través de sus dictámenes que fueron posteriormente ratificados por el Plenario del Cuerpo, en diversos proyectos de ley de creación de tribunales. En esa inteligencia, **emitió opinión favorable** respecto de aquellos que proponían:

* La creación de cinco (5) Juzgados Federales de 1ª Instancia de la Seguridad Social y una (1) Sala en la Cámara Federal de la Seguridad Social (Dictamen CAF n° 8/16, ratificado por la Resolución CM n° 143/16).

* La creación de un Juzgado Federal Primera Instancia en la ciudad de Ituzaingó – Corrientes (Dictamen CAF n° 16/16, ratificado por la Resolución CM n° 271/16).

g) Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

La Comisión de Administración y Financiera asumió –en el año 2001- la tarea de realizar las gestiones tendientes a la liquidación de los pasajes, viáticos y

compensaciones que corresponde abonar a los miembros de los jurados que intervienen en los concursos públicos de antecedentes y oposición para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación.

Durante el año 2016 la Comisión de Administración y Financiera tomó intervención en el trámite de liquidación de viáticos y reintegros de los gastos de jurados designados en los Concursos nº 283, 288, 289, 294, 318, 319, 327, 335, 341, 346 y 357 y del pago de honorarios en los Concursos nº 266, 273, 276, 287, 291, 293, 296, 298, 303, 305, 312, 322 y 325.

Asimismo, en cuanto a la competencia que la Comisión de Administración y Financiera tiene atribuida en relación con la Escuela Judicial, cabe destacar que durante el ejercicio 2016, al igual que en los años anteriores, esta oficina ejerció funciones de carácter eminentemente económico-financiera.

La función principal en la materia reside en el control de las notas mediante las cuales la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial solicita el adelanto o reintegro de viáticos y pasajes y el pago de compensaciones a favor de los docentes que dictan seminarios tanto en la sede Buenos Aires como en las distintas delegaciones regionales.

Una vez efectuado el control de las solicitudes, se giraron a la Dirección General de Administración Financiera para la prosecución del trámite.

El pago de los cursos que se dictan en estas delegaciones tramita a través de sus respectivas Habilitaciones, a fin de evitar el traslado de los docentes a la ciudad de Buenos Aires, con la finalidad de descentralizar, facilitar y agilizar el trámite de cobro.

En el año 2016, esta Comisión intervino en el trámite de pago de honorarios correspondientes a Delegados Regionales de la Escuela Judicial, resueltos mediante el dictado de las Resoluciones CAF nº 18/16 y 19/16.

h) Fiscalización de la oficina de Administración.

Durante el ejercicio 2016 la Comisión se abocó a analizar las licitaciones

públicas tramitadas en el ámbito del Poder Judicial de la Nación. Asimismo, en aquellas contrataciones impulsadas bajo la forma de contratación directa, compulsa de precios o licitación privada, tomó intervención la Comisión cuando las particularidades del procedimiento ameritaban un control especial, en razón del monto de dichas contrataciones. Todo ello, conforme lo establecido en el artículo 16 de la ley 24.937 – modificado por el artículo 12 de la ley 26.855-; la Resolución CM n° 97/07, el art. 41 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución CM n° 254/15 y la Resolución CAF n° 4/11.

En este marco, con relación a los expedientes tramitados y resueltos durante el curso del año se observó un notable incremento respecto al anterior, ingresando a la Secretaría de la Comisión un total de ciento trece (113) actuaciones, discriminadas de la siguiente forma:

<u>TEMA</u>	<u>CANTIDAD</u>
PLIEGOS	44
ADJUDICACIONES	31
CONTRATACIONES DIRECTAS	4
LOCACIONES	16
FRACASOS	7
RESCISIONES DE OBRA PUBLICA	6
PAGOS POR LEGITIMO ABONO	4 ¹
ANTICIPO DE GASTOS	1

Entre los expedientes tratados en el ámbito de la Comisión de Administración y Financiera cabe destacar su intervención en renovaciones concernientes a la prestación de servicios de mantenimiento de ascensores, adquisición de equipos

¹ Cabe aclarar que se incluyen en este punto 3 (tres) autorizaciones de pago por legítimo abono correspondientes al área de “recursos humanos” y 1 (una) perteneciente al área de “licitaciones”.

de calefacción y aires acondicionados, servicios de policía adicional, adquisición de vehículos para diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación, provisión de papel, útiles de oficina, adquisición de mobiliario, mantenimiento de equipos servidores, diversos suministros informáticos e insumos de impresión.

En lo que respecta a las locaciones de inmuebles intervino tanto en búsquedas de inmuebles, como así también en nuevas locaciones, renovaciones y prórrogas.

Asimismo, es dable destacar la participación en tramitaciones tendientes a optimizar el equipamiento informático del Poder Judicial de la Nación, a saber, contratación de obras de tendido de fibras ópticas, provisión de equipos servidores, compra de equipos de electrónica de comunicaciones para ampliación de la red de área local y adquisiciones de licencias de seguridad.

Cabe mencionar también la intervención en diversos trámites mediante los cuales se iniciaron y/o adjudicaron obras públicas, entre ellas, instalación eléctrica del edificio ubicado en España 394, de la ciudad de Salta, provincia homónima (aprobación de pliego); restauración y pintura de instalaciones del edificio sito en Av. Hipólito Irigoyen 670, de la ciudad de Córdoba, provincia homónima (aprobación de pliego); adecuación de la instalación eléctrica y nuevo tablero de corte general en el edificio de la calle Viamonte 1147, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (aprobación de pliego); trabajos de remodelación y ampliación del edificio sito en Cabrera 222 de la localidad de Junín, provincia de Buenos Aires (aprobación de pliego); trabajos generales y de la instalación eléctrica en el edificio sito en la Av. Callao 635, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (adjudicación); trabajos de remodelación de la instalación eléctrica e instalación del sistema de detección y alarma contra incendio en el edificio sito en Alsina 317, ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; remodelación y ampliación del edificio ubicado en la calle 25 de mayo 233, Paraná, provincia de Entre Ríos (aprobación de pliego); trabajos de adaptación en el edificio sito en Belgrano 1326 de la ciudad de Corrientes, provincia homónima (aprobación de pliego); trabajos de remodelación de la instalación eléctrica correspondiente al edificio sito en la calle Mitre 62, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires

(aprobación de pliego) y continuación de la construcción del edificio de la calle Uruguay 722 (aprobación de pliego).

Al respecto, cabe mencionar la intervención de la Comisión en el proceso de revisión y redireccionamiento de las obras públicas que se encontraban paralizadas y/o sin principio de ejecución. En consecuencia, se prestó conformidad para rescindir los trabajos públicos concernientes a la construcción del edificio sito en la calle San Martín N° 177, de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, que funcionará como sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de la jurisdicción (Resolución CAF n° 85/16); la terminación de la construcción interior del edificio sito en la Calle Primera Junta 2697, que permitirá la redistribución funcional del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, con sus Secretarías y los Ministerios públicos (Resolución CAF n° 91/16) y los trabajos relativos al retiro de máquinas existentes, provisión, instalación y puesta en marcha de nuevas máquinas enfriadoras, servicio de atención diaria y mantenimiento de la instalación termomecánica en el edificio sito en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 974/90, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CAF n° 110/16). Asimismo, se resolvió dejar sin efecto la obra pública tendiente a la construcción del edificio con destino a ubicar los Tribunales Federales de la ciudad de Neuquén, provincia homónima (Resolución CAF n° 84/16).

En otro orden de ideas, se dictaminó favorablemente respecto de la suscripción de un convenio entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Universidad Tecnológica Nacional –Facultad Regional Córdoba- relativo al proyecto de “Reingeniería del Sistema de Gestión Electoral”, tendiente a dar cumplimiento a las previsiones de la ley 26.571 de “Democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral”.

Por su parte, se trabajó sobre la problemática relativa a la falta de insumos informáticos y de papel para impresión suficientes para responder a la creciente demanda dentro del Poder Judicial de la Nación, que se tradujo en el desarrollo de un proyecto de descentralización con la finalidad de obtener de manera más rápida aquellos elementos considerados imprescindibles para el normal

desenvolvimiento de las dependencias y tribunales del Poder Judicial de la Nación.

En esta inteligencia, se aprobó –a partir del 1º de junio de 2016- la asignación mensual de una “Partida para Compras Descentralizadas para todos los Tribunales y Dependencias del Poder Judicial de la Nación”, en la suma equivalente a la proporción del dieciséis por ciento (16%) de la remuneración total asignada al cargo de Auxiliar (P.A.T.), para la adquisición de resmas de papel, insumos de impresión y todo otro bien de consumo informático considerado imprescindible y urgente para el normal funcionamiento del sistema de justicia (Resolución CAF nº 51/16).

Finalmente, resulta importante destacar la actuación de la Comisión en las discusiones y posterior aprobación -mediante el Dictamen CAF nº 48/16- de la adhesión al “Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional”, establecido mediante el Decreto nº 691/16, aconsejando al Plenario del Cuerpo que disponga la intervención de la Comisión de Reglamentación, a fin de adecuar su implementación en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

i) Presupuesto del Poder Judicial de la Nación

Anteproyecto de presupuesto para el Ejercicio 2017

Con fecha 10 de agosto de 2016 se recibió en el seno de la Comisión el anteproyecto de “Presupuesto del Poder Judicial de la Nación para el 2017”, elaborado por la Oficina de Administración y Financiera, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18º inciso a) de la ley nº 24.937 y sus modificatorias.

En ejercicio de sus facultades el por entonces Administrador General del Poder Judicial de la Nación, haciendo una evaluación pormenorizada en el anteproyecto a partir de los requerimientos de los distintos Tribunales del país, señaló las necesidades en materia edilicia, tecnológica, de insumos y de recursos humanos

de las distintas Cámaras Nacionales y Federales de Apelaciones y, a través de éstas, de los juzgados y tribunales bajo su superintendencia.

Asimismo, con fecha 25 de agosto de 2016, la Comisión aprobó mediante Dictamen CAF n° 38/16 dicho anteproyecto, contemplando un monto total para el SAF 320 de \$27.270.599.397,00.- (PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE), desagregado de la siguiente forma:

INCISO	MONTO
1 – GASTOS EN PERSONAL	\$24.329.849.744,00.-
2 – BIENES DE CONSUMO	\$322.999.835,00.-
3 – SERVICIOS NO PERSONALES	\$1.300.266.897,00.-
4 – BIENES DE USO	\$1.201.848.878,00.-
5 – TRANSFERENCIAS	\$115.634.043,00.-
TOTAL	\$27.270.599.397,00.-

En materia de personal se procedió a cuantificar la dotación contemplada en la planta de estructura autorizada por Decisión Administrativa N° 10/16. Paralelamente, se contempló la dotación de cargos del Juzgado Federal de Primera Instancia de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires (ley N° 27.255), el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Catamarca y la Secretaría de Derechos Humanos del Juzgado Federal N° 1 de Catamarca, Provincia homónima (ley N° 27.229); así como la de aquellos tribunales habilitados con número reducido.

Asimismo, se incluyen los requerimientos de cargos que conforman la Escuela Judicial, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, la Comisión de Administración y Financiera, el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial, como también el incremento de la planta de personal de diversos fueros como consecuencia de los requerimientos de las jurisdicciones, contemplando

adicionalmente la creación del Cuerpo de Auditoría de Sistemas, la previsión de funcionarios y empleados para cada sala y juzgado de la Cámara Federal de Seguridad Social e interior del país destinados al trámite de homologación judicial de Acuerdos de Reparación Histórica, la creación de delegaciones regionales de Áreas de Coordinación Técnica de Infraestructura Judicial, la creación de las intendencias en las Cámaras Federales de Bahía Blanca, Corrientes, General Roca, Mar Del Plata, Paraná, Posadas y Resistencia, los cargos destinados a proveer el servicio de limpieza con personal propio de este Poder Judicial, la transformación de diversos cargos correspondientes a los Anexos I, II y III, entre otros. Cabe señalar que la valorización del inciso en cuestión se ha estimado sobre la base de la escala salarial aprobada por Acordada C.S.J.N. N° 17/16 y considerando incrementos por futuros acuerdos salariales. En total se estimó una planta de 24.054 cargos (22.306 -personal permanente- y 1.748 -personal temporario-).

En lo concerniente a los bienes de consumo, se detalló la necesidad de los insumos y suministros, cuya utilización se agota dentro del ejercicio.

En cuanto a los servicios no personales, se contempló la necesidad de contar con crédito suficiente para atender las reparaciones y mantenimiento de edificios y locales, para lo cual se ha elaborado un programa de inversiones en las obras de infraestructura, que abarca un período de tres años, ordenando prioritariamente las necesidades a cubrir en el año 2017. A su vez, se ha previsto cubrir el gasto en servicios básicos, alquileres de edificios y locales, mejorar la seguridad integral mediante efectivas guardias de vigilancias y el servicio de mantenimiento de los diversos rubros de infraestructura tecnológica y de comunicaciones.

En materia de bienes de uso, a fin de poder continuar con la actualización tecnológica, se previó el inicio de nuevos ciclos de renovación, con la premisa de conformar un parque homogéneo, redistribuyendo aquellos equipos cuya tecnología resulta vigente, así como del equipamiento de software y de diversos dispositivos relacionados con la seguridad informática.

En materia de infraestructura se consignan fondos para la adquisición de inmuebles para las sedes de los Juzgados Federales de Santa Fe N° 1, Goya, Civil y Comercial de San Martín N° 1 y 2, Concordia, Venado Tuerto, Libertador General San Martín, San Justo, Lomas de Zamora, Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, entre otros. Asimismo, está prevista la ejecución de un plan de obras distribuido en todo el país, que comprende a obras de rehabilitación de la infraestructura existente que implica acciones tendientes a detener los deterioros constructivos de los inmuebles fundamentalmente sobre la envolvente exterior y las instalaciones especiales. En ese sentido, se han programado obras de conservación o restauración de fachadas, de cambio de techados, de renovación y actualización de tendidos eléctricos y sus correspondientes tableros, de renovación de instalaciones de acondicionamiento técnico y de renovación de instalaciones sanitarias.

Las obras de refuncionalización de la infraestructura existente están referidas a las acciones a efectuarse sobre edificios donde no existen deterioros constructivos a solucionar, pero que presentan desajustes funcionales en la utilización de las superficies, por lo cual se prevén obras de remodelación interna para optimizar las áreas asignadas a los distintos organismos.

Las obras de generación de nueva infraestructura tienen como objetivo la obtención de nuevas superficies para atender las crecientes necesidades de espacio de las actividades judiciales, por medio de la construcción de edificios en terrenos libres, la continuación de obras en estructura a medio construir o la remodelación integral en inmuebles desafectados al uso por su alto grado de deterioro.

En tal sentido, se destacan las construcciones de nuevos edificios para la instalación de Juzgados de Primera Instancia del Fuero Civil y otras dependencias judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Justicia Federal de Rosario y los Tribunales Federales de Neuquén; asimismo se mencionan por su relevancia las obras en la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, en la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, en los Tribunales Federales de

Paraná y en el Juzgado Federal de Junín; como también, se disponen créditos para continuar con la ejecución de las obras públicas de Posadas y Resistencia, entre otras y las adecuaciones de diversos edificios para la redistribución de diferentes tribunales de todo el país.

Por lo demás, se reiteró la solicitud al Poder Ejecutivo de la incorporación de los aportes correspondientes a lo establecido en el art. 2º in fine de la ley 23.853.

Finalmente, cabe destacar que el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación elevó el anteproyecto de presupuesto –Resolución CM nº 451/16- a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para su ratificación y posterior remisión al Congreso de la Nación, organismo que procedió a aprobar la ley 27.341 de presupuesto para el año en curso.

j) Memoria anual Centro Digital de Documentación Judicial (CENDDOJ) – AÑO 2016 -

El Centro Digital de Documentación Judicial (CENDDOJ), como unidad técnica especializada que desempeña sus tareas en el ámbito de la Comisión de Administración y Financiera, desarrolló durante el año 2016 diversas actividades vinculados con su función específica, lo que incluyó además de las cuestiones operativas que le son propias, las siguientes acciones:

Contenidos Web:

El Plenario del Consejo de la Magistratura creó a propuesta del CENDDOJ - Resolución 396/09- el Portal de Información del Consejo de la Magistratura www.consejomagistratura.gov.ar, como plataforma de difusión de la actividad institucional del Cuerpo.

En efecto, el Portal tiene como objetivo servir como un canal de comunicación con la sociedad, a la vez de garantizar transparencia del Consejo, a través de la publicidad de los actos de gobierno. Con contenido de carácter institucional, pero con un modelo de comunicación más cercano al formato periodístico, el Portal da

cuenta de los actos realizados, de la agenda del Consejo, y de información sobre su funcionamiento y su composición.

El CENDDOJ, además del diseño, puesta en funcionamiento y mantenimiento del sitio, asumió un rol central en su operatoria por cuanto a través de la producción propia de contenidos y del material fotográfico que ilustra las notas y difusión en redes sociales, como articulando la colaboración de otras oficinas, llevó adelante una cotidiana actualización de la información publicada.

Esta tarea ha requerido además de una permanente coordinación con la Secretaría General y la Oficina de Prensa, de un constante seguimiento de la actividad desarrollada por las distintas dependencias del Consejo, así como de fuentes de información internas y externas (como el Boletín Oficial).

El sitio se ha convertido así en una fuente de consulta permanente de los usuarios, registrándose en muchos casos un alto volumen de consultas, por caso el instructivo para la inscripción a concurso diseñado oportunamente en colaboración con la Secretaría de la Comisión de Selección registra 160 mil consultas.

Por otra parte, en cumplimiento de las previsiones reglamentarias vigentes, así como de las competencias de la oficina, el CENDDOJ realizó la coordinación de contenidos del sitio web oficial del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar), así como otras actividades vinculadas directa o indirectamente a los servicios web del Poder Judicial.

Gran parte de la documentación disponible en dicha web sitio es publicada a través de un sistema de carga descentralizado, es decir que además de la información publicada directamente por el CENDDOJ, existen responsables de la información con capacidad para publicar datos y documentos directamente en la línea, tanto en las distintas Cámaras de Apelaciones en todo el país como también en diversas dependencias del propio Consejo. En ese marco, este Centro coordinó las publicaciones realizadas por responsables de la información,

prestando asimismo asistencia a los agentes asignados a dicha tarea. Al mismo tiempo, y en virtud de las decisiones plasmadas en la Resolución 323/03 (y las sucesivas medidas complementarias) conocidas como **Programa de Transparencia** -que prevé la publicación de información vinculada a la actividad del Consejo, como actas, dictámenes, cronograma y órdenes del día previstos, entre otras cuestiones- publicó contenidos en forma directa.

Asimismo, el CENDDOJ centralizó la **actualización y mantenimiento de la Guía Judicial** -una base de consulta de magistrados y funcionarios de la Justicia Nacional y Federal y de las oficinas que integran el Consejo de la Magistratura, disponible para su consulta en los dos sitios mencionados previamente-, lo que ha permitido un registro más preciso de la información y una actualización más periódica. Ello ha requerido un permanente relevamiento de las modificaciones producidas en todos los fueros en todo el país respecto a las designaciones de magistrados y secretarios, así como de las autoridades de las Cámaras, Salas y Tribunales.

Por otra parte, en virtud de la vigencia de la **ley de protección de datos personales**, el CENDDOJ realizó el análisis y eventual corrección de contenidos en el marco de las presentaciones administrativas o judiciales realizadas.

Redes Sociales

La expansión de las redes sociales, y el rol central que cumplen en la difusión de información, llevó a la creación de perfiles del Portal de Información del Consejo en distintas redes, aprovechando su alcance y especialización. La primera experiencia fue en Facebook, la primera red social de gran expansión e impacto en nuestro país. Dicho espacio administrado por el CENDDOJ cuenta con más de catorce mil seguidores, y permite integrar los contenidos publicados en el Portal con la red social, a los efectos de potenciar las posibilidades de difusión de los actos del Consejo.

En el mismo sentido, el perfil de twitter administrado en forma conjunta con la

Oficina de Prensa, aprovecha el rasgo distintivo de actualidad y síntesis de dicho servicio, para difundir en forma más inmediata el desarrollo de actividades, así como la difusión de futuros eventos. Este perfil de creación más reciente cuenta ya con un núcleo de seguidores que supera los 3800 usuarios.

Finalmente, de forma más reciente, se ha creado un perfil social en Instagram, un servicio cuyo rasgo más distintivo es tal vez su aspecto visual, a la vez que apunta a un sector de usuarios más jóvenes, de manera de aprovechar el material fotográfico producido para llegar a otros usuarios.

Transmisión en vivo

Desde el año 2011 el CENDDOJ llevó adelante la transmisión en vivo de todas las Audiencias Públicas Periódicas de Información llevadas adelante por el Consejo, en distintas Cámaras de Apelaciones, así como también de algunos eventos de gran relevancia y actualidad, como una forma enriquecer los contenidos disponibles ampliando el servicio ofrecido a los usuarios. En el año 2016 el CENDDOJ transmitió en vivo a través del sitio del Consejo de la Magistratura la Audiencia Pública desarrollada en la Ciudad de Tucumán. Asimismo, visto el desarrollo de numerosos servicios de streaming o transmisión en vivo, en conexión directa con las redes sociales, tecnología que no se encontraba disponible cuando comenzaron las transmisiones en el año 2011, en esa última oportunidad la comunicación pudo ser seguida directamente desde el perfil de Facebook del Consejo.

Atención de sugerencias y consultas

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 289/05, el CENDDOJ atendió las consultas y sugerencias remitidas a través del **Centro de Recepción de Sugerencias de los Habitantes**, ofreciendo tratamiento a las propuestas de los ciudadanos recibidas en la casilla de correo electrónico propuestas@pjn.gov.ar, así como otras consultas recibidas a través del mail consultas@pjn.gov.ar, dedicada a asistir a los usuarios del sitio www.pjn.gov.ar.

Firma Digital

La tecnología en general, y más específicamente la tecnología de la información resulta un auxiliar indiscutido en la actividad administrativa y jurisdiccional del Poder Judicial, y un elemento central para un proceso de mejora del servicio de la administración de Justicia. En ese entendimiento, se encomendó al CENDDOJ proponer la organización adecuada para expedir certificados de firma digital de los documentos relacionados con la función específica del Poder Judicial de la Nación y la de otros servicios vinculados, habiendo participado históricamente diversas comisiones y habiendo presentado distintas propuestas para el desarrollo de dicha tecnología.

Durante el año 2016 y como resultado de las acciones encomendadas por el Plenario del Consejo de la Magistratura a la Administración General del Poder Judicial a los efectos de la implementación del Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados (Ley 27.260), el CENDDOJ integró con otras dependencias una Comisión afectada a la implementación de la firma digital.

En ese marco, se llevó adelante la certificación de los magistrados y secretarios con competencia en materia de seguridad social, y aquellos que por subrogación eventualmente también ejercen tal competencia, acción que se estructura en distintas etapas desarrolladas en cumplimiento de los estándares establecidos por la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) en un protocolo específico, las que incluyen la registración de los magistrados y funcionarios, la generación de usuarios y su validación, la certificación y entrega del dispositivo token, como así también el desarrollo de una capacitación tanto para los usuarios como para los técnicos de la jurisdicción.

Esta actividad fue realizada durante el período informado en las Cámaras Federales de Apelaciones de La Plata, Bahía Blanca, Mendoza, Córdoba, Corrientes, Resistencia, Posadas, San Martín, Rosario y Paraná, además de la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social.

Vínculo con otros organismos

En virtud de la cláusula octava del “**Convenio Marco de asistencia y cooperación recíproca entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación**”, el CENDDOJ integró la Unidad de Coordinación y ejecución junto a la Dirección Técnica de Formación Informática Jurídico-Legal (SAIJ), a los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del referido convenio. En ese marco, la unidad trabajó en distintas propuestas específicas, destacándose aquellas vinculadas a las posibilidades de avanzar en estándares de lenguaje fácil (plain language) en la Justicia.

Por otro lado, los compromisos internacionales asumidos por este Consejo con sus pares de la comunidad iberoamericana, le imponen a esta Unidad atender el portal **Iberius**, la Red Iberoamericana de Información y Documentación Judicial conformada por los Centros de Documentación Judicial de los países que la componen, siendo también punto de contacto de la **Red Iberoamericana de comunicadores judiciales**.

Síntesis de Prensa y apoyo técnico

El CENDDOJ editó durante todo el año síntesis de Prensa, un resumen diario de artículos periodísticos considerados de interés para las funciones del Consejo, realizando la distribución digital de la misma, que además es compartida en el Portal de Información del Consejo.

Por otra parte el CENDDOJ brindó apoyo técnico a distintas oficinas en la realización de actividades para las que fue requerida la colaboración, destacándose la participación en diversos encuentros de trabajo con la Administración General, en especial con las Direcciones de Tecnología y de Seguridad Informática.

Proyectos:

El CENDDOJ presentó ante las autoridades y un equipo de trabajo de la Dirección General de Tecnología una propuesta de rediseño del sitio institucional del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar), incluyendo nuevas funcionalidades y estética, sobre una plataforma moderna que constituye uno de los estándares actuales más extendidos para el diseño web.

III. COMISIÓN DE SELECCIÓN DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL.

a) Integración

El texto original del artículo 13 de la ley 24.937 no establecía la composición de las comisiones del Consejo de la Magistratura; previendo únicamente, con respecto a la de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, que debía estar integrada por los representantes del ámbito académico y científico y, preferentemente, por los abogados de la matrícula federal, sin perjuicio de la presencia de los otros estamentos.

En consecuencia, correspondió al Reglamento General del Consejo de la Magistratura, aprobado por la Resolución N° 3/98 del Plenario, determinar su conformación. En este sentido, su artículo 22, inciso a), fijó en doce el número de sus miembros: cuatro abogados de la matrícula federal, tres jueces del Poder Judicial de la Nación, dos diputados de la Nación, dos representantes del ámbito académico y científico y el del Poder Ejecutivo.

Aquella disposición fue modificada por el artículo 1° de la ley 26.080, que previó una nueva integración para el cuerpo, introdujo en su texto un nuevo artículo 12, según el cual la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial estaría compuesta por tres jueces, tres diputados, el representante del Poder Ejecutivo y el del ámbito académico y científico. De acuerdo con su disposición transitoria primera, la nueva conformación adquirió vigencia a partir del 16 de noviembre del año 2006. En esa oportunidad, asumieron como

miembros de este Consejo de la Magistratura y de la Comisión de Selección, los doctores Oscar R. Aguad, Diana B. Conti y Carlos M. Kunkel –diputados-, Luis María R. M. Bunge Campos, Luis M. Cabral y Miguel A. Gálvez –magistrados-, Mariano A. T. Candiotti –académico- y Marcela M. Losardo como representante del Poder Ejecutivo Nacional, siendo reemplazada, el día 13 de agosto de 2009, por el doctor Héctor Masquelet.

En el caso de esta Comisión, no fue necesario que el Plenario ejerciera la atribución de designar a sus integrantes por mayoría absoluta de miembros presentes, que le otorga el artículo 7º, inciso 5, de la Ley Orgánica, ya que está compuesta por todos los representantes de los estamentos mencionados por aquella disposición. En consecuencia, en el año al que esta memoria refiere, el cuerpo quedó integrado con los Consejeros, doctores Luis María Cabral, Leónidas Moldes y Gabriela Alejandra Vázquez (magistrados), Jorge Daniel Candis (académico), Gustavo Adolfo Valdés, Héctor Pedro Recalde – reemplazado por el doctor Rodolfo Tailhade – y el doctor Pablo Tonelli (diputados) y Juan Bautista Mahiques (representante del Poder Ejecutivo Nacional).

b) Autoridades

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 24.937 y sus modificatorias, cada Comisión elige entre sus miembros un Presidente, que permanece un año en sus funciones y puede ser reelecto en una oportunidad.

En diciembre de 2015 resultó electo Presidente el doctor Luis María Cabral, en tanto el doctor Leónidas Moldes lo fue como Vice; a su vez, reasumió su función como Secretario de la Comisión de Selección el doctor José Francisco Elorza.

Al Reglamento de Funcionamiento de la Comisión, que fue aprobado por el Consejo el 11 de febrero de 1999 (Resolución 5/99), no se le introdujeron modificaciones.

Consejero	Cargo
-----------	-------

Luis María Cabral	Presidente
Leónidas Moldes	Vicepresidente

c) Selección de magistrados.

Es competencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, en primer lugar, llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de magistrados judiciales, sustanciar los concursos, designar jurados, evaluar antecedentes de aspirantes, confeccionar las propuestas de ternas elevándolas al Plenario del Consejo, y ejercer las demás funciones que le atribuyen la ley y el reglamento dictado en su consecuencia (artículo 13, Ley 24.937 y sus modificatorias)

El Pleno del cuerpo, por su parte, es el que tiene la potestad de reglamentar el procedimiento de los concursos públicos de oposición y antecedentes en los términos de la citada ley, aprobar los procesos de selección que se realicen y remitir al Poder Ejecutivo las ternas vinculantes de candidatos a magistrados (artículo 7º, incisos 9 y 10).

El Procedimiento.

El Consejo de la Magistratura aprobó su primer Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación mediante Resolución N° 78/99 al que se le introdujeron diversas reformas parciales.

Con posterioridad se aprobó una nueva reglamentación (Resolución 288/02 – adaptado a las modificaciones incorporadas por las leyes 25.669 y 26.080).

El 26 de noviembre de 2009, el Consejo de la Magistratura, por Resolución N° 614/09, dejó sin efecto el reglamento adoptado en el año 2002 y aprobó un nuevo

ordenamiento que, entre otras modificaciones, incorporó a la etapa de oposición – hasta entonces solo escrita- una nueva instancia oral.

En el año 2014, por Resolución N° 7/14, se aprobó un nuevo Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes, el que, tal como lo indicara el cuerpo, se comenzó a aplicar a aquellos procesos que se convocaron a partir de su entrada en vigencia.

Todos los instrumentos fueron publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Las listas de Jurados

Hasta 2006 el Consejo de la Magistratura –a propuesta de la Comisión- elaboraba periódicamente listas por especialidad de jueces, abogados de la matrícula federal y profesores titulares, asociados y adjuntos regulares, eméritos y consultos, de Derecho de las universidades nacionales, públicas o privadas, que hubieran accedido a su cargo por concurso y que cumplieran con los requisitos exigidos para ser miembros de la institución, quienes actuaban como jurados en los procedimientos de selección. Dichas listas se confeccionaban previo requerimiento a los colegios de abogados, a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, y a las facultades de derecho de las universidades para que propusieran a sus eventuales integrantes.

Cada vez que se producía una vacante se sorteaban en acto público tres miembros titulares y tres suplentes de dichas listas –de las especialidades que correspondieran-, de modo que el Jurado quedara integrado por un abogado, un juez y un profesor de derecho, y sus respectivos sustitutos (artículos 13, apartado C) de la ley 24.937, modificado por la ley 25.669, y 2º del Reglamento). Los sorteos se efectuaban en los días y horas establecidos por la Resolución N° 33/01 de la Comisión.

La ley 26.080 determinó una nueva composición para los Jurados de los concursos, receptada por la Resolución 580/06 y, en adelante, el tribunal

examinador quedó integrado por dos jueces y dos profesores de derecho, con sus respectivos suplentes.

Con posterioridad, la ley 26.855, promulgada el 8 de mayo de 2013, dispuso que el Jurado estaría conformado por cuatro miembros con sus suplentes, sorteados de las listas elaboradas periódicamente por el Consejo –a propuesta de la Comisión- e integradas por profesores de derecho de cada especialidad y áreas generales de la formación jurídica, designados por concurso en universidades públicas nacionales.

En cumplimiento con la nueva normativa, se cursó oficio a todas las Altas Casas de Estudios públicas nacionales para que enviaran propuestas de candidatos a integrar los tribunales examinadores; se procesó cada una de las mismas y se confeccionaron las definitivas que fueron elevadas al Plenario para su aprobación.

El llamado a concurso

Cumplida la etapa de integración del Jurado, la Comisión llama a concurso, dictando la resolución correspondiente, que debe comunicar al Plenario dentro de los dos días posteriores (art. 5° del reglamento). En la convocatoria se especifica el cargo vacante que se pretende cubrir, se dan a conocer los nombres de los integrantes del Jurado, titulares y suplentes y se abre la inscripción por un término de cinco días hábiles, indicándose las fechas y horas de iniciación y finalización de ese lapso y de la prueba de oposición (artículo 6° del reglamento). De acuerdo a lo previsto por el artículo 47 del reglamento aplicable, la Comisión también puede convocar a un concurso múltiple cuando existe más de una vacante para la misma función, sede y especialidad.

CONCURSOS CONVOCADOS

Durante el año 2016 se convocaron 36 nuevos concursos, destinados a cubrir

82 vacantes en diferentes instancias de la justicia nacional y federal, *siendo ésta, de las más altas convocatorias en la historia del cuerpo.*

Periodo	Cantidad	Vacantes
2016	36	82

El listado de quienes se postulan se da a conocer en el Boletín Oficial de la República Argentina, en la misma forma en la que se publica el llamado a concurso, haciéndose saber el lugar donde se recibirán las impugnaciones acerca de la idoneidad, y la fecha y hora hasta la cual podrán plantearse los cuestionamientos (artículo 19 del reglamento).

Las etapas ante la Comisión

El actual proceso de selección comprende tres etapas previas a la decisión del Plenario: a) una prueba de oposición escrita; b) una evaluación de antecedentes; y, c) una entrevista personal, previa realización de un examen psicológico y psicotécnico.

La prueba de oposición consiste en el planteo a cada concursante de uno o más casos -reales o imaginarios- representativos de la competencia del tribunal cuya vacante se concursa, para que proyecten una resolución o sentencia como deberían hacerlo estando en ejercicio del cargo para el que se postulan. Se toma simultáneamente y su duración no puede exceder las ocho horas. Con la debida antelación a la fecha del examen, el Jurado presenta a la Comisión un temario que indica un conjunto de institutos procesales y de fondo sobre los que versarán los casos, que es inmediatamente puesto en conocimiento de los candidatos a través del sitio web del Poder Judicial de la Nación. Asimismo, el Jurado presenta a la Comisión cuatro casos diferentes, en sus correspondientes sobres individuales, cerrados y de similares características, no identificables, para garantizar su inviolabilidad, que quedan reservados en la Secretaría hasta el día de la prueba de oposición. La extensión total de cada caso no deberá ser mayor a

las diez páginas y debe preverse que pueda ser resuelto razonablemente por los postulantes en el término que se les concede para hacerlo. La ausencia de un inscripto a la prueba significa su automática exclusión del concurso.

Las pruebas de oposición se celebran en la jurisdicción de la vacante concursada, por lo que la Presidencia debe activar los mecanismos adecuados para poner en funcionamiento la logística imprescindible para la celebración del acto (firma de convenios para disposición del lugar físico, traslado de equipos informáticos, insumos y personal técnico, etc.)

En la fecha establecida, y con suficiente anticipación a la hora fijada en la convocatoria, se procede al sorteo de uno de los sobres y a su apertura en acto público, extrayéndose las copias necesarias para su distribución a los postulantes. Las pruebas son anónimas. Los inscriptos rinden sus exámenes en máquinas computadoras provistas por la Comisión y que son transportadas a los lugares donde se celebra cada examen. Los exámenes, una vez concluidos, se imprimen por personal autorizado con un número como única identificación, coincidente con la computadora que utilizó el aspirante. La inserción de cualquier signo que permita descubrir la identidad del concursante determina su automática exclusión del procedimiento de selección. Las copias de los exámenes se entregan al Jurado para su calificación, reemplazándose dicha clave numérica por una alfabética, de cuya correlación se deja constancia en actas y se resguarda –en sobre cerrado- en la Secretaría hasta su develación, cuando los informes de antecedentes y oposición sean presentados.

El Jurado califica las pruebas de cada concursante con hasta 100 puntos. Al valorarla, debe tener en cuenta la consistencia jurídica de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable, la pertinencia y el rigor de los fundamentos, y la corrección del lenguaje utilizado. En caso de no haber unanimidad entre sus miembros respecto del puntaje que merecen todos los aspirantes o algunos de ellos, la calificación es hecha por mayoría, dejándose constancia de la opinión minoritaria. En un plazo máximo de 15 días, salvo en concursos con un número de postulantes mayor a 20, en los cuales el Presidente de la Comisión fijará el

plazo, el Jurado deberá presentar las calificaciones de la prueba escrita.

La Comisión, a través de la designación por sorteo de un Consejero Relator, efectúa la evaluación de los antecedentes de los postulantes, con hasta 100 puntos: hasta 30 puntos por sus antecedentes en el Poder Judicial, en el Ministerio Público, en el ejercicio privado de la profesión o en el desempeño de funciones públicas no judiciales relevantes en el campo jurídico; hasta 40 puntos adicionales a quienes acreditan labores profesionales vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir; y los 30 puntos restantes, finalmente, se adjudican en función de antecedentes académicos (publicaciones científico-jurídicas, docencia y estudios de posgrado).

Luego que la Comisión ha evaluado los antecedentes de los postulantes y el Jurado ha presentado su informe con la calificación de las pruebas de oposición escrita, el Presidente y el Secretario proceden a la apertura del sobre que contiene las claves numéricas y del acta que establece su correlación con la clave alfabética, labrándose una nueva acta en la quedan identificados los postulantes con sus calificaciones correspondientes; las autoridades formulan un orden de mérito, resultante de la sumatoria de ellos, dándose prioridad, en caso de paridad, a quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de oposición.

De dicho orden de mérito se corre vista a los interesados, quienes pueden impugnarlos en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de la notificación. Las impugnaciones sólo pueden basarse en vicios de forma o de procedimiento, o en la existencia de una arbitrariedad manifiesta; no siendo consideradas las que constituyan una simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje adjudicado.

Una vez resueltas las impugnaciones por una subcomisión desinsaculada al efecto, la Comisión convoca a una entrevista personal, -una vez recibidos en la Comisión los resultados de los exámenes psicológicos y psicotécnicos- a los concursantes que han obtenido los primeros puntajes en el orden de mérito y con relación a la cantidad de vacantes que involucra el concurso. El examen

psicológico y psicotécnico, de carácter previo a la entrevista personal, tiene por objeto determinar la aptitud de los postulantes para el desempeño del cargo que en cada caso se concursa.

La entrevista personal con los aspirantes tiene por objeto valorar su motivación para el cargo, la forma en que desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre los temas básicos de su especialidad y sobre el funcionamiento del Poder Judicial, su conocimiento respecto de la interpretación de las cláusulas de la Constitución Nacional, y de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los casos que versan sobre control de constitucionalidad, así como de los principios generales del derecho. Son considerados sus planes de trabajo, los medios que propone para mejorar la eficiencia en el cumplimiento de su función y para llevar a la práctica los cambios que sugiere, sus valores éticos, su vocación democrática y por los derechos humanos, y cualquier otra información que, a juicio de los consejeros, sea conveniente requerirle.

En el periodo al que esta memoria se refiere se recibieron 2194 solicitudes de inscripción para participar de los 31 diferentes concursos convocados, procediéndose a la acreditación de identidad de los mismos, así como el procesamiento de sus legajos personales.

Período	Solicitudes de Inscripción
2016	2194

En ese año se desarrollaron sin inconvenientes 23 pruebas de oposición en diferentes provincias de la República, lo que implicó el traslado de funcionarios, Jurados e insumos.

Período	Pruebas de Oposición realizadas
2016	23

A su vez, la Comisión tuvo presente 15 informes sobre evaluación de antecedentes de los concursantes, habiéndose analizado 686 legajos de aspirantes que se presentaron a rendir los exámenes escritos.

Período	Informes presentados	Legajos analizados
2016	15	686

Presentados los informes correspondientes, develadas las claves y dadas a vista las calificaciones obtenidas y el orden de mérito resultante, la Comisión aprobó 14 informes sobre las impugnaciones presentadas por los aspirantes al puntaje obtenido, en los que se resolvieron 210 cuestionamientos.

Período	Informes presentados	Impugnaciones resueltas
2016	14	210

En consecuencia, se convocó a entrevistas personales, previa realización de exámenes psicológicos y psicotécnicos –a quienes no se hubiesen sometido a él en los dos años anteriores a la fecha de la convocatoria- a 153 postulantes.

La decisión del Consejo de la Magistratura

El Reglamento General del Consejo de la Magistratura dispone que las comisiones se expresan mediante dictámenes cuando deben asesorar al Plenario (artículo 29) y, por esta razón, después de realizadas las entrevistas personales, la Comisión aprueba en una de sus sesiones –públicas- un dictamen por el que propone la terna de candidatos a cubrir el cargo concursado, con un orden de prelación en función de las evaluaciones efectuadas conforme a los mecanismos previstos por la normativa aplicable.

Ternas remitidas

Durante el año 2016, con sustento en el dictamen de la Comisión y los resultados de la audiencia pública, el Consejo de la Magistratura remitió al Poder Ejecutivo Nacional 38 ternas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 114, inciso 2 de la Constitución Nacional.

Año	Ternas remitidas - Vacantes a cubrir	Designaciones del PEN
2000	10	-
2001	49	33
2002	30	46
2003	38	10
2004	82	41
2005	30	71
2006	56	43
2007	52	13
2008	58	94
2009	55	46
2010	119	6



Año	Ternas remitidas - Vacantes a cubrir	Designaciones del PEN
2011	6	107
2012	17	33
2013	7	11
2014	15	38
2015	21	33
2016	38	22
Total	683	647

Designaciones

A la culminación de 2016 el Consejo de la Magistratura remitió ternas de candidatos para cubrir un total de 683 vacantes y el Poder Ejecutivo designó 647 nuevos magistrados, como surge del cuadro anterior. Las ternas fueron enviadas a partir del 12 de julio de 2000 y los primeros nombramientos por decreto presidencial se produjeron a partir del 20 de junio del año siguiente.

Subrogaciones

La ley 26.855, promulgada el 8 de mayo de 2013, en su artículo 9º, inciso E), dispuso expresamente que es de competencia de la Comisión de Selección proponer al Plenario la designación de magistrados subrogantes nacionales y federales, de acuerdo a la normativa legal vigente.

En virtud de tales atribuciones, el Consejo aprobó por Resolución 8/2014 el Reglamento de Subrogaciones de los Tribunales Inferiores de la Nación. Bajo dicha normativa se designaron jueces subrogantes para cubrir transitoriamente 10 vacantes.

El 17 de junio de 2015, el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la ley 27.145, que estableció nuevos procedimientos y criterios para el nombramiento de jueces subrogantes. De acuerdo a esa nueva ley, la Comisión de Selección recomendó al Plenario la designación de 53 magistrados para cubrir vacantes en diferentes fueros del territorio nacional.

En noviembre de ese año, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, in re “Uriarte, Rodolfo Marcelo y otro c/ Consejo de la Magistratura” dispuso la reconducción provisoria a la reglamentación originaria –plasmada en el dictado de la Resolución N° 1/16 de este Consejo-, hasta tanto se establezca un nuevo régimen legal, dejando sentado los criterios de orden general que regirán el procedimiento de designación de los jueces titulares que atenderán tribunales vacantes (conf. cons. 11°).

Ello en virtud que la CSJN, en sus sucesivos fallos, cuestionó que la designación de subrogantes se realizara sin la intervención de los tres poderes del Estado y por una mayoría simple dentro del Consejo de la Magistratura; además, que no se tuviesen en cuenta los méritos y la idoneidad de quienes se designaron y no se utilizaran parámetros objetivos para su selección. Asimismo, consideró que el sistema de remoción resultaba tan precario como el mecanismo de nombramiento.

Declaró, así, la invalidez de los nombramientos llevados a cabo bajo ese procedimiento desajustado con las pautas de la sentencia –con excepción de los casos de jueces titulares elegidos por sorteo o un orden preestablecido de manera general-.

Sostuvo, a su vez, la invalidez de todas las listas de conjueces aprobadas sin

las mayorías agravadas de dos tercios; ratificó la legitimidad de las actuaciones cumplidas, y estableció, tal como ya se señalara, un régimen provisorio de subrogaciones hasta la sanción de una nueva normativa ajustada a los preceptos constitucionales demarcados en sus pronunciamientos.

En miras de dar cumplimiento a los postulados establecidos por el artículo 1º de la ley 26.376, a la que debe estarse conforme a la reconducción provisorio señalada por el fallo "Uriarte", este Consejo dispuso prorrogar, por plazo cierto o hasta el dictado de una nueva ley o la designación de un titular conforme el régimen constitucional y legal, la subrogación de todos aquellos magistrados que fueron instituidos conforme a su calidad de jueces y en base al procedimiento establecido en la citada norma, el artículo 31 del decreto ley 1285/1958 y el artículo 1º de la ley 26.372.

En el resto de las vacantes, se procedió a la designación de jueces subrogantes que cumplieran con los requisitos que la norma impone, además de tener presente los nombramientos realizados por las cámaras en uso de facultades que les son propias por un plazo no mayor a 60 días y de supervisar los mecanismos de designación utilizados por dichos tribunales de alzada.

Así, durante el año 2016, se recomendó al Plenario la designación, la prórroga o el mantenimiento en funciones de 197 magistrados subrogantes en vacantes existentes (en algunas circunstancias en causas específicas), por fallecimiento, renuncia o remoción de sus titulares y por plazo cierto o la cobertura definitiva conforme al régimen constitucional. Se dispusieron, también, subrogaciones rotativas en las jurisdicciones de las Cámaras Federales de Apelaciones de Rosario y Comodoro Rivadavia.

Datos adicionales

La Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial desarrolla múltiples tareas, en su mayoría vinculadas con la tramitación de los concursos y otras relacionadas con su función institucional.

Entre las primeras, además de llevar adelante el trámite concursal y proponer magistrados subrogantes, es la encargada de recomendar al Plenario –y éste al Poder Ejecutivo- sobre las solicitudes de traslados de jueces, de acuerdo a la reglamentación específica aprobada por Resolución N° 155/00 de este Consejo.

En ese sentido, se propuso hacer lugar a 3 solicitudes y rechazar otras 4 peticiones.

Peticionante	Proveniencia	Destino- Vacante	Resolución
Ríos, Javier / Basso, Andrés	TOCF 7 de la Capital	TOCF 3 de la Capital	Hace lugar – Dict 2/16
Culotta, Juan Manuel	JF en lo Cr y Corr de Tres de Febrero	JF 1 de La Plata	Hace lugar – Dict 101/16 – con voto en disidencia
Garibotto, Juan Roberto	Sala C Cám Nac en lo Comercial	Sala D Cám Nac en lo Comercial	Hace lugar – Dict 47/16
Dos Santos, Marcelo Bruno	JF en lo Cont Adm, Civ y Com 2 de San Justo	JNac en lo Civ y Com 10 de la Capital	Rechazo – Dict 63/16
Pérez, Alicia Bibiana	JF en lo Civ, Com y Cont Adm 1 de San Justo	JNac en lo Civ y Com Federal 9 de la Capital	Rechazo – Dict 74/16
Dos Santos,	JF en lo Cont	JNac en lo Civ y	Rechazo – Dict



Marcelo Bruno	Admo, Civy Com 2 de San Justo	Coml 10 de la Capital	75/16
---------------	-------------------------------------	--------------------------	-------

A su vez, se recomendó favorablemente el otorgamiento de 7 auspicios institucionales solicitados por diferentes organismos para eventos jurídicos que resultaron de interés para este cuerpo.

Por otra parte, la Comisión de Selección es la encargada de resolver cuestionamientos a la idoneidad de los candidatos, cuyo trámite si bien se plantea en el marco de un concurso determinado transcurre de manera independiente y debe seguirse en todos aquellos procesos en los que el impugnado participe, hasta su resolución definitiva.

Las actividades desarrolladas por la Comisión derivaron en la adopción de 354 resoluciones y 106 dictámenes.

IV. Comisión de Reglamentación

a. Competencia de la Comisión:

Constitucional:

Conforme lo dispuesto por el artículo 114 de la Constitución Nacional, son atribuciones del Consejo de la Magistratura:

“Inciso 6º: Dictar los reglamentos relacionados con la organización judicial y todos aquellos que sean necesarios para asegurar la independencia de los jueces y la eficaz prestación de los servicios de justicia”.

Legal:

La ley 26.080 confirió a la Comisión de Reglamentación estatus legal, al disponer en su artículo 11 agregar como artículo 15 de la ley 24.937 –t.o. por

Decreto 816/99 y sus modificatorias, el siguiente texto:

“Artículo 15: Comisión de Reglamentación. Es de su competencia: i) Analizar y emitir dictamen sobre los proyectos de reglamentos que le sean remitidos por la presidencia del Consejo, el plenario, las otras comisiones o cualquier integrante del Consejo; ii) Elaborar los proyectos de reglamentos que le sean encomendados por los órganos enunciados por el inciso precedente;

iii) Propiciar ante el plenario, mediante dictamen y a través de la presidencia, las modificaciones que requieran las normas reglamentarias vigentes, para su perfeccionamiento, actualización, refundición y reordenación;

iv) Emitir dictámenes a requerimiento de la presidencia, del plenario, de las otras comisiones o de cualquiera de sus miembros, en los casos en que se planteen conflictos de interpretación derivados de la aplicación de los reglamentos”.

Esta norma fue sustituida por el artículo 11 de la ley 26.855 que dispuso sustituir el art. 15 de la ley 24.937 (t.o. 1999) y sus modificatorias, por un texto de igual tenor al que reemplazó, del que reprodujo el texto con la sola eliminación en el inciso a) de la frase “o cualquier integrante del Consejo”.-

Reglamentaria:

La actual Comisión de Reglamentación es la continuadora “legal” de la anterior “Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación” creada por vía Reglamentaria por Resolución CM N° 82/99 de fecha 10/6/99 dictada por el Plenario del Cuerpo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114 inciso 6° de la Constitución Nacional y artículos 7 incisos 1° y 2° y 30° de la ley 24.937 y su correctiva N° 24.939.

Esta “Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación” tuvo efectiva vigencia reglamentaria hasta la sanción de la ley 26.080 que dispuso la creación legal de la “Comisión de Reglamentación”.-

Originaria y Derivada:

La Comisión de Reglamentación tiene asignada dos tipos de competencia, la competencia “originaria” y la competencia “derivada, por su actuación en vista.-

-Competencia originaria: La Comisión de Reglamentación ejerce su competencia originaria cuando trata el dictado de normas reglamentarias de alcance general y/o de cuestiones que no estén expresamente asignadas por la ley 24.937 y sus modificatorias y/o el Reglamento General del Consejo a otra Comisión.- En este caso, la Comisión de origen debe ser siempre la Comisión de Reglamentación.-

Ello es así por cuanto la Comisión de Reglamentación es la que por disposición legal debe *propiciar ante el plenario, mediante dictamen y a través de la presidencia, las modificaciones que requieran las normas reglamentarias vigentes, para su perfeccionamiento, actualización, refundición y reordenación* (Artículo 15 inciso c) de la Ley 24.937 (t.o. 1999 y sus modificatorias).-

Es también la Comisión *a la que le compete dictaminar sobre toda petición o asunto particular presentado, que no esté expresamente destinado a otra Comisión por este reglamento, según lo dispone el Artículo 89 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de aplicación supletoria al Consejo de la Magistratura por disposición del artículo 48 del Reglamento General del Consejo.-*

-Competencia derivada por actuación en vista: La Comisión de Reglamentación ejerce su competencia derivada cuando actúa en vista conforme lo señala el artículo 28 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura.-

Efectivamente, el artículo 28 del Reglamento General del Consejo dispone que cada Comisión puede proponer y elaborar las normas reglamentarias que fueren menester para el cumplimiento de las funciones asignadas en la ley 24.937, las que CON VISTA PREVIA A LA COMISION DE REGLAMENTACION, tendrán vigencia a partir de la aprobación del Plenario.-

Es decir, que la Comisión de Reglamentación –cuando actúa por competencia derivada-, lo hace luego que las Comisiones de “Selección de Magistrados y Escuela Judicial”, de “Disciplina y Acusación” y de “Administración y Financiera” emiten dictamen sobre las cuestiones reglamentarias que les son propias y le remiten el dictamen en Vista a la Comisión de Reglamentación en los términos del artículo 28 del Reglamento General del Consejo para su consideración, la que en este caso aconseja al Plenario aprobar, rechazar o introducir modificaciones al dictamen emitido por la Comisión de origen.-

b) Composición Legal:

El artículo 8 de la ley 26.080 que modificó el artículo 12 de la ley 24.937, fijó en el inciso 4° la composición de la Comisión de Reglamentación de la siguiente manera: “dos jueces, un diputado, un senador, un abogado y el representante del ámbito académico y científico”.-

La ley 26.855 por su artículo 8 sustituyó el artículo 12 de la ley 24.937 (t.o. 1999 y sus modificatorias), y en su inciso 4° fija la composición de la Comisión de Reglamentación de la siguiente manera: “dos representantes de los jueces“, “tres representantes de los legisladores”, “un representante de los abogados”, y “tres representantes del ámbito académico y científico”.-

La Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo R. 369.XLIX dictado en autos “Rizzo Jorge Gabriel (apoderado Lista 3 Gente de Derecho) s/ acción de amparo c/ Poder Ejecutivo Nacional ley 26.855, medida cautelar” (Expte. N° 3034/13), con fecha 18-06-2013 declaró la inconstitucionalidad de los artículos 2°, 4°, 18 y 30 de la ley 26.855 y del decreto 577/13, declaró la inaplicabilidad de las modificaciones introducidas por la ley 26.855 con relación al quórum previsto en el artículo 7°, al régimen de mayorías y a la composición de las comisiones del Consejo de la Magistratura, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de dicha ley, disponiendo que en los puntos regidos por las normas declaradas inconstitucionales e inaplicables, mantendrá su vigencia el régimen anterior previsto en las leyes 24.937 y sus modificatorias 24.939 y 26.080.-

Como consecuencia de ello, la composición legal actual de la Comisión de Reglamentación es la determinada por el artículo 8 de la ley 26.080.-

c) Integración en el período. Autoridades:

Por Resolución CM N° 284/15 aprobada por el Plenario celebrado el 22 de diciembre de 2015, la Comisión de Reglamentación quedó integrada para el período 2016 por dos jueces: Doctores. Luis María Cabral y Leónidas Moldes, un diputado: Doctor Gustavo Valdés, una senadora: la Doctora Virginia García, un abogado: el Doctor Miguel Piedecasas y el representante del ámbito académico y científico: Doctor Jorge Daniel Candis.

Fueron designados como autoridades de la Comisión, en carácter de Presidente el Dr. Jorge Daniel Candis y como Vicepresidente el Dr. Gustavo Valdés (cf. Res. CM N° 288/15 del 22-12-2015).

A través de la Resolución CM N° 452/16 del 25-8-2016, en oportunidad de considerarse la integración de las Comisiones del Consejo en razón de la incorporación de nuevos integrantes del Cuerpo, se aprobó la integración de la Comisión de Reglamentación en los términos expuestos en la Res. CM N° 284/15.

Se desempeñó como Secretaria de la Comisión de Reglamentación durante todo el período informado, la señora Secretaria Letrada de Corte Suprema Doctora Miriam Agúndez, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución CM N° 672/09.-

d) Funcionamiento de la Comisión:

Durante el año 2016, la Comisión funcionó en reuniones ordinarias celebradas los días jueves y en reuniones extraordinarias convocadas por Presidencia de la Comisión para el análisis de temas puntuales.

e) Expedientes, dictámenes en Vista y actuaciones administrativas ingresados durante el año 2016:

En este período, ingresaron expedientes y actuaciones administrativas para estudio de las siguientes cuestiones:

AAD 7/2016	“SOLICITUD COLEGIO PÚBL. DE ABOG. DE LA CAP. FED.S/GENTE CAPACITADA EN LENGUAJE DE SEÑAS EN JUZGADOS”
Oficio	El Juzg. Nac. Penal Trib. N° 1 informa en Expte. Adm. N°13-01685/14, Asunto: honorario Del Pero, Viviana, causa N° 1415/2013.
Nota N° 69/16	El Pte. Cámara Nac. Apel. en lo Civil efectúa presentación en Expte. Adm. 10-19177/15 y AAD N° 49/15 “Vázquez Gabriela – Donato Adriana (Consejeras) s/ Proyecto Interdisciplinario Forense”
Nota	El Habilitado Cám. Fed. Seg. Social informa en Expte. Adm. N° 13-23712/12 “Informe Bergonzelli Oscar – acción declarativa”
Nota	La Com. de Administración del CM remite actuaciones adm. en Expte. N° 13-01644/12, “Haberes Díaz de Vivar Elsa María Elisa s/ haber jubilatorio – dto. 109/76”
Nota	La DGAF informa en Expte. N° 13-01644/12, “Haberes Díaz de Vivar Elsa María Elisa s/ haber jubilatorio – dto. 109/76”
Oficio	El Habilitado Cám. Fed. Seg. Social informa en Expte. Adm. N° 13-24368/12 “Solicitud Videla Silvia Susana – descuento conforme ley 24.018”
Oficio	La Habilitada de la Cám. Nac. Crim. Corr. Informa en Expte. N° 13-26066/12 “Informe Rey Gómez Mónica Guillermina c/ ANSES s/ acción meramente declarativa Exp. 48060/10”
Nota	El Sub-Director Gral. DGAF del Consejo de la Magistratura informa en el Expte. N° 13-24130/12 “Haberes Higa Masami – Acordada 20/12”
Nota	El Director de Recursos Humanos del Consejo de la



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

	Magistratura informa en Expte. N° 16-26696/12 "Solicitud Missart Miguel Ángel s/ reclamo – ley 24.018"
Nota	El Director de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura informa en Expte. N° 16-26699/12 "Solicitud Ibarra Patricia Susana s/ reclamo – ley 24.018"
AAD 16/2016	"SOLICITUD VÁZQUEZ GABRIELA (CONSEJERA) S/ PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ART. 47 REG. DE CONCURSOS"
Nota	El Depto. Liquidación de Haberes de la DGAF del Consejo de la Magistratura informa en Expte. N° 13.-25615/12 "Solicitud Cano Olga – Simonetti Quiroga M – Rodríguez y otros (jefe de despacho) s/ aportes jubilatorios – dentro del Expte. 13-25327/12"
Presentación	El Consejero Cabral presenta proyecto de dictamen s/ "Régimen de compensación para las subrogancias de los Secretarios del Poder Judicial de la Nación", agregado al EXPTE. AAD N° 5/2014 "CABRAL LUIS MARÍA (PTE. DE LA ASOCIACIÓN DE MAG. Y FUNC. DE LA JUST. NAC.) S/ SOLICITUD".
Expte. Adm. 16-10716/2015	La Comisión de Administración y Financiera del CM remite el expte. "COMUNICACIÓN SUBROGANCIAS S/ PLAZO PERENTORIO PARA PRESENTAR EL RECLAMO DEL HABER".
Presentación	El Consejero Moldes presenta adhesión en EXPTE. AAD n° 5/2014 y en Expte. Adm. N° 16-10716/2015.
Oficio N° 151/16	El Administrador Gral. del PJN informa a través de la Sub-Administración Gral. – Div. Programación Presup. lo solicitado en Expte. Adm. N° 10-19177/2015 y AAD N° 49/15, "Vázquez Gabriela – Donato Adriana (Consejeras) s/ Proyecto interdisciplinario forense".
AAD 31/2016	"SOLICITUD VÁZQUEZ GABRIELA (CONSEJERA) S/

	PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ART. 49 DEL REG. DE CONCURSOS”
Oficio N° 185/16	El Adm. Gral. PJN solicita se convoque a reunión de asesores en relación con el tema Jefes de Despachos/Resol. CM N° 196/06 y Ac. CSJN N° 20/12.
Presentación	La Cám. Nac. Apel. Civil adhiere a la propuesta en Expte. Adm. N° 10-19177/2015 y AAD N° 49/15, “Vázquez Gabriela – Donato Adriana (Consejeras) s/ Proyecto interdisciplinario forense”.
Presentación	La Consejera Vázquez efectúa propuestas y aclaraciones en Expte. Adm. N° 10-19177/2015 y AAD N° 49/15, “Vázquez Gabriela – Donato Adriana (Consejeras) s/ Proyecto interdisciplinario forense”
Oficio N° 216/16	El Administrador Gral. del PJN remite copia del Expte. Adm. 13-08566/16, “SISTEMA INTEGRAL DE REQUERIMIENTOS DEL PJN (SIRE) S/ SU IMPLEMENTACIÓN”.
Remisión	El Presidente del CM remite presentación del Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia (FORES) S/requerimientos OEA MESICIC (cumplimiento Convenios Internacionales c/ la Corrupción).
Expte. Adm. N° 10-09854/2016	“INICIADOR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL, ASUNTO: REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE INSUMOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA P/ CONSEJO MAGISTRAT”.
AAD 53/2016	“CANDIS JORGE S/PROY. DE REGL. DE NOTIF. AL CM DE HONORARIOS DE PERITOS TRADUCTORES E INTÉRPRE.”
AAD 59/2015	“DÍAZ DE VIVAR ELSA MARÍA ELISA S/INTERPONE RECURSO JERÁRQUICO – EXPTE. ADM. N° 13-25185/14”



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Oficio N° 13/16	El Pte. de la Cám. Nac. de Casación en lo Crim. y Correcc. responde en Expte. AAD N° 7/16 (gente capacitada en lenguaje de señas en juzg.)
Oficio N° 12/16	El Pte. de la Cám. Nac. de Apel. en lo Crim. y Correcc. Fed. responde en Expte. AAD N° 7/16 (gente capacitada en lenguaje de señas en juzg.)
AAD 62/2016	“CONSEJO ACADÉMICO REMITE OPINIÓN FAVORABLE A PROPUESTA DE SUPRESIÓN DE CORRELATIVIDADES”
Oficio	La Coordinadora del Programa Nac.de Asistencia para las Personas con Disc. en su Relac. con la Adm. de Justicia (ADAJUS) del Min. de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa Expte. AAD N° 7/16 (gente capacitada en lenguaje de señas en juzg.)
Oficio	El Presidente de la Cám. Nac. de Apel. en lo Penal Económico (Secr. de Superint.) informa Expte. AAD N° 7/16 (gente capacitada en lenguaje de señas en juzg.)
Expte. Adm. N° 13-08256/2016	“INFORME: ROTGER NORBERTO REINALDO (ABOGADO) S/ INDAGACIÓN RESPECTO LEY 26685”
Oficio	El CPCCF informa en Expte. AAD N° 7/16 (gente capacitada en lenguaje de señas en juzg.)
Oficio	El Juzg. Nac. Civ. y Com. Fed. N° 4 informa en Expte. AAD N° 7/16 (gente capacitada en lenguaje de señas en juzg.)
Oficio	El Banco Central de la Rep. Arg. informa en Expte. AAD N° 7/16 (gente capacitada en lenguaje de señas en juzg.)
Oficio	El Juzg. Nac. Civ. y Com. Fed. N° 11 informa en Expte. AAD N° 7/16 (gente capacitada en lenguaje de señas en juzg.)
Oficio	El Juzg. Nac. Civ. y Com. Fed. N° 6 informa en Expte. AAD N° 7/16 (gente capacitada en lenguaje de señas en juzg.)
Oficio N° 3605	El Secretario de Actuación Electoral de la CNElectoral informa en Expte. AAD N° 7/16 (gente capacitada en

	lenguaje de señas en juzg.)
Presentación	La Consejera Gabriela Vázquez plantea la modificación de la Res. CM N° 425/05 s/ incompatibilidad en la percepción de retribuciones.
AAD 71/2016	“VÁZQUEZ GABRIELA (CONSEJERA) S/ MODIF. RES. CM 425/05 S/INCOMP. EN LA PERCEP. DE RETRIBUCIONES”
Presentación	La Consejera Vázquez presenta escrito en Expte. Adm. N° 10-19177/2015 y AAD N° 49/15, “Vázquez Gabriela – Donato Adriana (Consejeras) s/ Proyecto interdisciplinario forense”
AAD 74/2016	“CANDIS JORGE DANIEL (CONSEJERO) S/ PROYECTO LICENCIA POR ADOPCIÓN”
AAD 77/2016	“MOLDES LEÓNIDAS (CONSEJERO) S/ PROYECTO S/SUBROGANCIAS TRIBUNALES INFERIORES DEL PJN”
Expte. Adm. N° 13-22569/08	“JUBILACIÓN SMART JAIME LAMONT S/CONSULTA”
Oficio	El Juez Subrogante a cargo de los Juzg. Nac. Civ. y Com. Fed. N° 5 y 10 informa en Expte. AAD N° 7/16 (gente capacitada en lenguaje de señas en juzg.)
AAD 90/2016	“CABRAL LUIS S/PROY. PROTOCOLO DE ADM. CONTROL Y PUBLIC. DEL MÓD. DE ASIG. DE CAUSAS DEL SIST.G. J.”
Remisión	El Pte. del CM remite presentación de la CFSS s/REGLAMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO (EXPTE. AAD 82/2016)
Oficio N° 455/16	El Adm. Gral. del Poder Judicial de la Nación remite información en relación con el Expte. AAD 59/2015 “Díaz de Vivar Elsa María Elisa s/ Interpone recurso jerárquico – Expte. Adm. N°13-25185/14”



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Remisión	El Pte. del CM remite copias de correos electrónicos enviados en relación con el Expte. N° 13-22569/08
Presentación	La Consejera Vázquez presenta proyecto sobre subrogancias (Expte. AAD 77/2016)
Oficio	El TOC N° 27 contesta oficio en Expte. Adm. N° 13-19098/2014 (cobro honorarios perito traductora Sánchez Natividad)
Remisión	El Pte. del CM remite presentación en Expte. N° 13-22569/08 “JUBILACIÓN SMART JAIME LAMONT S/CONSULTA”
Oficio	El Pte. de la Cámara Nac. de Apel. en lo Crim. y Corr. remite copia del Expte. Sup. 20.086/16 en relación con el Expte. AAD N° 7/2016 (gente capacitada en lenguaje de señas en juzg.)
Remisión	El Pte. del CM remite presentación del Observatorio de la Just. Nac. Arg. s/ anteproyecto de ley para cubrir vacantes en el Poder Judicial.
Presentación	La Consejera Vázquez presenta modificaciones a su proyecto sobre subrogancias (Expte. AAD N° 77/2016)
Remisión	El Pte. del CM remite presentación de la FACA s/ proyectos de subrogancias (Expte. AAD N° 77/2016)
Presentación	El Consejero Moldes presenta proyecto en Expte. AAD N° 65/2015 “Solicitud Moldes Leónidas (Consejero) s/ proyecto de descentralización administrativa”
AAD 117/2016	“MOLDES-DONATO-VÁZQUEZ S/PROYECTO DE RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONT. OBRA PÚ.”
Remisión	El Pte. del CM remite Expte. AAD 74/2016 “CANDIS JORGE DANIEL (CONSEJERO) S/ PROYECTO LICENCIA POR ADOPCIÓN” con informe de la Dirección Gral. de RR HH

Expte. Adm. N° 10-09911/16	“APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DNU N° 691/16 PEN A LAS OBRAS PÚBLICAS DEL CMN”
Remisión	El Pte. del CM remite proyecto del Dr. Cabral sobre Oficina de Gestión para la mejora continua y resolución de conflictos.
AAD 131/2016	“CABRAL LUIS MARÍA (CONSEJERO) S/ PROYECTO DE RES. AMPLIACIÓN DE COMP. DE LA UNIDAD DE DDHH”
Presentación	El Consejero Cabral presenta proyecto en Expte. Adm. N° 10-09911/16 “Aplicación del régimen del DNU N° 691/16 P.E.N. a las Obras Públicas del C.M.N.”
Presentación	Los Consejeros Moldes, Donato y Vázquez presentan modificación a su proyecto en Expte. AAD N° 117/2016.
Expte. Adm. N° 14-11603/16	“NECESIDAD DE: PROPUESTA NUEVO RÉGIMEN DE INTENDENCIAS”
Remisión	El Pte. del CM remite proyecto de reglamentación del art. 3 de la ley 27.308 presentado por la Dra. Gómez Alonso de Díaz Cordero, Candidata –Lista Bordó- a Pte. de la AMFJN.
Remisión	El Pte. del CM remite presentación del Dr. Recondo, Pte. de la AMFJN, en relación con la transferencia de secretarios de los Juzg. Nac. Correccionales (ley 27.308).
Presentación	Los Consejeros Moldes, Donato y Vázquez presentan nuevo proyecto en Expte. AAD N° 117/2016.
Expte. Adm. N° 16-22770/16	“INFORME DGRRHH ACORDADA N° 36/16 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN S/ SU IMPLEMENTACIÓN”
Presentación	El Consejero Cabral presenta fundamentos de su voto en relación con el Expte. AAD N° 117/2016.
Presentación	El Consejero Cabral presenta proyecto de modificación del art. 2° del Regl. de Concursos Públ. Op. y Antec. para la designación de Magistrados del PJN

AAD 141/2016	"CABRAL LUIS MARÍA (CONSEJERO) S/ PROYECTO DE MODIF. DEL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS"
--------------	--

f) Dictámenes de la Comisión elevados al Plenario:

Los dictámenes aprobados por la Comisión de Reglamentación en el período informado, fueron los siguientes:

NÚMERO DE DICTAMEN	N° Y FECHA DE RES. DE PLENARIO	REFERENCIA POR N° DE EXPTE. Y TEMA
N° 1/2016	114/16 del 10/3/1	13-15199/11.- Honorarios perito traductor "Cicerone"
N° 2/2016	115/16 del 10/3/16	13-19507/12.- Honorarios perito traductor "Giménez de Acuña"
N° 3/2016	116/16 del 10/3/16	13-06968/15.- Honorarios perito traductor "Cademartori"
N° 4/2016	197/16 del 28/4/16	13-08393/14.- Honorarios perito traductora "Sánchez"
N° 5/2016	198/16 del 28/4/16	13-04722/13.- Honorarios perito traductor "Müller"
N° 6/2016	199/16 del 28/4/16	13-09828/13.- Honorarios perito traductor "Ormanoglou"
N° 7/2016	200/16 del 28/4/16	13-06975/14.- Honorarios perito traductor "Runstuck"
N° 8/2016	276/16 del 31/5/16	13-23712/12.- Rec. Jerárquico Jefe de Despacho "Bergonzelli"
N° 9/2016	275/16 del 31/5/16	13-01644/12.- Rec. Jerárquico Jefe de Despacho

		“Díaz de Vivar”
N° 10/2016	274/16 del 31/5/16	13-24130/12.- Rec. Jerárquico Jefe de Despacho “Higa”
N° 11/2016	400/16 del 11/8/16	13-26066/12.- Rec. Jerárquico Jefe de Despacho “Rey Gómez”
N° 12/2016	401/16 del 11/8/16	13-24368/12.- Rec. Jerárquico Jefe de Despacho “Videla”
N° 13/2016	448/16 del 25/8/16	16-26699/12.- Rec. Jerárquico Jefe de Despacho “Ibarra”
N° 14/2016	449/16 del 25/8/16	16-26696/12.- Rec. Jerárquico Jefe de Despacho “Missart”
N° 15/2016	450/16 del 25/8/16	13-25165/12.- Rec. Jerárquico Jefe de Despacho “Cano” y otros
N° 16/2016	243/16 del 12/5/16	AAD 5/2014.- Régimen Compensación Subrogancias Secretarios
N° 17/2016	339/16 del 30/6/16 (B.O. 6/7/16)	AAD 53/2016.- Regl. Not. al CM honorarios peritos traductores e intérpretes
N° 18/2016	340/16 del 30/6/16	13-08566/16.- SIST. SIRE (requerimientos)– Adm. Gral.
N° 19/2016	341/16 del 30/6/16	10-09854/16.- Regl. Contratación de Insumos Tecn. – Adm. Gral.
N° 20/2016	395/16 del 4/8/16 y	AAD 117/2011.- Regl. Pago



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

	R.Pres.CM 41/16 (B.O. 19/8/16)	Honorarios Traductores (R. CM 486/10)
N° 21/2016	412/16 del 11/8/16 (B.O. 17/8/16)	AAD 62/2016.- Suprime correlatividades Esc. Jud.
N° 22/2016	Plenario 8/9/2016 resuelve vuelta a Comisión	AAD 71/2016.- Rechaza modif. Res. CM 425/05 s/Incomp. Perc. Retribuciones
N° 23/2016	Plenario 8/9/2016 resuelve vuelta a Comisión	13-08256/16.- Propone organización de reuniones por Presidencia del CM para instrumentar el Expte. Digital
N° 24/2016	552/16 del 11/10/16	AAD 49/2015 y 10-19177/15.- Creación Cuerpo Interdisciplinario Forense – Cámara Civil
N° 25/2016	553/16 del 11/10/16 (B.O. 14/10/16)	AAD 74/2016.- Régimen Licencia por Adopción
N° 26/2016	653/16 del 1/12/16	AAD 59/2015.- Rec. Jerárquico Jefe de Despacho “Díaz de Vivar”
N° 27/2016	600/16 del 3/11/16 (B.O. 09/11/16)	AAD 65/2015.- Descentralización administrativa
N° 28/2016	601/16 del 3/11/16	AAD 90/2016.- Protocolo de administración, control y publicidad de asignación de causas
N° 29/2016	650/16 del 1/12/16	13-19098/14.- Honorarios Perito Traductora “Sánchez”

N° 30/2016	729/16 del 22/12/16 (B.O. 30/12/16)	AAD	117/2016.- Redeterminación de precios en obra pública (Decr. PEN 691/16).
------------	-------------------------------------	-----	--

g) Temas de especial interés analizados durante el período informado:

1.- TRADUCTORES, PERITOS e INTERPRETES: Se establecieron parámetros objetivos para el pago por parte del Consejo de la Magistratura Nacional de los honorarios regulados judicialmente a los Traductores, Peritos e Intérpretes, se aconsejó aprobar el Reglamento de Notificación al Consejo de la Magistratura Nacional de Honorarios de Peritos, Traductores e Intérpretes y ordenar el texto del Anexo I de la Resolución CM N° 486/10 (t. o.) Res. CM N° 30/11 que regula el tema.-

2.- JEFES DE DESPACHO: Se resolvieron todos los Recursos Jerárquicos pendientes interpuestos por los Jefes de Despacho contra la Acordada CSJN N° 20/12.-

3.- COMPENSACION DE SUBROGACIONES DE SECRETARIOS: Se aconsejó aprobar el Régimen de Compensación para las subrogaciones de los Secretarios del Poder Judicial de la Nación.-

4.- SISTEMA INTEGRAL DE REQUERIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION (S.I.R.E.): Se aconsejó aprobar el “SISTEMA INTEGRAL DE REQUERIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (S.I.R.E.)”, cuya administración estará a cargo de la Administración General del Poder Judicial de la Nación a través de la División de Programación Presupuestaria de la Subadministración General.-

5.- CONTRATACION DE INSUMOS Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA: Se aconsejó la aprobación del REGLAMENTO para la contratación de Insumos y Servicios de Tecnología del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.-

6.- SUPRESION DE CORRELATIVIDADES DEL PUNTO 35 II DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS PUBLICOS DE OPOSICION Y

ANTECEDENTES para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación: Se aconsejó suprimir el Inciso “c.2) Correlatividades” del art. 35 Punto II) Antecedentes Académicos, c) Posgrados, Valoración de los Cursos de la Escuela Judicial del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación aprobado por Resolución Plenaria N° 7/14 del Consejo de la Magistratura Nacional.-

7.- CUERPO INTERDISCIPLINARIO FORENSE: Se solicitó a la Corte Suprema de Justicia de la Nación disponga la creación del “Cuerpo Interdisciplinario Forense para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia Civiles con competencia en cuestiones de familia y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil” y la adopción de las medidas necesarias a efectos de su organización y puesta en funcionamiento.-

8.- REGIMEN DE LICENCIA POR ADOPCION: Se aconsejó aprobar el Régimen de LICENCIA POR GUARDA CON FINES DE ADOPCION para funcionarios, empleados y personal obrero y de maestranza y de servicio contratado o permanente dependiente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y/o que presta servicios en él.-

9.- DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA: Se aconsejó aprobar el “REGLAMENTO DE TRÁMITE SIMPLIFICADO DESCENTRALIZADO” para la adquisición de bienes y servicios que requieran la respectiva dependencia o aquellas sobre las que ejerzan superintendencia:

- i) Las Cámaras Federales y Nacionales de Casación Penal y las Cámaras Federales y Nacionales Apelación de los restantes fueros, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ii) Las Cámaras Federales de Apelación con asiento en las provincias.
- iii) Las Secretarías Electorales Nacionales con asiento en las provincias, bajo la supervisión de la Cámara Nacional Electoral.
- iv) Los Tribunales Orales Federales con asiento en las provincias, que cuenten con la correspondiente Habilitación.
- v) Los Juzgados Federales con asiento en las provincias, cuya sede se encuentre en una ciudad distinta de la del asiento de la respectiva Cámara y que cuenten

con su correspondiente Habilitación.

10.- PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y PUBLICIDAD DEL MÓDULO DE ASIGNACIÓN DE CAUSAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN JUDICIAL: Se aconsejó su aprobación.-

11.- DECRETO N° 691 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL DE APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE CONSULTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Se aconsejó disponer su aplicación en el ámbito del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, para todos los procesos licitatorios que no cuenten con oferta económica presentada a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución CM N° 599/16 de fecha 3 de noviembre de 2016.

V. UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, TRATA DE PERSONAS Y NARCOTRÁFICO.

a) Institucional

La Unidad de Derechos Humanos del Consejo de la Magistratura fue creada por Resolución n° 388/10; la temática de Género y Trata de Personas se incorpora por Resolución n° 169/12.

En el año 2014, la Resolución 294 amplía la competencia de la Unidad con la coordinación y seguimiento de las causas judiciales de narcotráfico.

La Acordada 9/15 de la Corte Suprema de Justicia transfiere al Consejo de la Magistratura el Instituto de Investigaciones. (Resolución n° 97/15).

A partir de la Resolución n° 203/16 la Dirección de la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico está a cargo de la Dra. Alicia Tate.

b) Videoconferencias

El sistema de videoconferencias permite darle un trámite de celeridad y economía procesal a la instrucción de las causas, procurando de este modo un

correcto y ágil servicio de justicia; ahorrando el costoso traslado de las víctimas – testigos (evitando en muchos casos su exposición inmediata con el imputado), como así también, el seguimiento de los juicios orales por parte de las personas imputadas.

Esta modalidad es utilizada por parte del cuarto juez, permitiendo su presencia en el ámbito de su jurisdicción, evitando traslados y demoras que dicha ausencia le generaría en el tribunal del cual es titular.

El uso de las videoconferencias en causas en trámite en los juzgados, tribunales orales y cámara nacionales y federales está reglamentado a partir del dictado de la Acordada 20/2013 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación donde establece las “Reglas Prácticas para la Aplicación de videoconferencias en causas en trámite”.

En los puntos 9) y 10) de esta Acordada se especifica la necesidad de contar con la presencia de un funcionario, quien garantizará la regularidad del acto y acompañara todo el proceso de la realización de las videoconferencias.

Para dar cumplimiento a estos puntos, la Presidencia del Consejo de la Magistratura dicta resoluciones nombrando a los “secretarios de actuación ad hoc”.

La Cámara Federal de Casación Penal facilita los espacios físicos (salas) donde se realizan las videoconferencias con la asistencia de los imputados a los respectivos debates; algunos de ellos, detenidos o con arresto domiciliario, especialmente por razones de salud, debidamente acreditadas ante el tribunal de referencia. Para el caso de las declaraciones testimoniales, el Consejo cuenta con un espacio en su edificio de calle Libertad 731.

Este sistema está implementado en gran parte del territorio nacional, contando con puntos de videoconferencias en Cámaras Federales de Apelación, Juzgados Federales, Tribunales Orales, y en Unidades del Servicio Penitenciario Federal, destacándose que en algunos centros penitenciarios muy requeridos, hay más de un punto de videoconferencia por establecimiento, como es el caso de Ezeiza y Marcos Paz; como así también, en los domicilios particulares, en caso de ser necesario.

A nivel internacional, esta Unidad coordina con la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la asistencia necesaria a los pedidos de realización de videoconferencias en distintos Consulados y Embajadas del mundo.

Otra de las tareas llevadas a cabo por la Unidad, es la coordinación con el Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos "Dr. Fernando Ulloa", de la Dirección Nacional de Protección de Derechos y Resolución de Conflictos de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en la realización de videoconferencias de las juntas médicas de carácter clínico-psiquiátrico. El Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos "Dr. Fernando Ulloa" surge a fin de dar repuesta y reparar a las víctimas del Terrorismo de Estado y a las víctimas de violaciones de Derechos Humanos ejercidas por agentes de las fuerzas de seguridad en contextos democráticos.

En el transcurso del corriente año la Unidad, con la presencia de los Secretarios Ad Hoc, elaboró 317 (trescientas diecisiete) actas de audiencia de debate; de las cuales 246 (doscientas cuarenta y seis) corresponden a declaraciones de imputados en las Salas de audiencia de la Cámara Federal de Casación Penal, 1 (una) en domicilio particular por un imputado con detención domiciliaria y 70 (setenta) actas con declaraciones testimoniales llevadas a cabo en el Consejo.

De ese total, 300 (trescientas) corresponden a causas de Lesa Humanidad, 6 (seis) relacionadas a delitos de narcotráfico, 1 (una) a Trata de Personas y 10 (diez) a otros delitos.

Por otra parte, la Unidad instrumentó junto al sector de audio y video de la Dirección General de Tecnología un total de 53 (cincuenta y tres) videos conferencias entre tribunales del país y domicilios particulares, unidades penitenciarias federales, hospitales, etc., en las cuales no era necesario la presencia de un secretario de actuación.

La Unidad coordinó e instrumentó, junto con la Cancillería, la puesta a punto y desarrollo de videoconferencias en distintos puntos del exterior del país, entre

otros, Berna, Londres, Miami, Roma, Barcelona, París, Ginebra.

c) Relevamientos

En el transcurso del año se entregaron los trabajos de relevamiento de causas de Lesa Humanidad que tramitan en los Tribunales Orales Federales de todo el interior del país y en las cuatro salas que componen la Cámara Federal de Casación Penal.

d) Talleres de capacitación

En el marco del Convenio firmado entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura, la Unidad y la Oficina de la Mujer, en coordinación con la Unidad de Superintendencia para Delitos de Lesa Humanidad de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, programó talleres denominados “Delitos sexuales en contextos de crímenes de lesa humanidad”.

Estos talleres tienen como finalidad generar discusiones e intercambio en torno a las prácticas que podrían resultar revictimizantes para el tratamiento de las causas vinculadas a delitos sexuales cometidos en la última dictadura; y está compuesto por una exposición teórica con perspectiva de género y un trabajo práctico.

Están destinados a jueces, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación, participando de los mismos, personal del Ministerio Público Fiscal y de la defensa, de cada jurisdicción.

En cada una de las actividades se observó un gran compromiso de las personas asistentes y un profundo nivel de reflexión en la discusión de los distintos temas tratados. Se destaca la eficiente organización por parte de las Cámaras y la asistencia de participación activa de quienes integran los fueros convocados.

Se dictaron en las Cámara Federales de Apelación de Mendoza (19 de agosto); Tucumán (16 de noviembre) y General Roca (2 de diciembre).

e) Unidad de Superintendencia para delitos de Lesa Humanidad (Comisión Interpoderes)

El 29 de diciembre de 2008 la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de su Acordada n° 42, creó, en el ámbito del tribunal, la Unidad de Superintendencia para delitos de Lesa Humanidad con el fin de remover los impedimentos que dificultan la investigación y el juzgamiento de los responsables involucrados en estas causas.

En el inciso 5 de la acordada, se invitó a los Poderes del Estado, Ministerio Público Fiscal y al Consejo de la Magistratura, a coordinar esfuerzos para resolver las dificultades que provocan demoras en la sustanciación de los procesos judiciales.

En el año 2009, a partir de la iniciativa del Tribunal, en la Secretaría General y de Gestión, se impulsó la creación de una comisión para la coordinación y agilización de causas por delitos de Lesa Humanidad, denominada “Comisión Interpoderes”, y de la que actualmente participan miembros de los Poderes Judiciales, Ejecutivo, Legislativo, el Ministerio Público Fiscal y el Consejo de la Magistratura.

En el transcurso del presente año, la Comisión realizó una primera convocatoria el 26 de setiembre, de la cual participaron el Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Miguel Piedecasas; el Consejero Senador Nacional, Dr. Ángel Rozas y la Directora de la Unidad, Dra. Alicia Tate.

En esa oportunidad se presentó una propuesta a la Comisión con distintos puntos relacionados con: a) el relevamiento de causas de lesa humanidad en todos los tribunales federales del país; b) la continuación del dictado de los talleres “Delitos sexuales en contextos de causas de Lesa Humanidad, junto a la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; c) coordinación, acompañamiento y sostén de todas las videoconferencias solicitadas; d) coordinación, acompañamiento y sostén de todas las videoconferencias en causas de Lesa Humanidad con las Salas de Audiencia en la Cámara Federal de

Casación Penal, Hospitales Militares y Servicios Penitenciarios Federales de todo el país y con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para las que se llevan a cabo en el exterior del país; e) coordinación con la Dirección General de Tecnología, para la habilitación de nuevos puntos de videoconferencias dentro y fuera del país; f) acondicionamiento y puesta en marcha de una sala de audiencia dentro del Consejo de la Magistratura, apta para la instrumentación de la recepción de declaraciones testimoniales; g) control de prisiones domiciliarias concedidas.

Con fecha 20 de diciembre, la Comisión Interpoderes, citó a una mesa de trabajo a los distintos integrantes, con el fin de discutir los avances de la primera convocatoria y trazar nuevas líneas de trabajo, a continuar desarrollando en el transcurso del año 2017.

En las dos reuniones también participaron distintos organismos relacionados a la defensa de los Derechos Humanos quienes plantearon diversas inquietudes.

f) Instituto de Investigaciones

El Instituto de Investigaciones que integra la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico presentó un informe sobre homicidios dolosos consumados ocurridos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el transcurso del año 2015.

Esta investigación debe entenderse como la continuidad de las realizadas en los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Los datos recabados son los provenientes de expedientes judiciales en trámite que fueron relevados por los miembros del Instituto e incorporados en una planilla de carga (protocolo de investigación) para, posteriormente, efectuar un análisis cuantitativo.

La información fue obtenida a través de la Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Nación, los sistemas informáticos con los que cuentan la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de Capital Federal y la Procuración General de la Nación.

Esta información fue corroborada con la respuesta a los oficios enviados a cada uno de los fiscales y jueces de instrucción a cargo de las investigaciones penales en curso.

El libro “Informe sobre homicidios” (2015), presentado ante el Consejo de la Magistratura el 30 de noviembre de 2016, da cuenta de los resultados finales exhibiendo los datos, gráficos, mapas y cuadros comparativos interanuales de distintas categorías relevadas.

g) Convenios.

Con fecha 21 de noviembre de 2016 se firmó entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial y la Procuración Penitenciaria de la Nación un convenio de colaboración entre ambas instituciones, designándose en representación del Consejo a la Dra. Alicia Tate, Directora de la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico.

h)Congresos.

La Unidad, a través de la Dra. Alicia Tate, Directora, participó de:

- * 13° Conferencia Internacional Bienal de la Asociación de Mujeres Juezas, celebrado en Washington DC, Estado Unidos, invitada por la Asociación de Mujeres Juezas de Argentina (AMJA), 26 al 29 de mayo;
- * “Programa de Fortalecimiento Institucional, Jornada por una Justicia con Perspectiva de Género y Preparatorias del Congreso Provincial de Magistrados”, organizado por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, llevado a cabo en la ciudad de La Plata, 23 de junio;
- * Encuentro “Paridad en el Bicentenario”, convocada por el Instituto Iberoamericano de Derechos Humanos y la Cámara de Diputados de la Nación, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de junio;
- * Jornada “Diversidad y Acceso a la Justicia. La traducción Cultural”, invitada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en Buenos

Aires, 6 de julio;

- * Participación en el “Seminario Chile – Argentina para Jueces y Fiscales – Desafíos del trabajo conjunto en materia de prevención y sanción del tráfico de drogas y delitos conexos”, en la ciudad de Mendoza, 22 y 23 de agosto;
- * “Crimen organizado y Género – Trata de Personas y Narcotráfico” dentro del XXIII Encuentro Nacional de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA), llevado a cabo en la ciudad de San Juan, 25 al 27 de agosto;
- * Panel “A 25 años del cupo femenino, el debate es por la paridad”, en la ciudad de Santa Fe, 19 de setiembre.
- * XIX Cumbre Judicial Iberoamericana en la ciudad de Lima (Perú), 14 al 16 de diciembre.

i) Lactario

La creación del lactario satisface la necesidad de las mujeres de continuar con la lactancia en su lugar de trabajo en condiciones de higiene y privacidad. Este año, a través de la Unidad, se reacondicionó y se llevó a cabo una campaña de relanzamiento, con afiches colocados en los distintos pisos del edificio de calle Libertad.

C. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL CUERPO DE AUDITORES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

I.- Competencia. Estructura. Reglamento.

El Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación fue creado en virtud de lo dispuesto por el artículo 7, incisos 11 y 12 de la ley 24.937 (Texto Ordenado por Decreto N° 816/1999, con las modificaciones introducidas por las leyes 24.939, 25.669, 25.867, 26.080 y 26.855).

El 14 de mayo de 2008, el Consejo de la Magistratura dicta la Res. 224/2008 por la que decide, por un lado, crear el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial

dependiente del Plenario del Consejo de la Magistratura, determinando la competencia del Cuerpo y su estructura y, por el otro, reintegrar a la Corte Suprema el Cuerpo de Auditores Judiciales, transferido en su momento mediante Acordada 21/03, conjuntamente con sus recursos humanos y materiales.

Seguidamente, por Res. CM 226/08 designa al Secretario del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación.

La Res. CM 224/2008 precisa que el Cuerpo de Auditores tiene a su cargo *“ejercer el control interno, mediante auditorías contables, financieras, de gestión y de legalidad de los jueces del Poder Judicial de la Nación y del Consejo de la Magistratura de la Nación”*.

El artículo 3º de la citada Resolución aprueba la estructura organizativa del Cuerpo, de acuerdo al Organigrama y dotación que obran en sus Anexos I y II. Se establece la dependencia del Cuerpo de Auditores respecto del Plenario del Consejo de la Magistratura, determinándose también su integración.

El Reglamento General del Consejo de la Magistratura (aprobado por Resolución Nº 97/07 y modificado por las Resoluciones Nº 145/07, 639/07, 255/10, 29/11 Y 182/12) dedica su Capítulo IX al tratamiento del Cuerpo, disponiendo en su artículo 42 que *“El Cuerpo de Auditores del Poder Judicial, dependiente del Plenario del Consejo de la Magistratura, tendrá competencia para ejercer el control interno, mediante auditorías contables, financieras, de gestión y de legalidad de los jueces del Poder Judicial de la Nación y del Consejo de la Magistratura de la Nación, e integrado según lo dispuesto por la Res. CM 224/08, anexo I y II”*; en tanto que el artículo siguiente determina que: *“Las funciones del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación creado por Res. CM 224/08 serán realizadas en el modo y forma que determine la reglamentación”*.

Por otra parte, el *“Reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación”*, aprobado mediante Resolución 401/09 de fecha 10 de septiembre de 2009 establece las funciones del organismo y del Jefe del Cuerpo teniendo en consideración la reglamentación de sus antecesores inmediatos - Cuerpo de Auditores Judiciales y la Unidad de Auditoría Interna – que, con distintas competencias, cumplían de alguna manera las funciones que la Ley orgánica del

Consejo tenía previstas para este Cuerpo de Auditores.

Así, en el artículo 1º se dispone que el Cuerpo de Auditores *“tiene como función realizar las auditorías, informaciones sumarias y sumarios en los términos establecidos en el presente Reglamento”*, para luego referirse a las obligaciones de los funcionarios y empleados del Cuerpo, adentrándose en los capítulos siguientes en el tratamiento de las Auditorías, Investigaciones Sumariales y los Sumarios.

En concordancia con el tiempo transcurrido desde la puesta en funcionamiento del Cuerpo y con un elevado criterio de mayor control de los actos de los poderes públicos, el Consejo de la Magistratura dicta la Res. 120/16 por la que decide modificar y ampliar la estructura organizativa del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación.

Por último, con el objeto de cumplir con las auditorías dispuestas por el Consejo de la Magistratura mediante resoluciones N° 145/16 y 342/16, cuyo objetivo es garantizar un mejor y más eficiente servicio de justicia, dispone ampliar la estructura organizativa del Cuerpo de Auditores a ocho (8) auditores (Res. CM 396/16).

En virtud del art. 8 de la Ley 24.937 (según modificaciones introducidas por el art. 4 de la Ley 26.080), en cuanto dispone que los expedientes que tramiten en el Consejo de la Magistratura serán públicos, el Cuerpo de Auditores ha puesto a disposición, a través del sitio web www.pjn.gov.ar, la información referida a los legajos en trámite.

En dicha página el interesado accede a la información relativa a los integrantes del Cuerpo, al reglamento de funcionamiento y, en la pestaña específica de expedientes, se consignan los números, carátulas, tipos –actuación administrativa, información sumaria, sumario, auditoría-, un resumen de su objeto y el organismo o agente investigado, fecha de inicio y de finalización y el auditor o auditores designados. Una vez que el Plenario del Consejo de la Magistratura da por finalizada la actuación, se publica el informe completo.

II.- Labor Desarrollada por el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la

Nación durante el año 2016.

Durante el año 2016 el Cuerpo de Auditores desarrolló sus tareas sobre la base de los expedientes en trámite y aquéllos que ingresaron a partir del requerimiento de las diversas instancias del Consejo de la Magistratura.

1) Plan Plurianual de Auditorías Cám. Fed. Interior del País s/Relevamiento (Art. 6 R.C.A.)". Resolución CM N° 145/2015

El 24 de abril de 2014 el Sr. Jefe del Cuerpo de Auditores presentó a la Comisión de Administración y Financiera del Consejo de la Magistratura el Plan Anual de Auditorías, de conformidad con los artículos 16 de la Ley del Consejo de la Magistratura y Art. 4º inc. i), 5º inc. d) y 6º del Reglamento del Cuerpo de Auditores (Aprobado por Resolución N° 401/09).

El nuevo plan fue elaborado a partir de la experiencia adquirida en el Plan Plurianual de Auditorías aprobado por Resolución del Plenario del Cuerpo N° 133/11 y presenta plena concordancia con los objetivos delineados tanto por el consejo de la Magistratura como por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en orden a lograr el mejoramiento de la gestión judicial.

El objeto de las auditorías previstas (Art. 6 del Reglamento del Cuerpo de Auditores) consiste en efectuar relevamientos para confeccionar una estadística actualizada de todas aquellas causas donde se investigan delitos de narcotráfico (infracciones a la ley de estupefacientes y delitos de lavado de dinero) con sus vinculados y derivados, a efectuarse en todos los tribunales federales del interior del país con un carácter uniforme e igualitario, y con el objeto de brindar a los miembros del Consejo de la Magistratura una valiosa información que servirá para la correcta y oportuna toma de decisiones, dentro del ámbito de su competencia, con el objeto de lograr un significativo mejoramiento en la eficaz prestación de los servicios de justicia (art. 114 inc. 6 de la C.N.).

El proyecto detalla las distintas jurisdicciones susceptibles de dichos relevamientos a la vez que propone comenzar por las zonas de fronteras, de alto impacto para la opinión pública, correspondientes a las jurisdicciones (Cámaras Federales, Tribunales Orales y los Juzgados Federales con competencia en

materia penal) de Salta, Resistencia, Corrientes y Posadas. Posteriormente y una vez finalizadas las anteriores, seguir con las demás jurisdicciones del interior del país que sean seleccionadas por medio de un sorteo a realizarse en la Comisión de Administración y Financiera.

El Plan Plurianual de Auditoría fue puesto a consideración de la Comisión de Administración y Financiera el 15 de mayo de 2014, punto 19º) del Orden del día, disponiendo su pase a la Comisión Auxiliar de Labor para su eventual consideración por el Plenario del Consejo.

El Plan Plurianual de Auditoría fue aprobado por Resolución del Consejo de la Magistratura N° 145/2016 de fecha 7 de abril de 2016.

Ello dio origen a la tramitación del expediente principal **CAU 69/2016 “Plan Plurianual de Auditorías/2016 Trib. Fed. del Int. Del País s/Relevamientos (art. 6 R.C.A.)** y a los siguientes expedientes que se individualizan por jurisdicciones:

*** Expte. CAU 70/2016 “Plan Plurianual de Audit./16 Trib. Jurisdic. Salta y Jujuy s/ Relevamientos (Res. CM 145/16)”**

Audidores responsables: Dr. José Luis Pivetta con el respaldo del Dr. Luis Molinari Romero. El 1 de noviembre de 2016 se incorpora a la Dra. María Fabiana Marengo como auditora responsable conjuntamente con el Dr. José Luis Pivetta.

El 14 de diciembre de 2016 se eleva a la Presidencia del Cuerpo y por su intermedio al Plenario del Consejo de la Magistratura el informe de relevamiento parcial de datos, que comprende el estado en que se encuentra el trámite en todos sus aspectos.

*** Expte. CAU 71/2016 “Plan Plurianual Audit./16 Trib. Jurisdic. Chaco, Formosa y Reconquista s/ Relev.(Res. CM 145/16)”**

Audidores responsables: Dr. Luis Molinari Romero con el respaldo del Dr. Eduardo Otaño Piñero. El 4 de mayo de 2016 se designa a la Dra. Graciela Haydee González como auditora responsable conjuntamente con el Dr. Luis Molinari Romero.

El 14 de diciembre de 2016 se eleva a la Presidencia del Cuerpo y por su intermedio al Plenario del Consejo de la Magistratura el informe de relevamiento parcial de datos, que comprende el estado en que se encuentra el trámite en todos sus aspectos.

*** Expte.CAU 72/2016 “Plan Plurianual de Audit./16 Trib. Jurisdic. Misiones s/ Relev. (Res. CM 145/16)”**

Audidores responsables: Dr. Jorge F. Meydac con el respaldo del Dr. José Luis Pivetta. El 5 de mayo de 2016 se designa a la Dra. Analía Romero como auditora responsable conjuntamente con el Dr. Jorge F. Meydac. El 13 de octubre de 2016 se designa a la Dra. Marianela Demuru como auditora adjunta con el Dr. Jorge F. Meydac.

El 14 de diciembre de 2016 se eleva a la Presidencia del Cuerpo y por su intermedio al Plenario del Consejo de la Magistratura el informe de relevamiento parcial de datos, que comprende el estado en que se encuentra el trámite en todos sus aspectos.

Con fecha 20 de diciembre de 2016 se eleva a la Presidencia del Cuerpo y por su intermedio al Plenario del Consejo de la Magistratura un informe ampliatorio parcial.

*** Expte.CAU 73/2016 “Plan Plurianual de Audit./16 Trib. Jurisdic. Corrientes s/ Relev. (Res. CM 145/16)”**

Audidores responsables: Dr. Eduardo Otaño Piñero con el respaldo del Dr. Jorge Meydac. El 2 de junio de 2016 se designó a la Dra. Analía Romero como auditora en forma conjunta con el Dr. Eduardo Otaño Piñero.

Por Resolución CM N° 278/16 de fecha 16 de junio de 2016 el Plenario del Cuerpo dispone la ampliación de los puntos del Plan de Auditoría respecto al Juzgado Federal de Paso de los Libros, Pcia. de Corrientes.

El 14 de diciembre de 2016 se eleva a la Presidencia del Cuerpo y por su intermedio al Plenario del Consejo de la Magistratura el informe de relevamiento parcial de datos, que comprende el estado en que se

encuentra el trámite en todos sus aspectos.

III. Plan Auditorías/2016 Tribunales Federales en Materia Penal del País s/Relevamientos - Resolución CM N° 342/2016.

Por medio de las Resoluciones CM N° 342/16 –de fecha 30 de junio de 2016-, N° 32/16 de Presidencia –de fecha 4 de julio de 2016- y CM N° 348/16 –de fecha 14 de julio de 2016- el Consejo de la Magistratura dispone la realización de una auditoría de relevamiento sobre los Juzgados y demás Tribunales Federales con competencia en materia penal en todo el país, respecto de la tramitación de causas judiciales que: a) hayan sido iniciadas o tramitadas entre los años 1996 y 2016; b) su objeto sea la investigación de delitos previstos en los capítulos VI, VII, VIII, IX, IX bis y XIII del título XI, en el título XIII y en el Art. 174 inc. 5º del Código Penal; c) que haya sido imputado un funcionario público nacional y d) que haya existido requerimiento de instrucción por parte del agente fiscal.

Como parte de su fundamentación, en el considerando 20º) de la Res. CM N° 342/16 el Plenario del Consejo subraya que “formular un acabado análisis sobre el trámite impartido a las denuncias que refieren a este tipo de delitos es también necesario por los compromisos que asumió la República Argentina al suscribir la Convención Interamericana contra la Corrupción (aprobada por ley 24.759) y la Convención de la Organización de las Naciones Unidas contra la Corrupción (aprobada por ley 26.097)” y, en el considerando 21º, que “es tarea de todos los poderes del estado y, en particular, de los jueces agilizar los procesos en los que se combate la corrupción. Ello así, toda vez que el preámbulo de esta última pone de manifiesto los actos de corrupción de funcionarios de los poderes de un Estado, comprometen la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia”.

Por su parte, en el considerando 23º indica, asimismo, que “es firme intención de este Cuerpo en su actual integración cumplir con el mandato constitucional que lo habilita para lograr un mejor y más eficiente servicio de justicia” y en el 24º que “en ese sentido cabe hacer lugar a un Plan de Auditoría sobre el fuero federal

penal de nuestro país, a los fines de establecer con seriedad, profundidad y datos ciertos, la referencia de gestión de dicho fuero”.

En ejercicio de la competencia expresa del Consejo de la Magistratura a través del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación para llevar adelante esta auditoría en los términos de la Resolución CM N° 401/09, y haciendo mérito de la necesidad de determinar con precisión el objeto de auditoría a los fines de fijar el margen de actuación que el mandato dado por los consejeros impone a los auditores, en los puntos Resolutivos N° 3 y N° 4 de la Res. CM N° 342/16 el Plenario individualiza los puntos de relevamiento, para la “totalidad de las causas” y para las causas “en trámite”, respectivamente.

Por último, en el Punto resolutivo 5° de la Res. CM N° 342/16 instruye al Jefe del Cuerpo de Auditores que implemente la auditoría dispuesta conforme la metodología, acciones y etapas necesarias para su mejor y más expedito cumplimiento.

Ello da origen a la tramitación del expediente principal **CAU 74/2016 “Plan de Auditorías/2016 Trib. Fed. en Materia Penal del País s/Relevamientos (RES. CM 342/16)”** y a los expedientes correspondientes a cada una de las jurisdicciones del país y a los juzgados federales, cámaras y tribunales orales con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con fecha 14 de julio de 2016 se realiza sorteo público de los auditores que intervendrán en cada uno de ellos, conforme se detalla a continuación:

* **Expte. CAU 75/2016 “Plan de Audit./2016 Juris. Chaco, Formosa y Reconquista Trib. Fed. Penales s/Relev.(Res. 342/16)”**

Auditor responsable: Dr. Luis Molinari Romero.

* **Expte. CAU 76/2016 “Plan de Audit./2016 Juris. Salta y Jujuy Trib. Fed. en Materia Penal s/Relev. (Res. CM 342/16)”**

Auditor responsable: Dr. José Luis Pivetta.

* **Expte. CAU 77/2016 “Plan de Audit./2016 Jurisdic. Corrientes Trib. Fed. en Materia Penal s/Relev. (Res. CM 342/16)”**

Auditor responsable: Dra. María Fabiana Marengo.

* **Expte. CAU 78/2016 “Plan de Audit./2016 Jurisdic. Misiones Trib. Fed. en**

Materia Penal s/Relev. (Res. CM 342/16)”

Auditor responsable: Dra. Graciela Haydee Gozález.

* **Expte. CAU 79/2016 “Plan de Audit./2016 Juris. Mendoza, San Juan y San Luis Trib. Fed. Penales s/Relev. (Res. 342/16)”**

Auditor responsable: Dra. Analía Romero.

* **Expte. CAU 80/2016 “Plan de Audit./2016 Jurisdic. Entre Ríos Trib. Fed. en Materia Penal s/Relev.(Res. CM 342/16)”**

Auditor responsable: Dr. Eduardo Otaño Piñero.

* **Expte. CAU 81/2016 “Plan de Audit./2016 Jurisdic. Santa Fe Trib. Fed. en Materia Penal s/Relev.(Res. CM 342/16)”**

Auditor responsable: Dr. José Luis Pivetta.

* **Expte. CAU 82/2016 “Plan de Audit./2016 Jurisdic. San Martín Trib. Fed. en Materia Penal s/Relev.(Res. CM 342/16)”**

Auditor responsable: Dra. María Fabiana Marengo.

* **Expte. CAU 83/2016 “Plan de Audit./2016 Juris. Tucumán, Catamarca y S.del Estero Trib. Fed. Penal s/Rel.(Res.342/16)”**

Auditor responsable: Dra. Analía Romero.

* **Expte. CAU 84/2016 “Plan de Audit./2016 Jurisdic. Bahía Blanca Trib. Fed. en Materia Penal s/Relev.(Res. CM 342/16)”**

Auditor responsable: Dra. Graciela Haydee González.

* **Expte. CAU 85/2016 “Plan de Audit./2016 Juris. Chubut, S.Cruz, Tierra del Fuego Trib. Fed. Penales s/Rel.(Res. 342/16)”**

Auditor responsable: Dr. Eduardo Otaño Piñero.

* **Expte. CAU 86/2016 “Plan de Audit./2016 Jurisdic. Córdoba y La Rioja Trib. Fed. Penales s/Relev.(Res. CM 342/16)”**

Auditor responsable: Dr. Luis Molinari Romero.

* **Expte. CAU 87/2016 “Plan de Audit./2016 Jurisdic. Río Negro y Neuquén Trib. Fed. Penales s/Relev.(Res. CM 342/16)”**

Auditor responsable: Dra. Analía Romero.

* **Expte. CAU 88/2016 “Plan de Audit./2016 Juris. La Plata, L.de Zamora, Quilmes, Junín Trib. Fed. Penales s/Rel.(Res. 342/16)”**

Auditor responsable: Dr. José Luis Pivetta.

* **Expte. CAU 89/2016 “Plan de Audit./2016 Juris. Mar del Plata, Dolores, Necochea, Azul Trib. Fed. Penal s/Relev.(Res.342/16)”**

Auditor responsable: Dr. Eduardo Otaño Piñero.

* **Expte. CAU 90/2016 “Plan de Audit./2016 Cámara Federal de Casación Penal s/Relevamiento (Res. CM 342/16)”**

Auditor responsable: Dr. Jorge Meydac.

* **Expte. CAU 91/2016 “Plan de Audit./2016 Cám.Nac. de Apel. En lo Criminal y Correc.Fed. s/Relev.(Res. CM 342/16)”**

Auditor responsable: Dr. Jorge Meydac.

* **Expte. CAU 92/2016 “Plan de Audit./2016 Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº1 s/Relev.(Res. CM 342/16)”**

Auditor responsable: Dra. María Fabiana Marengo.

* **Expte. CAU 93/2016 “Plan de Audit./2016 Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº2 s/Relev.(Res. CM 342/16)”**

Auditor responsable: Dr. Luis Molinari Romero.

* **Expte. CAU 94/2016 “Plan de Audit./2016 Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº3 s/Relev.(Res. CM 342/16)”**

Auditor responsable: Dra. Graciela Haydee González.

* **Expte. CAU 95/2016 “Plan de Audit./2016 Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº4 s/Relev.(Res. CM 342/16)”**

Auditor responsable: Dr. Luis Molinari Romero.

* **Expte. CAU 96/2016 “Plan de Audit./2016 Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº5 s/Relev.(Res. CM 342/16)”**

Auditor responsable: Dr. Eduardo Otaño Piñero.

* **Expte. CAU 97/2016 “Plan de Audit./2016 Juzgado Crim. Y Correc. Federal Nº1 s/Relev.(Res. CM 342/16)”**

Auditor responsable: Dra. Graciela Haydee González.

* **Expte. CAU 98/2016 “Plan de Audit./2016 Juzgado Crim. Y Correc. Federal Nº2 s/Relev.(Res. CM 342/16)”**

Auditor responsable: Dra. María Fabiana Marengo.

* Expte. CAU 99/2016 “Plan de Audit./2016 Juzgado Crim. Y Correc. Federal N°3 s/Relevamiento (Res. CM 342/16)”

Auditor responsable: Dr. José Luis Pivetta.

* Expte. CAU 100/2016 “Plan de Audit./2016 Juzgado Crim. Y Correc. Federal N°4 s/Relevamiento (Res. CM 342/16)”

Auditor responsable: Dra. Analía Romero.

* Expte. CAU 101/2016 “Plan de Audit./2016 Juzgado Crim. Y Correc. Federal N°5 s/Relevamiento (Res. CM 342/16)”

Auditor responsable: Dr. José Luis Pivetta.

* Expte. CAU 102/2016 “Plan de Audit./2016 Juzgado Crim. Y Correc. Federal N°6 s/Relevamiento (Res. CM 342/16)”

Auditor responsable: Dra. María Fabiana Marengo.

* Expte. CAU 103/2016 “Plan de Audit./2016 Juzgado Crim. Y Correc. Federal N°7 s/Relevamiento (Res. CM 342/16)”

Auditor responsable: Dra. Analía Romero.

Expte. CAU 104/2016 “Plan de Audit./2016 Juzgado Crim. Y Correc. Federal N°8 s/Relevamiento (Res. CM 342/16)”

Auditor responsable: Dr. Luis Molinari Romero.

Expte. CAU 105/2016 “Plan de Audit./2016 Juzgado Crim. Y Correc. Federal N°9 s/Relevamiento (Res. CM 342/16)”

Auditor responsable: Dr. Eduardo Otaño Piñero.

Expte. CAU 106/2016 “Plan de Audit./2016 Juzgado Crim. Y Correc. Federal N°10 s/Relevamiento (Res. CM 342/16)”

Auditor responsable: Dra. Graciela González.

Expte. CAU 107/2016 “Plan de Audit./2016 Juzgado Crim. Y Correc. Federal N°11 s/Relevamiento (Res. CM 342/16)”

Auditor responsable: Dr. Eduardo Otaño Piñero.

Expte. CAU 108/2016 “Plan de Audit./2016 Juzgado Crim. Y Correc. Federal N°12 s/Relev.(Res. CM 342/16)”

Auditor responsable: Dra. Graciela González.

Expte. CAU 109/2016 “Plan de Audit./2016 Tribunal Oral en lo Criminal

Federal N°6 s/Relev.(Res. CM 342/16)”

Auditor responsable: Dr. Luis Molinari Romero.

El 5 de octubre de 2016 se eleva a la Presidencia del Cuerpo y por su intermedio al Plenario del Consejo de la Magistratura el informe de relevamiento parcial de datos de todas las jurisdicciones y dependencias auditadas, que comprende el estado de avance en que se encuentra el trámite en todos sus aspectos.

El 27 de octubre de 2016 se eleva a la Presidencia del Cuerpo y por su intermedio al Plenario del Consejo de la Magistratura otro informe de relevamiento parcial con similar alcance.

El 24 de noviembre de 2016, en cumplimiento de la Resolución CM N° 607/16, se eleva a la Presidencia del Cuerpo y por su intermedio al Plenario del Consejo de la Magistratura un nuevo informe parcial que revela alto grado de avance de los requerimientos ordenados.

El 30 de noviembre de 2016, en cumplimiento de la Resolución CM N° 607/16, se eleva a la Presidencia del Cuerpo y por su intermedio al Plenario del Consejo de la Magistratura un nuevo informe parcial, complementario del anterior.

Por resolución CM N° 707/16, de fecha 15 de diciembre de 2016, el Plenario del Consejo resuelve tomar conocimiento del informe expuesto por el Sr. Presidente que obra como Anexo, diferir su tratamiento y poner los informes y el material acompañado por el Cuerpo de Auditores a disposición de los Sres. Consejeros para su consulta en la Sede de este Cuerpo de Auditores.

Por resolución CM N° 733/16, de fecha 22 de diciembre de 2016, el Plenario del Consejo resuelve respecto del modo de prosecución del proceso de auditoría y el alcance y modalidad a través de la cual se darán a publicidad los datos relevados.

IV. Plan de Auditoría de Gestión/2016 Fuero del Trabajo de la Capital Federal - Resolución CM N° 654/2016

Por medio de la Resolución CM N° 654/16 de fecha 1° de diciembre de 2016 el Consejo de la Magistratura aprobó el Plan de Auditoría de Gestión del Fuero del Trabajo de la Capital Federal que fuera presentado por el Cuerpo de Auditores el día 9 de noviembre de 2016, y dispuso que diera inicio el 1° de marzo de 2017.

El plan de auditoría elaborado por este Cuerpo de Auditores encuentra su motivación en el punto resolutivo 4º) de la Acordada CSJN N° 18/2016 que requiere al Consejo de la Magistratura que realice una auditoría de gestión sobre los juzgados nacionales del trabajo, a los fines señalados en el considerando VI que, específicamente requiere "... solicite a los juzgados que integran ese fuero que informen inmediatamente sobre las estadísticas disponibles acerca de la cantidad de causas y su tramitación, cantidad de sentencias dictadas en los dos últimos años y que, en virtud de ello, disponga una auditoría de gestión sobre esos tribunales a fin de conocer su concreto estado de situación. Todo ello a los fines de adoptar las medidas conducentes para brindar la más completa respuesta a las necesidades de los justiciables".

Encuentra, por su parte, sustento legal en el artículo 12 de la Ley del Consejo de la Magistratura y Art. 5º inc. a) y 6º del Reglamento del Cuerpo de Auditores (Aprobado por Resolución N° 401/09).

El plan de auditoría de gestión diseñado (Art. 6 del Reglamento del Cuerpo de Auditores) comprende la realización en la Cámara del Fuero y los Juzgados de Primera Instancia, con carácter uniforme e igualitario, de tres etapas diferenciadas y sucesivas de desarrollo: Relevamiento, Gestión y Seguimiento y la posterior realización de un informe final, que contendrá las sugerencias, recomendaciones y modificaciones necesarias a fin de que el Plenario las considere para su aprobación y pueda, además, adoptar las medidas y decisiones pertinentes a través de los distintos órganos del Consejo de la Magistratura.

Una vez que el Plan de Auditoría fue aprobado por el plenario, este cuerpo dispuso la caratulación del expediente principal que se individualiza a continuación, y postergó la confección de los relativos a los tribunales del fuero y la designación de auditores para la fecha de comienzo de su ejecución, dispuesta en la Resolución CM N° 654/16:

Expte. CAU 113/2016 “Fuero del Trabajo de la Cap. Fed. (Res. CM 654/16)”

IV. Expedientes ingresados y/o tramitados en el año 2016

*** Expte. CAU 65/2015 “Remisión Presidencia Consejo Magist. s/Inf. Sumaria (Resol. 41/2015)”**

Información sumaria ordenada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura, en los términos del art. 25 del reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación aprobado por Resolución 401/2009, a los fines de evaluar la posible responsabilidad administrativa del Prosecretario Administrativo Tristán Racciatti respecto de justificación de inasistencias durante los meses de abril y mayo de 2015.

Auditores responsables: Dra. Paola Prado. El 22 de marzo de 2016 se designa nuevo auditor responsable al Dr. Eduardo Otaño Piñero.

La investigación sumarial con el informe Art. 26 R.C.A. es elevada a Presidencia del Consejo de la Magistratura con fecha el 16 de junio de 2016.

*** Expte. CAU 66/2015 “Remisión Presidencia Consejo Magist. s/Inf. Sumaria (Resol. 40/2015)”**

Información sumaria ordenada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura, en los términos del art. 25 del reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación aprobado por Resolución 401/2009, a los fines de deslindar o determinar una eventual responsabilidad administrativa por parte de funcionarios y personal de la Intendencia del Edificio de la calle Marcelo T. de Alvear 1840/1860.

Auditores responsables: Dr. Luis Molinari Romero. El 8/10/2015 se designa Auditora a la Dra. Claudia Della Malva.

La investigación sumarial con el informe Art. 26 R.C.A. es elevada a Presidencia del Consejo de la Magistratura con fecha el 11 de febrero de 2016.

*** Expte. CAU 67/2015 “Remisión Presidencia Consejo Magistratura s/Información Sumaria (Resol. 42/2015)”**

Información sumaria ordenada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura, en los términos del art. 25 del reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación aprobado por Resolución 401/2009, a los fines de determinar la posible responsabilidad administrativa de los funcionarios que intervinieron en el incremento entre el monto facturado en la Factura N° 5-793 y la Factura N° 5-913 y el acto administrativo o autoridad que autorizó el reemplazo de una factura por otra.

Auditores responsables: Dr. José Luis Pivetta. El 8/10/2015 se designa Auditora a la Dra. María Lucila Pampillo. El 22 de marzo de 2016 reasume la anterior designación el Dr. José Luis Pivetta.

La investigación sumarial con el informe Art. 26 R.C.A. es elevada a Presidencia del Consejo de la Magistratura con fecha el 18 de agosto de 2016.

*** Expte. CAU 68/2015 “Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán, Salta s/Auditoría”**

Auditoría dispuesta el 19 de noviembre de 2015 por la Comisión de Disciplina y Acusación del Consejo de la Magistratura sobre el Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán.

Auditores responsables: Dras. Lucila María Pampillo, Paola Prado y Claudia Della Malva. El 6 de abril de 2016 se designa nuevo auditor al Dr. Luis Molinari Romero. En la sesión de la Comisión de Disciplina y Acusación de fecha 12 de mayo de 2016 se dejó sin efecto la auditoría dispuesta en mérito de que el expediente perdió virtualidad por haber sido aceptada la renuncia del Dr. Reynoso al cargo de magistrado del Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán.

Expte. CAU 110/2016 “Remisión Presidencia Consejo Magistratura s/Información Sumaria (Resol. 349/2016)”

Información sumaria ordenada por el Plenario del Consejo de la Magistratura, en los términos del art. 25 del reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial

de la Nación aprobado por Resolución 401/2009, a los fines de deslindar o determinar una eventual responsabilidad administrativa por parte de funcionarios y/o empleados de este Consejo de la Magistratura por los inconvenientes ocurridos en el servidor del Centro de Cómputos del edificio sito en la calle Sarmiento N° 877, CABA.

Audidores responsables: Dra. Graciela Haydee González con la colaboración del Dr. Luis Molinari Romero.

La investigación sumarial con el informe Art. 26 R.C.A. es elevada a Presidencia del Consejo de la Magistratura con fecha el 19 de agosto de 2016.

Expte. CAU 111/2016 “Remisión Presidencia Consejo Magistratura s/Información Sumaria (Resol. 350/2016)”

Información sumaria ordenada por el Plenario del Consejo de la Magistratura, en los términos del art. 25 del reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación aprobado por Resolución 401/2009, a los fines de deslindar o determinar una eventual responsabilidad administrativa por parte de funcionarios y/o empleados de este Consejo de la Magistratura por la falla acontecida en el Sistema Informático de Gestión de Expediente Judicial, en el proceso de asignación de una causa que arrojó error.

Audidores responsables: Dra. María Fabiana Marengo con la colaboración del Dr. José Luis Pivetta.

La investigación sumarial con el informe Art. 26 R.C.A. es elevada a Presidencia del Consejo de la Magistratura con fecha el 18 de octubre de 2016.

Expte. CAU 112/2016 “Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de La Plata s/Auditoría”

Auditoría sobre el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de La Plata dispuesta por la Comisión de Disciplina y Acusación del Consejo de la Magistratura en su sesión de fecha 8 de septiembre de 2016, en el marco del expediente N°

255/2016 caratulado “Piumato Julio y Caldara Norma (UEJN) s/act. Dr. Rozanski Carlos (TOCF nº 1 La Plata)”.

Audidores responsables: Dr. Luis Molinari Romero conjuntamente con la Dra. Analía Romero.

El Informe Preliminar de Auditoría es elevada a la Presidencia de la Comisión de Disciplina y Acusación el día 02 de noviembre de 2016. El día 30 de noviembre de 2016 dicha Comisión hace saber a este Cuerpo que se ha dejado sin efecto la presente Auditoría.

Expte. CAU 114/2016 “Racciatti, Tristán Hugo s/ Sumario (Resol. CM. Nº 730/2016)”

Instrucción de sumario ordenada por el Plenario del Consejo de la Magistratura, en los términos del art. 29 del reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación aprobado por Resolución 401/2009, respecto del agente Tristán Hugo Racciatti con motivo de inasistencias sin adecuada justificación a su lugar de trabajo.

Audidores responsables: Dra. Marianela Demuru.

D. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

I. Introducción

La Oficina de Administración y Financiera es una Unidad creada por la Ley del Consejo de la Magistratura, - Ley Nacional 24.939² y sus modificaciones -, con la función específica de: “(...) *elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial (...) y elevarlo a consideración de su Presidente...*” y “(...) *ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial...*”; efectuar las liquidaciones y pago de haberes, proveer lo atinente a la Infraestructura judicial, tecnológica y de servicios que requieran los tribunales de la Nación, proponiendo los reglamentos internos

² Ley del Consejo de la Magistratura: Ley Nacional 24.939 (Año 1998) y Modificatorias.

necesarios para su funcionamiento y los reglamentos para la administración financiera del Poder Judicial (Capítulo IV – Comisiones Secretaría General. Artículo 18).

II. Presupuesto y Financiamiento

II.a) – Presupuesto

La organización del presupuesto del “SAF 320 - Consejo de la Magistratura”, se sustenta en una estructura de categorías programáticas organizadas por Fueros y/o Actividad Jurisdiccional, y clasificados a su vez por objeto del gasto de la siguiente manera:

En millones de Pesos

Objeto del Gasto	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Var. %	% s/Total
1 - Gastos en Personal	12.915,3	18.448,3	42,8%	95,2%
2 - Bienes de Consumo	108,4	141,7	30,7%	0,7%
3 - Servicios No Personales	406,4	633,4	55,8%	3,3%
4 - Bienes de Uso	49,1	59,2	20,5%	0,3%
5 - Transferencias	61,6	86,9	41,0%	0,4%
Total	13.540,9	19.369,4	43,0%	100,0%

II.b) – Financiamiento

En ese sentido se expone seguidamente la composición del Presupuesto Anual del Poder Judicial de la Nación para el ejercicio 2016 enumerando las diferentes etapas de anteproyecto, proyecto (gasto presupuestado y aprobado por resolución del Consejo de la Magistratura – Res. Nº 231/2015), presupuesto aprobado (crédito otorgado por la Ley de Presupuesto) y posteriormente su ejecución (el total del gasto realizado del año 2016), conjuntamente con el crédito vigente al cierre del ejercicio.

En millones de Pesos

Objeto del Gasto	Presupuesto CM	Ley de Presupuesto	Crédito Vigente al cierre	Devengado 2016	Dev / CV
Gastos en Personal	15.174,9	13.238,6	18.674,9	18.448,3	98,8%
Bienes de Consumo	221,0	119,0	178,9	141,7	79,2%
Servicios No Personales	790,3	519,9	825,7	633,4	76,7%
Bienes de Uso	856,5	163,2	210,6	59,2	28,1%
Transferencias	67,9	45,0	94,5	86,9	92,0%
Total	17.110,7	14.085,5	19.984,7	19.369,4	96,9%

Así mismo, a continuación se exhibe un cuadro con los montos percibidos por el Consejo de la Magistratura, que financiaron el total devengado en el ejercicio 2016 y sus fuentes.

En millones de Pesos

	2015		2016	
	xMill. AR\$	%	xMill. AR\$	%
Fuente de Financiamiento 1.3 ³	10.115,3	79,0%	11.442,6	59,1%
Fuente de Financiamiento 1.1 y 1.5 ⁴	2.684,7	21,0%	7.926,8	40,9%
Total Devengado al cierre	12.800,0	100,0%	19.369,4	100,0%

II.c) – Ejecución

En lo que respecta a la ejecución del gasto del ejercicio 2016, la misma fue de un 96,9% respecto del Crédito Vigente al cierre, tal como se detalla a continuación:

³Fuente de Financiamiento 1.3: Recaudación Propia proveniente de la alícuota del 2,93% de Ingresos Tributarios y No Tributarios de la Administración Central.

⁴Fuente de Financiamiento 1.1 y 1.5: Tesoro Nacional y Crédito Interno.

Inciso	Principal	Crédito Vigente	Devengado	CV / Dev	%s/Total Inciso
Gastos en Personal	Personal Permanente	17.637.069.166	17.475.693.144	99,1%	94,7%
	Personal Temporario	850.535.179	800.394.111	94,1%	4,3%
	Servicios Extraordinarios	63.915.262	63.875.803	99,9%	0,3%
	Asignaciones Familiares	30.108.808	19.847.254	65,9%	0,1%
	Asistencia Social al Personal	76.000.000	72.937.908	96,0%	0,4%
	Personal contratado	17.300.000	15.582.375	90,1%	0,1%
Gastos en Personal		18.674.928.415	18.448.330.595	98,8%	
Bienes de Consumo	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	0	2.167.731	-	1,5%
	Textiles y Vestuario	0	1.956.696	-	1,4%
	Productos de Papel, Cartón e Impresos	5.360.752	7.341.627	137,0%	5,2%
	Productos de Cuero y Caucho	0	63.220	-	0,0%
	Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	11.450.000	15.198.312	132,7%	10,7%
	Productos de Minerales No Metálicos	0	420.935	-	0,3%
	Productos Metálicos	0	1.026.626	-	0,7%
	Otros Bienes de Consumo	162.121.697	113.492.169	70,0%	80,1%
Bienes de Consumo		178.932.449	141.667.317	79,2%	
Servicios No Personales	Servicios Básicos	224.881.000	199.805.165	88,8%	31,5%
	Alquileres y Derechos	117.744.526	93.131.057	79,1%	14,7%
	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	267.814.874	175.652.455	65,6%	27,7%
	Servicios Técnicos y Profesionales	44.163.249	29.735.136	67,3%	4,7%
	Servicios Comerciales y Financieros	39.818.025	25.996.911	65,3%	4,1%
	Publicidad y Propaganda	5.500.000	3.326.661	60,5%	0,5%
	Pasajes y Viáticos	45.131.000	42.756.930	94,7%	6,8%
	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	23.900.000	11.964.976	50,1%	1,9%
	Otros Servicios	56.796.458	50.992.901	89,8%	8,1%
Servicios No Personales		825.749.132	633.362.191	76,7%	
Bienes de Uso	Bienes Preexistentes	21.568.787	7.124.712	33,0%	12,0%
	Construcciones	63.852.335	786.067	1,2%	1,3%
	Maquinaria y Equipo	114.775.170	49.294.500	42,9%	83,3%
	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	6.800.000	1.301.310	19,1%	2,2%
	Activos Intangibles	3.600.000	646.942	18,0%	1,1%
Bienes de Uso		210.596.292	59.153.531	28,1%	
Transferencias	Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	94.456.000	86.856.386	92,0%	100,0%
Total		19.984.662.288	19.369.370.020	96,9%	

Del análisis de la composición del gasto se desprenden el siguiente pormenorizado por inciso:

- **Inciso 1:** El Total de lo ejecutado en Gastos en Personal (18.448 millones de AR\$) representan el 95,2% del Presupuesto Total del Poder Judicial. Esta incidencia sobre el gasto corriente, en el total del presupuesto, se sustenta básicamente en dos aspectos centrales: por un lado el servicio de justicia, es un servicio esencialmente de producción intelectual dónde el aporte de los recursos humanos es básico y fundamental (18.942 agentes en diciembre 2016). Habida cuenta que la metodología de asignación de créditos se basa en la información de ejecución de ejercicios anteriores, es que el peso específico de este inciso cobra mayor relevancia relativa, al comparar el ejercicio 2016 con el 2015.
- **Inciso 2:** El Total de lo ejecutado en Bienes de Consumo (141 millones de AR\$) representan el 0,7% del Presupuesto Total del Poder Judicial. Es así que se observa que el gasto se concentró principalmente en Productos de Papel Cartón e Impresos 5,2% (7 millones de AR\$) respecto del total del Inciso, Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes 10,7% (15 millones de AR\$) y Otros Bienes de Consumo (Útiles de oficina, Insumos informáticos y Otros Insumos) 80,1% (113 millones de AR\$) respectivamente.

Detalle de erogaciones de mayor relevancia - Inciso 2.9 (otros bs de consumo)

- Funcionamiento e Intendencia: 78,2 millones.
 - Insumos de Impresión: 23,4 millones.
 - Insumos Informáticos: 4,6 millones.
- **Inciso 3:** El Total de lo ejecutado en Servicios No Personales (633 millones de AR\$) representan el 3,3% del Presupuesto Total del Poder Judicial. Se destaca el gasto incurrido en Servicios Básicos (electricidad, gas, telefonía y otros) 31,5% (199 millones de AR\$), Alquileres y Derechos 14,7% (93 millones de AR\$),

Mantenimiento, Reparación y Limpieza 27,7% (175 millones de AR\$), Pasajes y Viáticos 6,8% (42,7 millones de AR\$).

Detalle de erogaciones de mayor relevancia - Inciso 3.1 (servicios básicos)

- Servicios Interior: 52,3 millones.
 - Correo: 51,2 millones.
 - Servicio de Energía Eléctrica: 43,5 millones.
 - ABL: 20,7 millones.
 - Agua: 11,3 millones.
 - Telefonía: 4,5 millones.
- **Inciso 4:** El Total de lo ejecutado en Bienes de Uso (59 millones de AR\$) representan el 0,3% del Presupuesto Total del Poder Judicial. Se destaca que la inversión estuvo orientada a los siguientes rubros; Bienes pre-existentes 12% (7 millones de AR\$), Construcciones 1,3% (0,79 millones de AR\$), Maquinaria y Equipo 83,3% (49 millones de AR\$), Libros, Revistas y Otros elementos coleccionables 2,2% (1,3 millones de AR\$) y finalmente Activos Intangibles (Licencias, Derechos y Otros) 1,1% (0,65 millones de AR\$).

Detalle de erogaciones de mayor relevancia - Inciso 4.3 (Maqs. y Equipos)

- Provisión Mobiliario: 13,9 millones
 - Accesorios Computación Inventariables: 13,1 millones
 - Impresoras: 7,7 millones
 - Provisión Aire Acondicionado: 6,5 millones
- **Inciso 5:** El Total de lo ejecutado en Transferencias para Financiar Gastos Corrientes (86,8 millones de AR\$) representan el 0,4% del Presupuesto Total del Poder Judicial, las misma constituyen el pago de Jubilaciones y Pensiones en el marco de las leyes N° 19.939 y N° 22.940.

E. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA

La presente memoria comprende el período transitado entre el 22 de diciembre de 2015 al 22 de diciembre de 2016.

Se llevó adelante la conducción del órgano con un sentido plural, abierto y participativo con una constante búsqueda de consensos tendientes a lograr regularizar la elevación de ternas.

El período en desarrollo se caracteriza por la aprobación de auditorías sobre la gestión del Poder Judicial en el ámbito de los delitos contra la Administración Pública, Narcotráfico y Fuero Laboral de la Capital Federal.

Asimismo resulta una nota destacable la contratación de auditorías externas sobre el sistema de gestión informático del Poder Judicial, las que se materializaron con la SIGEN y la AGN.

Se realizó una modificación en la estructura organizacional del Consejo, al proceder a la reestructuración del Área de Tecnología. Se separa la Dirección de Seguridad Informática de la Dirección General de Tecnología; se crea la Unidad de Auditoría Informática; la Unidad de Seguimiento y Control y la Unidad de Modernización; Innovación Tecnológica y Proyectos Especiales y se aprueba la realización de una Consultoría Externa a los fines de evaluar el funcionamiento del sistema.

Se expresó un sólido compromiso con la Ley de Acceso a la Información Pública y a tales fines se modificó el sistema de acceso a las declaraciones juradas patrimoniales y se creó la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana.

La Comisión revisora creada mediante resolución 287/15, e integrada por los Dres. Adriana Donato, Leónidas Moldes, Gustavo Valdés y Juan B. Mahiques, en conjunto con los representantes de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, prosiguió con su tarea. Tal actividad culminó con el dictado de la resolución Plenaria N°117.

Se procedió a la escrituración de inmuebles a favor del Poder Judicial de la Nación, ubicados en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y San Francisco, provincia de Córdoba y se aprobó la adquisición del inmueble ubicado en Paraná

N° 386 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estas líneas directrices se materializaron a través de la celebración de 24 Reuniones Plenarias, que fueron dejando como corolario diversos resultados.

El día 22 de diciembre de 2015, mientras transcurría la actuación del Dr. Piedecasas, como representante del Consejo de la Magistratura de la Nación ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, con motivo del juicio político al Camarista Federal Nestor L. Montezanti, se reunió el Plenario y eligió los cargos de Presidente y Vicepresidente para el período 2016.

En la citada reunión se procedió a elegir como Presidente del Cuerpo a Miguel Piedecasas y Vicepresidente a Leónidas Moldes.

A continuación de la elección de Presidente y Vicepresidente, se procedió a la elección de los miembros y autoridades de cada una de las Comisiones y es dable destacar que se designaron nuevos Secretarios de las Comisiones de Disciplina y Acusación (Abogado Andrés García); de la Comisión de Selección y Escuela Judicial (Abogado José Elorza) y de la Comisión de Administración y Financiera (Abogado Claudio Martucci).

Asimismo se adoptó la decisión de conformar una Comisión Revisora de las designaciones efectuadas en el período inmediato anterior, a los fines de revisar la oportunidad y legitimidad de las mismas, retomando la facultad de designar agentes a través del Presidente del Cuerpo y no del Administrador General, que los hacía en virtud de facultades delegadas.

Se procedió asimismo a la aprobación del dictamen acusatorio contra el Dr. Raúl Juan Reynoso y se procedió a suspenderlo en sus funciones.

Efectuado el Plenario del 22 de diciembre; las tres temáticas que se abordaron en forma inmediata refirieron al pago de haberes y celebración de convenios por aportes impagos; las consecuencias del fallo "Uriarte" de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las medidas cautelares dictadas en razón de la designación por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación del Diputado Pablo Tonelli como Consejero.

El día 30 de diciembre de 2015, y ante la urgencia de la situación planteada en materia de subrogaciones, a instancias de la Presidencia se dictó la resolución N°

290/15 prorrogando las designaciones de subrogantes hasta el 4 de febrero de 2017, receptando en la mayoría de los supuestos, los criterios determinados por el máximo Tribunal de la República.

Se adoptó la decisión de que el Presidente permanezca prestando servicios en el mes de feria, en virtud de la prosecución del enjuiciamiento antes mencionado y la delicada situación en materia de subrogantes.

El 1° de febrero de 2016, se procedió a convocar a Plenario Extraordinario, a los fines de resolver las designaciones de subrogantes que se encuentran alcanzados por los efectos del fallo “Uriarte” de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y resolver las cuestiones atinentes a la incorporación del Diputado Pablo Tonelli como Consejero en virtud de lo dispuesto por la CSJN en la acordada N° 46/15.

El Plenario extraordinario convocado por Presidencia se celebró el día 4 de febrero de 2016 y se procedió a la designación de subrogantes conforme el criterio expuesto por la CSJN en “Uriarte” y estableciendo criterios especiales para las situaciones de excepción.

En el Plenario del día 11 de febrero de 2016, se procedió a tratar a solicitud de la Presidencia, la deuda que mantenía el Poder Judicial de la Nación con la AFIP y que el Administrador General informó que ascendía a la suma de 5.200 millones, explicitando la cantidad que era exigible y los dos convenios que se debían cumplimentar.

Debe resaltarse la aprobación del “Acuerdo Marco Interinstitucional de Cooperación entre la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación” que luego fructificó en diversas actividades conjuntas de divulgación y capacitación.

Nuevamente se acató una medida cautelar que ordenaba al Consejo tratar la incorporación del Diputado Tonelli al Cuerpo.

La cuestión se saldó a través del Plenario extraordinario del día 15 de febrero de 2016, mediante el cual, luego de un arduo e intenso debate, se aprobó la moción de expedirse a favor de la incorporación del Diputado Pablo Tonelli como

miembro de este Cuerpo y solicitar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación proceda a tomarle el juramento de Ley.

En el Plenario efectuado el día 25 de febrero de 2016, se procedió a aprobar y encomendar su firma por Presidencia del “Acuerdo Marco Interinstitucional de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación” para realizar actividades conjuntas de capacitación con la Escuela Judicial, incluyendo el “Curso Práctico de Investigación Criminal”.

En la misma reunión plenaria, se procedió a la designación del Contador Jorge Alberto Nasisi como Sub Administrador General del Poder Judicial.

El 8 de marzo, con motivo del Día Internacional de la Mujer, por Presidencia se organizó un acto en la Sala del Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, “Dr. Lino E. Palacio”, en la cual participaron los siguientes invitados especiales: la Dra. Mabel Bianco (Presidenta de la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer), la Dra. María Claudia Caputi (Protesorera de AMJA, en representación de la Presidenta Dra. Susana Medina de Rizzo)-, la Ingeniera Elena Chalidy (Presidenta de la Fundación Alicia Moreau de Justo), la Dra. Maria Delia Castañares (Responsable la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación), el Dr. Alejandro Sudera (en representación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional), y Maia Volcovinsky (en representación de la Comisión Directiva de la Unión de Empleados de Justicia de la Nación).

En la reunión plenaria del día 10 de marzo, se procedió a aprobar la terna propuesta para cubrir la vacante del Juzgado Federal de Venado Tuerto.

Se procedió en la misma fecha a aprobar el dictamen acusatorio y de suspensión del Juez José Antonio Charlín y elevar las actuaciones al Jurado de Enjuiciamiento a los fines del inicio del respectivo Juicio Político.

Se aprobó el dictamen de la comisión revisora que deja sin efecto determinadas resoluciones sobre designaciones y promoción de personal, que habían sido objeto de cuestionamientos por parte de Consejeros y representantes gremiales.

Se produjo la trascendente reestructuración del Cuerpo de Auditores, reponiendo en sus cargos a los Abogados Meydac; Molinari Romero y Pivetta; ampliando la cantidad de auditores y asignando nuevas funciones a las personas reemplazadas.

En reunión plenaria del 16 de marzo, se procedieron a elevar las ternas correspondientes al Concurso N° 287 del Juzgado Federal Criminal y Correccional de Morón; al Concurso N° 312 del Juzgado Federal de Bell Ville, Córdoba; y Concurso N° 322 de la Cámara Nacional en lo Penal Económico.

Se emitió opinión favorable respecto de la creación de Juzgados Federales y Salas de Cámara en la competencia de la Seguridad Social.

Asimismo, el 23 de marzo de 2016, y en conmemoración del Día Nacional por la Memoria por la Verdad y la Justicia -24 de marzo-, por Presidencia se organizó un acto también en la Sala del Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, “Dr. Lino E. Palacio”, a la que asistieron personalidades tales como los Sres.: Nora Morales de Cortiñas (Cofundadora e integrante del Movimiento de Madres de Plaza de Mayo – Línea Fundadora); el Dr. Hipólito Solari Irigoyen (ex – Senador de la Nación, que integró el Comité de Derechos Humanos de la ONU y también cofundador del “Movimiento de Renovación y Cambio” de la UCR); el Dr. Leandro Despuoy (ex Presidente de la Auditoría General de la Nación y ex Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU); Dr. Pedro Tunessi (Secretario Parlamentario del Senado de la Nación), la Dra. Marianela Manzi (en representación del Consejero Mahiques), y el Dr. Julio Piumato (Secretario General de la Unión de Empleados de la Justicia Nacional).

En el Plenario del 7 de abril se procedió a fijar el lugar de realización de la Audiencia Pública en Tucumán, en virtud de la conmemoración de los 200 años de la Independencia de nuestra Nación.

En la línea de revitalizar las labores de auditoría del Cuerpo, se aprobó el “Plan Plurianual de Auditoría en Materia de Narcotráfico”, que se encontraba postergado y sin tratamiento.

Se procedió a la elevación de la terna en el Concurso N° 293, destinado a cubrir un cargo en el Juzgado Federal N° 1 de Bahía Blanca.

En el Plenario del 28 de abril se dejó constancia de la participación que se ha tenido en la Cumbre Judicial Iberoamericana y de la participación de representantes del Consejo en la Comisión de Seguimiento de las 100 Reglas de Brasilia y se destacó la importancia de esta participación e interacción a nivel internacional regional.

Se decidió tomar conocimiento de un pedido de auditoría realizada por el Colegio Ciudad de Buenos Aires respecto de la Justicia Federal Penal, lo que originó un amplio e importante debate entre los Consejeros y se dispuso el libramiento de oficio a la Cámara en lo Criminal Correccional Federal.

En el Plenario del 12 de mayo, se informa de las diversas actividades realizadas en Italia, con la FAO; con la Rota Romana del Vaticano; con el área de Cooperación Internacional del Ministerio de Justicia de Italia y con el Consiglio de la Magistratura Italiano, donde se establecieron las pautas para la celebración de un convenio en el mes de Septiembre en la Argentina.

También se decidió por Presidencia la readecuación de la Unidad de Derechos Humanos con la incorporación del Instituto de Investigaciones Penales que había sido transferido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al área de dicha Unidad.

Que conforme el compromiso de transparencia activa que se asumió en la Presidencia del Consejo, se resolvió en forma inmediata la entrega de informes y documentación solicitada por Diputados Nacionales, acompañados de un relato circunstanciado, efectuado por las dependencias correspondientes.

En el Plenario del 31 de mayo, se impulsaron medidas tendientes a establecer la secuencia de hechos y responsabilidades con motivo de la situación puesta en conocimiento de este Consejo, con relación al sorteo de la causa denominada "Nisman" y que con posterioridad diera base de realización a un sumario interno.

Se aprobó la continuidad del convenio con la Universidad Tecnológica Nacional Regional de Córdoba, a los fines de proseguir con el desarrollo del proyecto de reingeniería electoral.

En reunión efectuada el 16 de junio, se tomó conocimiento de la Acordada N° 18/2016, con relación a la situación del Fuero Laboral y en especial se hace

hincapié en la posibilidad de llevar adelante una auditoría de gestión sobre la actuación de dicho Fuero, conforme el texto expreso de la citada Acordada y que dará luego como resultado, la respectiva auditoría.

Se procedió a la elevación de la terna en el Concurso N° 74 a los fines de la cobertura del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Catamarca.

En la reunión plenaria del 30 de junio, se resolvió la elevación de las ternas en los Concursos N° 260 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, de la Capital Federal y N° 275 de San Rafael, Mendoza.

Se aprobó el reglamento de Notificaciones de Honorarios, Peritos y Traductores al Consejo de la Magistratura, permitiendo de esta manera superar los obstáculos provenientes de la inexistencia de reglas claras y precisas en la materia.

Se aprobó por unanimidad la auditoría sobre gestión de la Justicia Federal Penal en el período 1996/2016, en delitos contra la Administración Pública Nacional y se establecen los puntos de auditoría y se solicita al Jefe del Cuerpo de Auditores que lleve adelante la misma y determine procedimiento y metodología a tales fines, resolución N° 342/16, que resulta complementada en su objeto por la resolución N° 32/16 de Presidencia.

El día 12 de julio se procedió a recibir y aceptar la renuncia al cargo de Consejero, del Diputado Héctor Recalde y se notifica al Pleno de la designación en su reemplazo, del Diputado Rodolfo Tailhade.

En reunión plenaria del 14 de julio se decidió que la Presidencia se mantenga en funciones en la feria de julio conjuntamente con otros Consejeros.

Se decidió la entrega en tenencia al Tribunal Oral Federal de Santa Rosa, La Pampa; del inmueble que había cedido en comodato el Correo Argentino y se materializa dicho acto a través de la Presidencia.

Se estableció la facultad de la Presidencia de celebrar un convenio de pequeñas obras con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el que se lleva adelante y ha permitido la ejecución de algunas obras de infraestructura con fondos especiales aportados por el Ministerio.

Se amplió la cantidad de auditores, del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial

de la Nación, al número de ocho, con la finalidad de poder dar respuesta a los diversos planes de auditorías que han sido aprobados.

Se estableció el sorteo público de las asignaciones de jurisdicciones a auditar.

Se realizó una acabada información de las tareas que la Presidencia lleva adelante con motivo de la pertenencia a la Comisión de Seguimiento de las 100 Reglas de Brasilia de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Se dispuso el inicio de informaciones sumarias en virtud de inconvenientes en materia de prestación de servicios y seguridad informática y con motivo de los antecedentes reunidos a consecuencia del sorteo de la causa "Nisman" y los problemas registrados.

Se procedió a la elevación de ternas en el Concurso N° 304 de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario; Concurso N° 325 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Mar del Plata; y Concurso N° 266 referido a las vacantes en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo, de la Capital Federal.

En el Pleno del 11 de agosto se procedió a informar la culminación del "Digesto Jurídico" del Consejo, compendio normativo que permanece actualizado y que reúne la totalidad de las normas que hacen al funcionamiento, facultades; reglamentos dictados; resoluciones de trascendencia de la vida cotidiana del Consejo y que resultó aprobado en Plenario posterior.

Se elevaron las ternas correspondientes al Concurso N° 278, referidos a los Tribunales Orales Federales N° 7 y 8 de la Capital Federal.

Se estableció la separación de la Subdirección de Seguridad Informática, de la Dirección General de Tecnología y se encomienda a la Presidencia la elaboración de un proyecto a los fines de establecer pautas regulares y permanentes en la materia.

Se procedió a la aceptación de la renuncia de la Secretaria General del Cuerpo, Dra. Susana Berterreix; culminando así una notable trayectoria en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación.

En la reunión Plenaria del 25 de agosto, se tomó conocimiento de la puesta en venta del inmueble que ocupan las Vocalías del Consejo de la Magistratura de la

Nación y se debatió sobre la posibilidad de adquirirlo, lo que luego aconteció.

Se aprobó el anteproyecto de presupuesto para el período 2017, el que ascendió a la suma de \$ 27.270.599.397.

Se estableció la firma de un Convenio de Cooperación con la Municipalidad de San Francisco, Córdoba, a los fines de llevar adelante la construcción de un edificio tendiente al desarrollo de una sede propia de la Justicia Federal en esa ciudad.

En la reunión plenaria del 8 de septiembre, se procedió a dar cuenta de las labores realizadas en el marco de la Comisión de Seguimiento de las 100 Reglas de Brasilia y de los avances logrados en la reunión preparatoria de Panamá.

Se dejó constancia de que la repartición “Parques Nacionales” continuará con la entrega de dependencias del inmueble ubicado en Alsina N° 418 y en este caso la referencia concreta lo es a los pisos 1° y subsuelo.

Se aprobaron las ternas del Concurso N° 258 correspondientes a los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal y el Concurso N° 298 destinados a cubrir las vacantes en los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza y Concurso N° 296 destinados a cubrir cargos en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal.

Se realizaron manifestación de repudio contra todo acto de violencia que pretenda afectar la Independencia Judicial.

Se propone por Presidencia al Dr. Mariano Pérez Roller como Secretario General del Cuerpo. Se aprueba y se le recibe juramento.

En el Pleno efectuado el día 26 de septiembre, se dejó constancia de las distintas actividades que se llevaron a cabo desde la Presidencia para la implementación del programa de “Reparación Histórica” y también en materia de “Flagrancia”, destacando los esfuerzos que se realizaron con la finalidad de poder implementar ambos sistemas legales.

Se destacó la participación en la Comisión Interpoderes, convocada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a los fines de brindar respuestas a los procedimientos judiciales en materia de delitos de Lesa Humanidad. En este sentido debe señalarse que de la citada reunión se derivó el libramiento de un

oficio al máximo Tribunal a los fines de solicitar que se tome juramento a los jueces designados en Tribunales no habilitados y que de esta manera puedan actuar como jueces subrogantes. Posición esta que fue aceptada por la Corte y posteriormente se le recibió juramento en los términos solicitados.

Se brindó una reseña de la visita que realizaran los Consejeros de la Magistratura de Italia y la respectiva realización de actividades y celebración de convenios de cooperación en materias comunes a ambos Cuerpos Constitucionales.

Se procedió a la aprobación y posterior firma por Presidencia del “Convenio Interjurisdiccional de Datos Judiciales Abiertos” a iniciativa del Ministerio de Justicia de la Nación y mostrando el Consejo su compromiso con el acceso a la información pública y transparencia activa.

Se aprobó una de las medidas de diseño de política judicial más importante del Consejo, al darse apoyo al proyecto de la Presidencia de reestructuración del área de Tecnología, estableciendo la Dirección de Tecnología con nueva directora; otorgando entidad y autonomía de Dirección a la Seguridad Informática; creando la Unidad de Auditoría Informática, dependiente del Pleno y con autonomía de la Administración; se crean la Unidad de Modernización, Innovación Tecnológica y Proyectos Especiales y la Unidad de Seguimiento y Control integrada por los directores de las áreas antes citadas y por los Consejeros que se designen al efecto.

Asimismo se dispuso la realización de dos auditorías externas contratadas con la SIGEN y AGN, convenios que se firmaron como consecuencia de esta resolución y con la finalidad de analizar todo el sistema de gestión informática del Poder Judicial y establecer las posibles vulnerabilidades y debilidades del mismo y diagnosticar las medidas necesarias para su solución y mejoramiento.

Se creó la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana y se ordenó la realización de una consultoría externa general.

En reunión plenaria del 11 de octubre, se procedió a la aprobación del Concurso N° 273 destinado a cubrir dos cargos de Juez en el Tribunal Oral de Santiago del Estero.

Se procedió a la aprobación del “Régimen de Licencia por Adopción”, específico para el área del Consejo.

Se aprobó la firma de un convenio y se autorizó a suscribirlo al Presidente con el Ministerio de Seguridad de la Nación y referido a la implementación de la Ley de Flagrancia.

En el mismo sentido se brindó aprobación y autorización de suscripción a los convenios con el Ministerio de Culto y Relaciones Exteriores y otro con la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos, para la colaboración y cooperación con este Consejo.

En la reunión plenaria del 3 de noviembre, se puso de relieve las reuniones con los Presidentes de las Cámaras Federales de todo el País, a los fines de hacer un análisis de las diversas necesidades de cada una de las jurisdicciones, modalidad que se reiteró con los Presidentes de Tribunales Orales Federales.

Se puso en conocimiento la conclusión del Informe sobre Homicidios en el ámbito de la Capital Federal y su próxima publicación, la que se efectivizó.

Se aprobó la elevación de ternas correspondientes al Concurso N° 292 correspondiente a la cobertura del cargo de Juez Federal N° 1 de Formosa.

Se realizó un amplio debate y posterior aprobación de la adhesión del Poder Judicial al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, Decreto N° 691/16, que permitirá salir de la parálisis en materia de obra pública, lo que es complementado con la aprobación del reglamento de trámite simplificado descentralizado.

En una decisión de publicidad y transparencia de importancia, se procedió a la aprobación del “Protocolo de Administración, Control y Publicidad del Módulo de Asignación de Causas del Sistema de Gestión Judicial”, que complementa las diversas acciones que en la materia ha llevado adelante el Consejo.

Se aprobó y autorizó a la Presidencia a la suscripción del Convenio de Intercambio Electrónico de Información entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), a los fines de facilitar la implementación del programa de Reparación Histórica.

Se brindó aprobación a los convenios con SIGEN y AGN a los fines de la implementación de las auditorías externas aprobadas con respecto al sistema informático de gestión judicial.

Se aprobó la iniciativa de la Cámara Federal de Córdoba respecto de la celebración de un comodato con el Banco de la Nación Argentina a los fines de posibilitar la prestación de servicios para empleados y Funcionarios del Poder Judicial y los abogados que han manifestado su pleno interés en materializar este objetivo común.

Se aprobó el proyecto presentado por la Presidencia respecto del nuevo procedimiento de presentación de declaraciones juradas de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, avanzando en los ámbitos digitales y en la necesidad de garantizar el acceso a la información pública.

En reunión plenaria del 17 de noviembre, se dejó constancia de la defensa de la postura y acciones del Consejo en materia de subrogancias, en reunión citada por la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados y representado este Cuerpo por su Presidente.

Se procedió a la aprobación del Concurso N° 300 destinado a cubrir cuatro cargos de Juez de Cámara en los Tribunales Orales Federales de Rosario.

Se aprobó la prórroga de las subrogaciones hasta el día 30 de noviembre de 2017, permitiendo certeza y seguridad en la prestación del Servicio de Justicia en los Juzgados vacantes y eliminando las discordancias que habían existido en años anteriores.

Por resolución de Presidencia N° 75/16 se resolvió integrar la comisión que pretende encontrar una solución a los espacios del Poder Judicial que ocupan los Ministerios Públicos de la Acusación y la Defensa y que ha permitido retomar el diálogo a los fines de intentar materializar en acciones concretas este reclamo.

Se deja constancia del apoyo brindado por el Consejo a la propuesta de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, a través de la respectiva resolución de Presidencia.

En la reunión plenaria del 1° de diciembre, se debatió y aprobó la auditoría de gestión sobre el Fuero Laboral de la Capital Federal y que daría comienzo en el

mes de marzo de 2017.

En la reunión plenaria del 15 de diciembre se procedió a trasladar la dependencia funcional de la Dirección de Auditoría Informática, respecto del Pleno del Consejo, a los fines de otorgar idéntica jerarquía que respecto del Cuerpo de Auditores.

Se ratificó el convenio celebrado por el Presidente con la Delegación de Asociaciones Israelitas de Argentina.

Se aprobó la firma del convenio con la Auditoría General de la Nación.

Se adoptó una de las decisiones en materia de infraestructura de mayor importancia para el Consejo que es la adquisición al Estado Nacional del inmueble ubicado en calle Paraná N° 386 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la suma surgente de la Tasación oficial de \$ 37.375.000 y ello ha permitido con la posterior instrumentación y pago que el inmueble pase a la titularidad del CMN.

Se aprobó el convenio marco con la Universidad Nacional del Litoral.

Se llevó adelante un intenso debate respecto del resultado de los datos colectados en materia de Auditoría sobre los Juzgados Federales Penales y respecto del resultado y publicidad de los datos obtenidos, tomando conocimiento del informe presentado por Presidencia.

En la reunión plenaria del 22 de diciembre, se procedió a la creación de la “Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios”, a los fines de que intervenga como órgano asesor técnico en los procedimientos específicos.

Se resolvió las cuestiones pendientes en materia relacionada con la auditoría ordenada respecto de los delitos contra la Administración Pública en los que se encuentre involucrado un Funcionario Público Nacional y se dicta la resolución N° 733 complementaria de la N° 707 receptando las diversas propuestas efectuadas por la Presidencia del Cuerpo.

Se procedió a la elección de autoridades para el año 2017, resultando electa Presidenta la Dra. Adriana Donato y Vicepresidente el Dr. Miguel A. Piedecosas.